



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 13 de agosto de 2024
Memorando nro. DAJ-IJ-2024-6050

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO



13 ABO 2024

HORA

11:41
7788

Asunto: AG-AAA-2024-4838

FIRMA

De mi consideración:

En atención al oficio de la referencia, mismo que guarda relación con el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP”; al respecto, cumpla con informar lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES.-**

- 1.1. El Directorio de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2023, aprobó la proforma presupuestaria, plan operativo anual y plan anual de inversiones 2024, y plan plurianual institucional 2024-2027 de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y de la Competitividad, EP, cuya copia consta adjunta al expediente.
- 1.2. El Directorio de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2023, aprobó el ajuste a la proforma presupuestaria 2024 de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP., cuya copia consta adjunta al expediente.
- 1.3. Mediante oficio nro. **EPICO-GG-2024-0006-O** de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, solicitó a la Máxima Autoridad Municipal, lo siguiente:

(...) Por lo anteriormente expuesto y en el marco de lo señalado mediante Oficio SMG-AAA-2023-10805 de fecha 12 de diciembre de 2023, con el cual el M. I. Consejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria itinerante y ordinaria en primer y segundo debate conoció la Resolución expedida por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, de fecha 29 de noviembre 2023, 7 de diciembre de 2023, relativa al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil correspondiente al ejercicio económico del 2024, agradezco a usted se sirva emitir, la certificación de la disponibilidad de recursos para el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, en lo referente a “Transferencias y Donaciones Corrientes por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil, correspondiente a la “Transferencia no Reembolsable suscrita entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil y EPICO”, con un total de USD \$ 1.666.666,67, de conformidad con el cuadro antes detallado.

- 1.4. Con oficio nro. **EPICO-GG-2024-0007-O** de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, solicitó a la Máxima Autoridad Municipal, lo siguiente:



(...) En base a lo expuesto, remito alcance al Oficio Externo Nro. EPICO-GG-2024-0006-O, por lo cual agradezco a usted se sirva autorizar a quien corresponda la emisión de la certificación de la disponibilidad de recursos para el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, en lo referente a "Transferencias y Donaciones Corrientes" por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil, correspondiente a la "Transferencia no Reembolsable suscrita entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil y EPICO", por un total de USD \$ 1.133.333,33, de conformidad con el cuadro antes detallado en el Oficio Nro. DF-2024-0140. (SIC)

1.5. Mediante oficio nro. EPICO-GG-2024-0056-O de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, solicitó a la Máxima Autoridad Municipal, lo siguiente:

(...) **PETICIÓN CONCRETA**

Con los antecedentes expuestos, señor alcalde remito como anexo al presente oficio el borrador del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMOETITIVIDAD, EP." para que, por interpuesta persona de la Dirección Financiera, emita el respectivo informe de Viabilidad, así como también la respectiva Partida Presupuestaria.

Adicionalmente, solicito que, por su interpuesta persona de las Direcciones Ejecutiva y finalmente la Jurídica, se emitan los respectivos informes de viabilidad para que se considere ante el Concejo Edilicio Municipal la suscripción de este documento. (...)

1.6. Mediante oficio nro. EPICO-DNPJ-2024-0002-O de fecha 30 de julio de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, informó a la Máxima Autoridad Municipal, lo siguiente:

(...) **Se ha procedido con las modificaciones correspondientes** sobre el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD" con base en las sugerencias descritas en el Oficio No. DF-1759-2024, en este sentido, de la manera más gentil, **solicito se disponga tanto a la Dirección Financiera Municipal emitir la correspondiente Certificación Presupuestaria así como también a la Procuraduría Síndica Municipal elaborar el Informe Jurídico correspondiente.**

Este particular fue trasladado a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Dirección General Financiera con el oficio nro. AG-AAA-2024-4838 de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por la Maxima Autoridad Municipal.

1.7. A través de memorando nro. DGF-20249-2024 de fecha 01 de agosto de 2024, el Director General Financiero, informó al alcalde lo siguiente:

En atención al oficio AG-AAA-2024-4838; y oficios externos Nros. EPICO-DNPJ-2024-0002-O y Nro. EPICO-CG-2024-0074-O; en los que se solicita "A la Dirección Financiera la asignación de disponibilidad presupuestaria por el monto de US\$ 666,666.67 sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP" para el ejercicio económico 2024 lo cual permitirá contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines y objeto institucional en beneficio del desarrollo de los habitantes del cantón Guayaquil; al respecto adjunto sírvase encontrar la

Reserva de recursos # 1000056860; que certifica que existen los recursos suficientes y disponibilidad de fondos respectivos para la suscripción del convenio.

Cabe recalcar que el monto de US\$ 1'666,666.67 es el valor aprobado por el M. I. Concejo Municipal el cual en el borrador del convenio en su cláusula décima autorización se indica y de acuerdo a sus directrices se desglosa de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO
PROYECTO CAPITAL SEMILLA	\$ 1'000.000,00
OPERATIVIDAD DE ÉPICO EP	\$ 666.666,67
TOTAL APROBADO	\$ 1'666.666,67

(SIC)

Se acompaña Reserva de Recursos nro. **1000056860** de fecha 01 de agosto de 2024, emito por la Dirección General Financiera por el valor de USD \$ 666,666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCEINTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

- 1.8. Con memorando nro. **DIR-EJ-2024-0134** de fecha 07 de agosto de 2024, el Director General de Gestión Ejecutiva (E), informó a la Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

(...) Una vez realizado el respectivo análisis de la documentación adjunta sobre la petición de suscripción del convenio de cooperación interinstitucional se puede constatar que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual señala que: "Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)", se cuenta con la reserva de recursos no. 1000056860, otorgada por el Director General Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, lo que permite corroborar la existencia de los fondos requeridos previo a la suscripción del convenio, con base al ajuste de la plataforma presupuestaria institucional para el año 2024, aprobada el 10 de noviembre de 2023 en sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal.

Finalmente, debido a que en el literal m) del artículo 13 del Reglamento Orgánico Funcionales se establece que, la Dirección General de Planificación estratégica, tiene la atribución de evaluar la ejecución del plan operativo anual, plan anual de inversiones y convenios interinstitucionales suscritos, y, de llegarse a realizar la suscripción del convenio, deberá informar a este despacho, las particularidades que observe en la ejecución del mismo.

- 1.9. Mediante memorando nro. **DGF-2126-2024** de fecha 12 de agosto de 2024, el Director General Financiero, informó a la Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

(...) Al respecto, informo que en sesiones itinerante y ordinaria de fecha 29 de noviembre y 07 de diciembre de 2023 en primero y segundo debate el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, aprobó el presupuesto para el ejercicio económico del año 2024, publicado en la Gaceta Nro. 14 del 11 de diciembre de 2023, en el que se le asignaron a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, ÉPICO, el monto de US\$ 1'666.666,67, de los cuales, US\$ 666.666,67 serán asignados para el financiamiento del cumplimiento de su objeto de creación, programas y fines institucionales. (...)

- 1.10. Mediante oficio nro. **EPICO-GG-2024-0082-O** de fecha 12 de agosto de 2024, se adjunta acta del Directorio de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, celebrada el 05 de julio de 2024, mediante el cual se aprobó -entre otros- el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, cuya copia consta adjunta al expediente.

- 1.11. Mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024, la Sra. María Isabel Balladares Onofre, Coordinadora de Despacho de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, remite a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio nro. **EPICO-GG-2024-0084-O** de fecha 13 de agosto de 2024, el cual aclara lo siguiente:

(...) Por error involuntario en el Oficio Externo No. EPICO-GG-2024-0082-O en su segundo párrafo se menciona que se remite un Acta de Directorio que tiene fecha "cinco de agosto del 2024" mientras que lo correcto es cinco (5) de julio de 2024, en ese sentido, solicito considerar nulo el Oficio Externo No. EPICO-GG-2024-0082-O y se considere que la fecha que corresponde al Acta de Directorio entregada es del cinco (5) de julio de 2024.

- 1.12. El Procurador Síndico Municipal mediante memorando Nro. **DAJ-IJ-2024-XXXX** de fecha xx de agosto de 2024, dirigido a la Máxima Autoridad Municipal consideró jurídicamente procedente, para que la Máxima Autoridad Municipal traslade para previo conocimiento y resolución del Cuerpo Edificio Municipal la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP**, en virtud de ambas partes son competentes y el objeto del convenio es lícito.

II. BASE NORMATIVA.-

- 2.1. El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- 2.2. La Constitución de la República del Ecuador en su art. 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 2.3. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Según el COOTAD en su art. 3 letra h).
- 2.4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece lo siguiente:

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...)

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; (...)

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;(...)

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;(...)

Art. 215.- Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.(...)

Art. 218.- Aprobación.- El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Art. 222.- Agrupamiento del presupuesto.- Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente. (...)

Art. 267.- De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

2.5. El Código Orgánico Administrativo, COA, establece en su artículo 25, el Principio de lealtad institucional, que menciona que "(...) Las administraciones públicas respetarán, entre sí, el ejercicio legítimo de las competencias y ponderarán los intereses públicos implicados. Las administraciones facilitarán a otras, la información que precise sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias."

2.6. El Principio de Corresponsabilidad y Complementariedad, contemplado en el artículo 26 del COA, establece que "(...) Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir."

2.7. La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado contempla la determinación del recurso público y en su normativa vigente dispone: "Art. 3.- Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen

al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”.

- 2.8. Con fecha 22 de septiembre de 2023, se publicó en el Registro Oficial-Edición Especial nro. 1043, la **“Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.”**, la cual, según el artículo primero, la entidad municipal denominada “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP”, es una sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión y según su artículo segundo, tiene por objeto promover, dirigir, ejecutar de forma eficaz y eficiente el desarrollo económico y tecnológico, a través de actividades intensivas en ciencia, transformación digital e innovación, fomentando el empleo, promoviendo el emprendimiento y dando apoyo a las personas, instituciones y empresas de forma incluyente y sostenible, en orden a lograr la competitividad del cantón Guayaquil de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República del Ecuador.

Así también en su artículo décimo primero se establece que el Directorio es el órgano supremo de gobierno y dirección de ÉPICO, y estará integrado por la Máxima Autoridad del GADM-G o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; y, cuatro miembros adicionales designados por el Alcalde, de los cuales dos miembros serán servidores o funcionarios públicos municipales y, los otros dos miembros restantes serán representantes de la Academia y/o Sectores Productivos. Además, en su artículo vigésimo quinto se señala que la Empresa si bien es municipal tendrá un presupuesto y una estructura administrativa, de personal y de gestión independiente de la del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, pero sometidos al Derecho Público aplicable y que los bienes y fondos de la Empresa Pública son -entre otros- las asignaciones entregadas por el GADM-G para el cumplimiento de sus fines institucionales. (...)

III. CRITERIO JURÍDICO. -

En el marco de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica Municipal considera que es jurídicamente procedente que la Máxima Autoridad Municipal autorice y traslade para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal el borrador del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP”**, que tiene por objeto formalizar la entrega de una asignación económica por el valor de USD \$ 666.666,67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCEINTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP. La entrega de fondos permitirá a la Empresa Pública Municipal contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales para el año 2024.

En razón de lo dispuesto en el Oficio nro. AG-AAA-2024-4838, sírvase encontrar adjunto el texto del proyecto de convenio antes referido. La resolución por parte del M. I. Concejo Municipal se referirá

con respecto a la autorización de la transferencia de los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio, debiendo considerarse que podrían variar los representantes o delegados de las partes, según corresponda al momento de la suscripción.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO ANDRÉS
MENDOZA VELEZ

Ab. Francisco Mendoza Vélez

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Elaborado por:	Ab. Christel Garay Vera-- ABOGADO 1
Revisado por:	Ab. Carol Alvear Mosquera - COORDINADOR TÉCNICO 2 - INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Adjunto:	Expediente
Con copia:	Mgs. Félix Chang Calvache, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACION Y LA COMOETITIVIDAD EP
Con Copia	Sr. Fernando Cornejo Valdez, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA (E)

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. –Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representando legalmente por señor Aquiles David Alvarez Henriques, en calidad de Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, el Mgs. Felix Gregory Chang Calvache, en calidad de Gerente General de la **Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1. El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- 2.2. La Constitución de la República del Ecuador en su art. 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 2.3. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Según el COOTAD en su art. 3 letra h).
- 2.4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece lo siguiente:

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...)

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; (...)

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;(...)

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;(...)

Art. 215.- Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.(...)

Art. 218.- Aprobación.- El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Art. 222.- Agrupamiento del presupuesto.- Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente. (...)

Art. 267.- De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

- 2.5. El Código Orgánico Administrativo, COA, establece en su artículo 25, el Principio de lealtad institucional, que menciona que *"(...) Las administraciones públicas respetarán, entre sí, el ejercicio legítimo de las competencias y ponderarán los intereses públicos implicados. Las administraciones facilitarán a otras, la información que precise sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias."*
- 2.6. El Principio de Corresponsabilidad y Complementariedad, contemplado en el artículo 26 del COA, establece que *"(...) Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir."*
- 2.7. La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado contempla la determinación del recurso público y en su normativa vigente dispone: *"Art. 3.- Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley."*

2.8. Con fecha 22 de septiembre de 2023, se publicó en el Registro Oficial-Edición Especial nro. 1043, la ***“Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.”***, la cual, según el artículo primero, la entidad municipal denominada “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP”, es una sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión y según su artículo segundo, tiene por objeto promover, dirigir, ejecutar de forma eficaz y eficiente el desarrollo económico y tecnológico, a través de actividades intensivas en ciencia, transformación digital e innovación, fomentando el empleo, promoviendo el emprendimiento y dando apoyo a las personas, instituciones y empresas de forma incluyente y sostenible, en orden a lograr la competitividad del cantón Guayaquil de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República del Ecuador.

Así también en su artículo décimo primero se establece que el Directorio es el órgano supremo de gobierno y dirección de ÉPICO, y estará integrado por la Máxima Autoridad del GADM-G o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; y, cuatro miembros adicionales designados por el Alcalde, de los cuales dos miembros serán servidores o funcionarios públicos municipales y, los otros dos miembros restantes serán representantes de la Academia y/o Sectores Productivos. Además, en su artículo vigésimo quinto se señala que la Empresa si bien es municipal tendrá un presupuesto y una estructura administrativa, de personal y de gestión independiente de la del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, pero sometidos al Derecho Público aplicable y que los bienes y fondos de la Empresa Pública son -entre otros- las asignaciones entregadas por el GADM-G para el cumplimiento de sus fines institucionales. (...)

2.9. El Directorio de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2023, aprobó la proforma presupuestaria, plan operativo anual y plan anual de inversiones 2024, y plan plurianual institucional 2024-2027 de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y de la Competitividad, EP, cuya copia consta adjunta al expediente.

2.10. El Directorio de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2023, aprobó el ajuste a la proforma presupuestaria 2024 de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, cuya copia consta adjunta al expediente.

2.11. Mediante oficio nro. **EPICO-GG-2024-0006-O** de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, solicitó a la Máxima Autoridad Municipal, lo siguiente:

(...) Por lo anteriormente expuesto y en el marco de lo señalado mediante Oficio SMG-AAA-2023-10805 de fecha 12 de diciembre de 2023, con el cual el M. I. Consejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria itinerante y ordinaria en primer y segundo debate conoció la Resolución expedida por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, de fecha 29 de noviembre 2023, 7 de diciembre de 2023, relativa al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil correspondiente al ejercicio económico del 2024, agradezco a usted se sirva emitir, la certificación de la disponibilidad de recursos para el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, en

lo referente a "Transferencias y Donaciones Corrientes por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil, correspondiente a la "Transferencia no Reembolsable suscrita entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil y EPICO", con un total de USD \$ 1.666.666,67, de conformidad con el cuadro antes detallado.

- 2.12. Con oficio nro. **EPICO-GG-2024-0007-O** de fecha 15 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, solicitó a la Máxima Autoridad Municipal, lo siguiente:

(...) En base a lo expuesto, remito alcance al Oficio Externo Nro. EPICO-GG-2024-0006-O, por lo cual agradezco a usted se sirva autorizar a quien corresponda la emisión de la certificación de la disponibilidad de recursos para el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, en lo referente a "Transferencias y Donaciones Corrientes" por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guayaquil, correspondiente a la "Transferencia no Reembolsable suscrita entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil y EPICO", por un total de USD \$ 1.133.333,33, de conformidad con el cuadro antes detallado en el Oficio Nro. DF-2024-0140. (SIC).

- 2.13. Mediante oficio nro. **EPICO-GG-2024-0056-O** de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, solicitó a la Máxima Autoridad Municipal, lo siguiente:

(...) PETICIÓN CONCRETA

Con los antecedentes expuestos, señor alcalde remito como anexo al presente oficio el borrador del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMOETITIVIDAD, EP." para que, por interpuesta persona de la Dirección Financiera, emita el respectivo informe de Viabilidad, así como también la respectiva Partida Presupuestaria.

Adicionalmente, solicito que, por su interpuesta persona de las Direcciones Ejecutiva y finalmente la Jurídica, se emitan los respectivos informes de viabilidad para que se considere ante el Concejo Edilicio Municipal la suscripción de este documento. (...)

- 2.14. Mediante oficio nro. **EPICO-DNPJ-2024-0002-O** de fecha 30 de julio de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, informó a la Máxima Autoridad Municipal, lo siguiente:

(...) Se ha procedido con las modificaciones correspondientes sobre el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD" con base en las sugerencias descritas en el Oficio No. DF-1759-2024, en este sentido, de la manera más gentil, **solicito se disponga tanto a la Dirección Financiera Municipal emitir la correspondiente Certificación Presupuestaria así como también a la Procuraduría Síndica Municipal elaborar el Informe Jurídico correspondiente.**

Este particular fue trasladado a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Dirección General Financiera con el oficio nro. **AG-AAA-2024-4838** de fecha 30 de julio de 2024 suscrito por la Maxima Autoridad Municipal.

- 2.15. A través de memorando nro. **DGF-20249-2024** de fecha 01 de agosto de 2024, el Director General Financiero, informó al alcalde lo siguiente:

En atención al oficio AG-AAA-2024-4838; y oficios externos Nros. EPICO-DNPJ-2024-0002-O y Nro. EPICO-CG-2024-0074-O; en los que se solicita "A la Dirección Financiera la asignación de disponibilidad presupuestaria por el monto de US\$ 666,666.67 sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP" para el ejercicio económico 2024 lo cual permitirá contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines y objeto institucional en beneficio del desarrollo de los habitantes del cantón Guayaquil; al respecto adjunto sírvase encontrar la Reserva de recursos # 1000056860; que certifica que existen los recursos suficientes y disponibilidad de fondos respectivos para la suscripción del convenio.

Cabe recalcar que el monto de US\$ 1'666,666.67 es el valor aprobado por el M. I. Concejo Municipal el cual en el borrador del convenio en su cláusula décima autorización se indica y de acuerdo a sus directrices se desglosa de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO
PROYECTO CAPITAL SEMILLA	\$ 1'000.000,00
OPERATIVIDAD DE ÉPICO EP	\$ 666.666,67
TOTAL APROBADO	\$ 1'666.666,67

(SIC)

Se acompaña Reserva de Recursos nro. **1000056860** de fecha 01 de agosto de 2024, emito por la Dirección General Financiera por el valor de USD \$ 666,666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCEINTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

- 2.16. Con memorando nro. **DIR-EJ-2024-0134** de fecha 07 de agosto de 2024, el Director General de Gestión Ejecutiva (E), informó a la Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

(...) Una vez realizado el respectivo análisis de la documentación adjunta sobre la petición de suscripción del convenio de cooperación interinstitucional se puede constatar que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual señala que: "Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)", se cuenta con la reserva de recursos no. 1000056860, otorgada por el Director General Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, lo que permite corroborar la existencia de los fondos requeridos previo a la suscripción del convenio, con base al ajuste de la plataforma presupuestaria institucional para el año 2024, aprobada el 10 de noviembre de 2023 en sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal.

Finalmente, debido a que en el literal m) del artículo 13 del Reglamento Orgánico Funcionales se establece que, la Dirección General de Planificación estratégica, tiene la atribución de evaluar la ejecución del plan operativo anual, plan anual de inversiones y convenios interinstitucionales suscritos, y, de llegarse a realizar la suscripción del convenio, deberá informar a este despacho, las particularidades que observe en la ejecución del mismo.

- 2.17. Mediante memorando nro. **DGF-2126-2024** de fecha 12 de agosto de 2024, el Director General Financiero, informó a la Procuraduría Síndica Municipal, lo siguiente:

(...) Al respecto, informo que en sesiones itinerante y ordinaria de fecha 29 de noviembre y 07 de diciembre de 2023 en primero y segundo debate el M. I. Consejo Municipal de Guayaquil, aprobó el presupuesto para el ejercicio económico del año 2024, publicado en la Gaceta Nro. 14 del 11 de diciembre de 2023, en el que se le asignaron a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, ÉPICO, el monto de US\$ 1'666.666,67, de los cuales, US\$ 666.666,67 serán asignados para el financiamiento del cumplimiento de su objeto de creación, programas y fines institucionales. (...)

2.18. Mediante oficio nro. **EPICO-GG-2024-0082-O** de fecha 12 de agosto de 2024, se adjunta acta del Directorio de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, celebrada el 05 de julio de 2024, mediante el cual se aprobó -entre otros- el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD**, cuya copia consta adjunta al expediente.

2.19. Mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024, la Sra. María Isabel Balladares Onofre, Coordinadora de Despacho de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, remite a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio nro. **EPICO-GG-2024-0084-O** de fecha 13 de agosto de 2024, el cual aclara lo siguiente:

(...) Por error involuntario en el Oficio Externo No. **EPICO-GG-2024-0082-O** en su segundo párrafo se menciona que se remite un Acta de Directorio que tiene fecha "cinco de agosto del 2024" mientras que lo correcto es **cinco (5) de julio de 2024**, en ese sentido, **solicito considerar nulo el Oficio Externo No. EPICO-GG-2024-0082-O y se considere que la fecha que corresponde al Acta de Directorio entregada es del cinco (5) de julio de 2024.**

2.20. El Procurador Síndico Municipal mediante memorando Nro. **DAJ-IJ-2024-XXXX** de fecha xx de agosto de 2024, dirigido a la Máxima Autoridad Municipal consideró jurídicamente procedente, para que la Máxima Autoridad Municipal traslade para previo conocimiento y resolución del Cuerpo Edilicio Municipal la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD**, EP, en virtud de ambas partes son competentes y el objeto del convenio es lícito.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de una asignación económica por el valor de USD \$ 666.666,67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCEINTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP.

La entrega de fondos permitirá a la Empresa Pública Municipal contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales para el año 2024.

El uso y destino de los recursos que se entregarán son de responsabilidad de la referida Empresa Pública Municipal, la cual deberá observar estrictamente el cumplimiento de la normativa

aplicable y de manera especial, los altos parámetros de transparencia con los que actúa la administración municipal.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a:

4.1. El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** (M.I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a transferir la suma total de USD \$ 666.666,67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCEINTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

4.2. La **Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP**, se compromete a:

- a) Utilizar los fondos que recibe por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) para cumplir estrictamente con los fines y objeto previstos en el presente convenio, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos y respetando las normas legales a ella aplicables. Y se registrarán en conformidad con el objeto de gasto.
- b) Presentar informes a la Dirección General Financiera Municipal respecto de la adecuada utilización de los recursos municipales asignados, después de 30 días de la terminación del trimestre y hasta liquidar la totalidad de los valores entregados.

4.3. Compromisos conjuntos:

- a) Coordinar la correcta ejecución de las actividades del convenio.
- b) Gestionar los recursos necesarios para promover y ejecutar el convenio, de conformidad a los compromisos adquiridos.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN.- El presente convenio terminara por las siguientes causas:

5.1. Por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el presente instrumentos;

5.2. Por mutuo acuerdo de las partes;

5.3. Por terminación unilateral de cualquiera de las partes, motivada en el incumplimiento, debidamente documentado, de las obligaciones de la otra Parte.

De forma motivada en el incumplimiento, debidamente documentado, de las obligaciones de la otra parte. Previa notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación, para esto la terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

Se considera incumplimiento de las partes cuando el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.

- 5.4. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Código Civil.

Para efectos del cierre o finiquito del presente convenio, la Dirección encargada de su supervisión, prepara el informe de cierre, y el acta de terminación por cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil la elaborará la Procuraduría Síndica Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.- El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-El representante legal de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, deja expresa constancia mediante esta cláusula, que asume las obligaciones determinadas en la ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que recibe.

Asimismo, declaran conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable a la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP. El representante legal se obliga a actuar con transparencia y a responder legalmente por el quebranto de esta obligación legal y moral.

La Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, mantendrá indemne al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil por la gestión de los fondos entregados y todos los actos subsecuentes del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - La Dirección General Financiera ha emitido la Reserva de Recursos nro. 1000056860 por el valor de USD \$ 666,666,67 SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCEINTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la cual certifica que existen los recursos económicos para la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN.- El Directorio de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, aprobó en la sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, resolvió aprobar el ajuste de la Proforma presupuestaria institucional para el año 2024 de la Empresa Pública Municipal de la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP

El presente convenio fue aprobado por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión ordinaria del xxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su correspondiente administración estará a cargo del Director General Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil o su delegado, quien deberá efectuar las acciones, el control, las observaciones y recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio, en coordinación con las Direcciones Municipales pertinentes, asimismo, deberá informar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (o su delegado para tales efectos), de las acciones ejecutadas derivadas de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.- Las partes se obligan a mantener indefinidamente la confidencialidad respecto a la información como tal, datos y/o documentos, en medios físicos o electrónicos o cualquier otro tipo de soporte, sean de orden legal, técnico, administrativo, judicial, o de cualquier otra naturaleza que sean intercambiados o generados por las partes no podrán ser transmitidos, por cualquier medio, a cualquier tercero sin expreso consentimiento, por escrito de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.- El personal designado por cada una de las Partes para la ejecución del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no creará relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto respecto de los empleados de la otra Parte y se regirán por las reglas propias de cada parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.- Las partes acuerdan que, en cualquier momento, siempre y cuando no sea alterado el objeto del presente instrumento, sea conveniente a sus intereses y necesidades institucionales, y, que se encuentre dentro del plazo de vigencia del convenio, este podrá modificarse o ampliarse mediante adendas, para lo cual, se deberá contar con los informes técnicos y legales que sean del caso; instrumentos que justificarán las modificaciones o ampliaciones planteadas. En el caso de que las modificaciones o ampliaciones impliquen incremento en el aporte municipal, será necesaria la autorización por parte del M. I. Concejo Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en el cantón Guayaquil.

En el evento de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes renuncian a su domicilio y se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), siendo competente para el efecto el órgano Jurisdiccional correspondiente a la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES.-

Los comparecientes señalan como su domicilio para recibir notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente Convenio, las siguientes direcciones:

- **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL:**

Dirección: Calle Pichincha, Nro. 605, entre República de Guayaquil y Clemente Ballén.

RUC: 0960000220001

Teléfono: 04-2594800

Correo electrónico: jdillona@guayaquil.gov.ec

- **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP:**

Dirección: Plaza Guayarte. Av. Carlos Julio Arosemena

RUC: 0968608380001

Teléfono: 043906090

Correo electrónico: info@epico.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA : DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 16.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 16.2. Actas de sesión de Directorio de fechas: 15 de septiembre de 2023, 10 de noviembre de 2023 y 5 de julio de 2024.
- 16.3. Reserva de Recursos # 1000056860 de fecha 01 de agosto de 2023.
- 16.4. Oficios nros. EPICO-GG-2024-0006-O, EPICO-GG-2024-0007-O, EPICO-GG-2024-0056-O, EPICO-DNPJ-2024-0002-O, AG-AAA-2024-4838 y sus anexos, EPICO-GG-2024-0082-O y EPICO-GG-2024-0084-O.
- 16.5. Memorandos nros. DGF-2049-2024 y DIR-EJ-2024-0134.
- 16.6. Informe legal nro. DAJ-IJ-2024-xxxxx, y sus anexos

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Las partes declaran estar expresamente legitimadas y acreditadas para suscribir el presente instrumento, para lo cual aceptan en su totalidad y de manera expresa el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales y organizacionales que representan, y declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Guayaquil, el día

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

Aquiles David Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

**POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD
EP**

Mgs. Félix Gregory Chang Calvache
GERENTE GENERAL



David

31 JUL 2024

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, julio 30 de 2024
AG-AAA-2024-4838

Señores

Abg. Francisco Mendoza V., **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Ing. Jorge Dillon Á., **DIRECTOR GENERAL FINANCIERO**

En sus despachos.-

Referencia: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE BORRADOR DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP

De mis consideraciones:

Para informe a este Despacho, adjunto sírvanse encontrar copia del oficio Externo No. EPICO-DNPJ-2024-0002-O de julio 30 de 2024, suscrito por el Mgtr. Félix Chang Calvache, Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP., cuyo texto es explícito en su contenido.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

BER/JCC

C.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL
Mgtr. Félix Chang Calvache, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP.

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

31 JUL 2024

Hora: 16:23pm
ASESORÍA JURÍDICA

12/10/2024



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-DNPJ-2024-0002-O
Guayaquil, 30 de Julio de 2024

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
Alcalde
Municipalidad de Guayaquil
Ciudad.



ASUNTO: Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y de Pronunciamiento Jurídico sobre borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP.

De mi consideración:

Félix Chang Calvache, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. (EPICO) en contestación al Oficio AG-AAA-2024-444 de la manera más cordial expongo y solicito lo siguiente:

Se ha procedido con las modificaciones correspondientes sobre el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD" con base en las sugerencias descritas en el Oficio No.DF-1759-2024, en este sentido, de la manera más gentil, solicito se disponga tanto a la Dirección Financiera Municipal emitir la correspondiente Certificación Presupuestaria así como también a la Procuraduría Síndica Municipal elaborar el Informe Jurídico correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE
GERENTE GENERAL

Elaborado por PAYCART

DOCUMENTO NRO: 12349



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0074-O
Guayaquil, 25 de Julio de 2024



Sr. Ing. Com.
Jorge Dillon Álvarez
Director Financiero
Municipalidad de Guayaquil
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la elaboración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP.

De mi consideración:

Félix Chang Calvache, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. (EPICO) en contestación al Oficio DF-1759-2024 de la manera más cordial expongo y solicito lo siguiente:

Se ha procedido con las modificaciones correspondientes sobre el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD" con base en las sugerencias descritas en el Oficio DF-1759-2024, en este sentido, solicito se emita la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Se adjunta borrador del Convenio como respaldo de lo antes mencionado.

Se remite copia del presente Oficio al Sr. Aquiles Alvarez Henriques Alcalde de Guayaquil, para su conocimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE
GERENTE GENERAL

Elaborado por PAYCART

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP.-

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), representado legalmente por el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde del cantón Guayaquil; y, por otra parte, la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, conocida por sus siglas como “ÉPICO”, legalmente representada por el señor Félix Chang Calvache, en su calidad de Gerente General.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En dicho Código se establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos se regirán por principios como el de “sustentabilidad de desarrollo”, que implica que tales gobiernos deberán impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población (Art. 3 letra h).

2.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece en los artículos 54 y 60 lo siguiente:

“Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales

(...)

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

(...)

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia (...).”

2.3. El Código Orgánico Administrativo en su artículo 26 prescribe: “Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”.

2.4. El Código Orgánico Administrativo en su artículo 28 menciona: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”.*

2.5. La Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, conocida por sus siglas como “ÉPICO”, es una sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, cuyo objeto es promover, dirigir, ejecutar de forma eficaz y eficiente el desarrollo económico y tecnológico, a través de actividades intensivas en ciencia, transformación digital e innovación, fomentando el empleo, promoviendo el emprendimiento y dando apoyo a las personas, instituciones y empresas de forma incluyente y sostenible, en orden de lograr la competitividad del cantón Guayaquil, conforme a su “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y ACTUALIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP.”, publicada en el Registro Oficial – Edición Especial N° 1043 del 22 de septiembre de 2023.

El literal d) del artículo cuarto de la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, señala como deberes y atribuciones de ÉPICO, que *“Para el cumplimiento de su objeto, la oferta de sus servicios, la vinculación con la colectividad y propender al desarrollo institucional podrá celebrar toda clase de actos válidos, convenios, acuerdos, contratos lícitos, fideicomisos, encargos fiduciarios, o memorando de entendimiento con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales; en general, podrá contraer toda clase de obligaciones cualquiera sea su naturaleza y cuantía permitida por el ordenamiento jurídico. Todos los contratos que adjudique la Empresa serán debidamente motivados. Carecerán de eficacia jurídica las adjudicaciones que omitan la debida motivación y el cumplimiento del debido proceso administrativo”.*

El Gerente General es el Representante Legal de la Empresa Pública, entre sus atribuciones y deberes está el de celebrar los actos y contratos a nombre de ÉPICO que fueren necesarios para el cumplimiento eficaz del objeto de ésta; así como controlar permanentemente y con suma diligencia y cuidado el cumplimiento de los contratos celebrados por la Empresa (Numeral 20 del artículo décimo octavo de la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP).

La letra f) del artículo vigésimo quinto de la invocada Ordenanza, señala que son bienes y fondos de la Empresa Pública: *“f) Las asignaciones entregadas por el GADM-G para el cumplimiento de sus fines institucionales (...)”.*



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

2.6. El Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2023, el órgano supremo de gobierno de la empresa aprobó la PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024, Y PLAN PLURIANUAL INSTITUCIONAL 2024-2027 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP. Con fecha 26 de octubre de 2023, se ha informado a esta Empresa Pública que el monto de la asignación del Municipio de Guayaquil para el ejercicio presupuestario del año 2024 para ÉPICO será de \$1'666.666,67, que representan \$ 66.666,67 adicionales a lo que se había proformado inicialmente, por tal motivo se ha realizado el respectivo ajuste en la proforma, sin alterar los programas y proyectos aprobados, ni el presupuesto total.

2.7. A través de la Resolución Nro. EPICO-GG-2024-002-R de fecha 09 de enero de 2024, el Gerente General de ÉPICO, dispuso la correcta ejecución del Presupuesto en el ejercicio económico del año 2024, en virtud de las disposiciones y normativa vigente, conforme se detalla adjunto en el memorando Nro. EPICO-DF-2024-0001-M de fecha 04 de enero de 2024 suscrito por la Directora Financiera (S).

2.8. Mediante oficios externos Nros. EPICO-GG-2024-0006-O y EPICO-GG-2024-0007-O de fechas 15 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente General de ÉPICO, solicita al Alcalde de la Municipalidad de Guayaquil certificación de disponibilidad de recursos para el Presupuesto 2024 de la Empresa Pública.

2.9. Con fecha 28 de Mayo de 2024 mediante Oficio Externo No. EPICO-GG-2024-0056-O se ingresó por medio de ventanilla interna municipal la "solicitud de emisión de informes para suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para asignación de recursos municipal" documento mediante el cual se solicita a la Dirección Financiera Municipal el respectivo Informe de Viabilidad del Convenio, así como también la partida presupuestaria correspondiente.

2.10. Con fecha 3 de julio del 2024 mediante Memorando No. DF-1759-2024 la Dirección Financiera Municipal remite documento el cual su asunto es "Respuesta a solicitud de Certificación de disponibilidad presupuestaria para la elaboración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP" en el cual se menciona lo siguiente:

"Por esta razón, sugiero salvo mejor criterio, se realice la modificación a la Cláusula tercera del borrador de convenio y se solicite una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$666,666,67. En lo que respecta a la asignación municipal de \$1.000.000,00 ESTA SERÁ ASIGNADA MEDIANTE UN Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cumplimiento del objeto del destino de los recursos, para lo cual la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. Deberá someter a aprobación de su Directorio el proyecto de inversión que permita celebrar dicho instrumento legal" (el énfasis en negrita me pertenece)

2.11. Con fecha cinco de julio del 2024 se celebró la segunda Sesión Universal Extraordinaria de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y Competitividad, EP. Mediante la cual se aprobó de manera unánime el punto tres del Orden del Día que es "CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP EPICO"

2.12 Con fecha XXXX se Ingresó el Oficio Externo No. XXXXXXXX mediante el cual se remite como anexo nuevo borrador del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP" y se solicita se emita la Certificación Presupuestaria por el valor de \$666.666,67

2.13 Con fecha XXXXXX se emite la Partida Presupuestaria No. XXXXXX

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. –

El presente Convenio establece el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de transferir a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, por el valor de USD \$666.666,67 (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente a un porcentaje del presupuesto aprobado para la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP para el año 2024.

La entrega de fondos le permitirá contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines y objeto institucional, en beneficio del desarrollo de los habitantes del cantón Guayaquil.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

En función de lo anteriormente señalado las partes se comprometen a lo siguiente:

4.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se compromete a:

- Entregar el valor de USD \$666.666,67 (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América) a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, de la forma que establezca la Dirección Financiera Municipal.
- Realizar el seguimiento conjunto y control de los recursos entregados por parte de la Dirección Financiera Municipal y el Director/a de la Unidad de Gestión, Control, Monitoreo y Seguimiento de la Calidad Municipal, para garantizar la correcta intervención pública, según el objeto del convenio.
- Revisar y validar el informe de seguimiento suscrito por ÉPICO para determinar el uso correcto de los recursos asignados.
- Que, toda vez que los supervisores determinen la correcta ejecución del presente convenio, suscribirán dichos supervisores con ÉPICO, el acta de cierre del presente instrumento.

4.2.- La Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, se compromete a:

- Usar, destinar, administrar y ejecutar los fondos entregados en cumplimiento de sus fines y objeto institucional, en beneficio del desarrollo de los habitantes del cantón Guayaquil, para lo cual deberá presentar un informe de seguimiento dentro de los 15 días posteriores contados a partir de la acreditación total de los recursos objeto del presente instrumento por parte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, para determinar el uso adecuado de dichos recursos, así como también cuando la Municipalidad lo solicite.
- La Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, se obliga a cumplir estrictamente con la normativa legal vigente, particularmente con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al realizar las contrataciones pertinentes a efectos de cumplir con su objeto.
- Que, toda vez que los supervisores determinen la correcta ejecución del presente convenio, suscribirán con dichos supervisores, el acta de cierre del presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA: CERTIFICACIÓN DE RECURSOS. –

La Dirección Financiera Municipal con fecha XX de XXXX de 202X, emitió Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. XXX-XXXX, y se confirma que existe la disponibilidad y recursos financieros suficientes, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN ESPECIAL. –

El representante legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, deja expresa constancia mediante esta cláusula que asume las obligaciones determinadas en la ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que recibe, que serán utilizados en el presente periodo fiscal.

Asimismo, declara conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. El representante legal se obliga a actuar con transparencia y a responder legalmente por el quebranto de esta obligación legal y moral. Por lo cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se mantendrá indemne por la gestión de los fondos entregados y todos los actos subsiguientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-

Las partes acuerdan que, en cualquier tiempo, siempre y cuando sea conveniente a sus intereses y necesidades institucionales y se encuentre dentro del periodo de vigencia, este instrumento jurídico podrá modificarse o ampliarse mediante adendas, para lo cual cada parte por escrito acordarán las modificaciones respectivas que contarán con los informes técnicos y legales que sean del caso; instrumento que deberá justificar plenamente las modificaciones o ampliaciones planteadas. En el caso de que las



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR DEMOCRACIA Y LIBERTAD

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

modificaciones impliquen incremento en el aporte municipal, será necesario la autorización por parte del M.I. Concejo Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN. –

La supervisión del cumplimiento y su correspondiente administración, supervisión estarán a cargo del Director Financiero Municipal o su delegado o quien haga sus veces, quien velará por la correcta y legal utilización de los recursos entregados a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. Esta Dirección deberá efectuar las acciones, el control, seguimiento, las observaciones y recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio, en coordinación con las demás direcciones municipales pertinentes, asimismo, se deberá informar a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (o su delegado para el efecto), de las acciones efectuadas derivadas de este instrumento.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO.-

El presente convenio tiene vigencia de un año contado a partir del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA: AUTORIZACIÓN. –

El presente convenio tiene fundamento en sesiones extraordinaria itinerante y ordinaria en primero y segundo debate de fechas 29 de noviembre de 2023 y 7 de diciembre de 2023 respectivamente, del M.I. Concejo Municipal, a través del cual autoriza el Presupuesto de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil correspondiente al ejercicio económico del 2024, donde se incluye “Transferencias y Donaciones Corrientes” a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, por un total de USD\$ 1.666.666,67 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. –

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

- 11.1. Por el cumplimiento de su plazo.
- 11.2. Por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el presente instrumento.
- 11.3. Acuerdo entre las partes.
- 11.4. De forma unilateral por incumplimiento de los objetivos de alguna de las partes, previa notificación por escrito con treinta días de anticipación.

Se considera incumplimiento de las partes cuando el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

de Guayaquil, podrá declarar la terminación unilateral de este convenio. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad- que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales.

11.5. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto o de las obligaciones contenidas dentro del presente convenio.

Si una de las partes quiere dar por terminado este convenio antes de cumplido el plazo, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días de anticipación, informando las razones o motivos de la terminación.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos que se refiere el presente convenio.

Para efecto del cierre o finiquito del convenio, la Dirección encargada de su supervisión, elaborará la respectiva acta de terminación por cumplimiento del objeto del convenio, a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Guayaquil.

En el evento de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes renuncian a su domicilio y se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para el efecto el órgano jurisdiccional correspondiente a la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 13.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 13.2. Oficios Externos Nros.
- 13.3. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. XXX-XXXX.
- 13.4. Oficio Nro. XXXX.



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
PERFECCION Y AQUI, INDEPENDIÉNTETE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Para constancia, los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares,
a los XX de XXX de 2024.





18 JUL 2024

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

Guayaquil, julio 11 de 2024
AG-AAA-2024-4446

Magíster
Félix Chang Calvache
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP.**
Ciudad.-

Referencia: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP

De mis consideraciones:

En relación a su oficio Externo No. EPICO-GG-2024-0056-O de mayo 27 de 2024,
y para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto sírvase encontrar copia del
Memorando DF-1759-2024 recibido en julio 5 de 2024, suscrito por el Ing. Jorge
Dillon Álvarez, Director General Financiero, respecto a tema citado en la referencia.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDÉ DE GUAYAQUIL

BER/JCC

C.c.: Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Jorge Dillon A., DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

11/7/2024
EJF/2024

Guayaquil, 03 de julio de 2024

Memorando DF-1759-2024

Para: Sr. Aquiles Alvarez Henrique, Alcalde de Guayaquil

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director Financiero

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificación de disponibilidad presupuestaria para la elaboración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP.

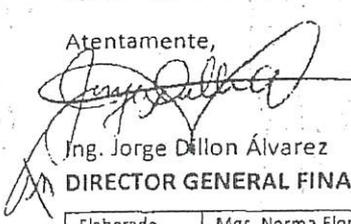
De mis consideraciones:

En atención al AG-AAA-2024-322 y oficio externo Nro. EPICO-GG-2024-0056-O, en el que remite el borrador del "Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP", y solicita se emita el informe de viabilidad, así como también la respectiva partida presupuestaria; al respecto informo a usted que de acuerdo a sus directrices el monto aprobado a esta entidad, será utilizado de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO
PROYECTO CAPITAL SEMILLA	\$ 1.000.000,00
OPERATIVIDAD DE ÉPICO EP	\$ 666.666,67
TOTAL APROBADO	\$ 1.666.666,67

Por esta razón, sugiero salvo su mejor criterio, se realice la modificación a la Cláusula Tercera del borrador de convenio y se solicite una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$666,666.67. En lo que respecta a la asignación municipal de \$ 1.000.000,00, esta será asignada mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cumplimiento del objeto del destino de los recursos, para lo cual la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP deberá someter a aprobación de su Directorio el proyecto de inversión que permita celebrar dicho instrumento legal.

Atentamente,


Ing. Jorge Dillon Álvarez

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Elaborado	Mgs. Norma Flores Valverde, Analista de Presupuesto.
Revisado por:	Ing. Luigi Cedeño Cordero, Coordinador Técnico 2 – Departamento de Presupuesto 
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL Ing. Marlon Guzmán Cevallos, CONTADOR GENERAL Mgtr. Félix Chang Calvache, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP (EPICO) FILE.-

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballón y República de Guayaquil

(+593) 4 259 4800

info@guayaquil.gob.ec



TE GUAYAQUIL

Ciudad
de todos



05 JUN 2024

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, junio 4 de 2024
AG-AAA-2024-3227

Ingeniero
Jorge Dillon Alvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
En su despacho.-

Referencia: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP. (TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO 2024 POR \$1'666.666.67)

De mis consideraciones:

Para informe a este Despacho, adjunto sírvase encontrar copia del Oficio Externo No. EPICO-GG-2024-0056-O (con anexos), recibido en mayo 28 de 2024, suscrito por el Mgtr. Félix Chang Calvache, Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. (EPICO), el mismo que es explícito en su contenido,

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henríquez
ALCALDE DE GUAYAQUIL

C.c.: Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL
Mgr. Félix Chang Calvache, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP. (EPICO)


Guayaquil, junio 6/24.
10:27
AG-AAA-2024-3227



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0056-O
Guayaquil, 27 de Mayo de 2024



Señor
Aquiles Alvarez Henriques
Alcalde
Municipalidad de Guayaquil
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORMES PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS MUNICIPAL

De mi consideración:

Felix Chang Calvache, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. (EPICO) de la manera mas cordial expongo y solicito lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de septiembre del 2023 el Gerente General de EPICO de aquella época, se dirige al Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez Director Financiero de la Municipalidad de Guayaquil, para dar a conocer el Plan Operativo Anual 2024, Proforma Presupuestaria 2024, Plan Anual de Inversiones 2024 y Plan Plurianual Institucional 2024-2027, conforme a la aprobación del Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.

Con fecha 26 de octubre de 2023, se ha informado a esta Empresa Pública que el monto de la asignación del Municipio de Guayaquil para el ejercicio presupuestario del año 2024 para EPICO será de \$1'666.666,67, que representan \$ 66.666,67 adicionales a lo que se había proformado inicialmente, por tal motivo se ha realizado el respectivo ajuste en la proforma, sin alterar los programas y proyectos aprobados, ni el presupuesto total.

En sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, efectuada el 10 de noviembre de 2023, por unanimidad el Directorio resolvió: "APROBAR EL AJUSTE DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2024".

PETICIÓN CONCRETA

Con los antecedentes expuestos, señor alcalde, remito como anexo al presente oficio el borrador del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP." para que, por su interpuesta persona de la Dirección Financiera, emita el respectivo informe de Viabilidad, así como también la respectiva Partida Presupuestaria.

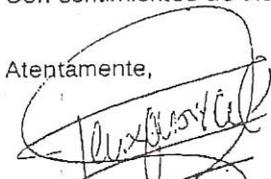
Adicionalmente, solicito que, por su interpuesta persona de las Direcciones Ejecutiva y finalmente

la Jurídica, se emitan los respectivos informes de viabilidad para que se considere ante el Concejo Edificio Municipal la suscripción de este documento.

Copio para el conocimiento del presente oficio a Jorge Dillon, Director Financiero; Fernando Cornejo, Dirección Ejecutiva; Alexander Zederbauer, Dirección Ejecutiva y Francisco Mendoza, Procurador Síndico Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE
GERENTE GENERAL

Elaborado por PAYCART

DOCUMENTO NRO: 12091

Anexo:

2.16 DF-2024-0188.PDF
2.15 AG-AAA-2024-0296.PDF
2.14 EPICO-GG-2024-0007-O.pdf
2.13 EPICO-GG-2024-0006-O.pdf
2.12 DF-2024-0140 EPICO.pdf
2.11 OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2023-0183-O.pdf
2.10 RESOLUCIÓN EPICO-GG-2024-002-R.pdf
2.10 MEMORANDO Nro. EPICO-DF-2024-0001-M.pdf
2.9 EPICO-GG-2023-0169-O ENVIO ACTUALIZADO.pdf
2.7 EPICO-GG-2023-0151-O ENVIO A ALCALDÍA.pdf

ACTA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP (ÉPICO).

1. Identificación de la sesión. -

- **Nombre de la Empresa Pública:** Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP (ÉPICO)
- **Número de sesión:** Séptima sesión
- **Fecha:** 15 de septiembre de 2023
- **Hora:** 10h00
- **Modalidad:** Virtual

ACTA DIR-ÉPICO-007-2023

ACTA DE LA SESIÓN UNIVERSAL – EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP. CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 10h00, conforme a lo previsto en el segundo inciso del artículo Décimo Primero de la Ordenanza que regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP; encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Directorio, deciden instalarse en sesión universal - extraordinaria.

2. Asistencia.-

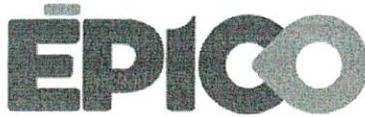
Asisten con voz y voto los señores:

- 1.- Srta. Blanca López Castro, Presidenta del Directorio en su calidad de Alcaldesa Encargada;
- 2.- Ab. Juan Herrera Garcés, Servidor Público Municipal, miembro del Directorio;
- 3.- Ab. Felipe Cabezas-Klaere, Servidor Público Municipal, miembro del Directorio;
- 4.- Lcdo. Vito Muñoz Ugarte, Representante del Sector Productivo, miembro del Directorio;
- 5.- Ing. Com. Weldyn Quezada Loayza, Representante del Sector Productivo, miembro del Directorio.

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno (reformado), Décimo Tercero (reformado), y Décimo Cuarto numeral 2, de la Ordenanza que regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, preside la presente sesión de Directorio, la Srta. Blanca López Castro, Presidenta del Directorio y Alcaldesa de la ciudad de Guayaquil (Encargada).

Como Secretario actúa el señor Alejandro Cedeño Rangel, en su calidad de Gerente General, conforme lo dispone el artículo 11 numeral 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Se encuentran también presentes los señores: Ab. Ivette García Akel Gerente de Asesoría Jurídica, Eco. Ricardo Parra González Gerente Administrativo Financiero, Ing. José David Hurtado Valdiviezo Gerente de Negocios e Inversiones, Ing. Ivonne Garnica Benítez



Directora de Planificación y Procesos, Eco. Martha Vanessa Pólit Vera Directora Financiera, Ing. Javier Alfredo Cerezo León Director de Competitividad, servidores de la Empresa Pública.

Contando con la presencia de todos los miembros del Directorio, la Presidenta instala la sesión, luego de lo cual pone a consideración el punto único del orden del día, que se transcribe a continuación:

3. Orden del día. -

Punto único: CONOCER Y APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024, Y PLAN PLURIANUAL INSTITUCIONAL 2024-2027 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP.

4. Resumen de la sesión y del turno de la palabra. -

Desarrollo. -

Punto único:

Toma la palabra el Ing. Alejandro Cedeño Rangel Gerente General de EPICO, quien con la venia de la señorita Presidenta del Directorio, realiza la siguiente exposición:

En atención al oficio Nro. AG-AAA-2023-2789 de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil, mediante el cual aprueba las Directrices Presupuestarias para el año 2024 y dispone el estricto cumplimiento de éstas para la elaboración de la proforma presupuestaria del año 2024, según lo dispuesto en el artículo 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta Empresa Pública ha procedido con la elaboración de Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversiones correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y el Plan Plurianual Institucional 2024 – 2027, información que se ha puesto en su conocimiento señores miembros de este Directorio, no obstante para una mayor ilustración procedo a explicar en detalle la planificación institucional. (Todo lo expuesto por el Secretario, consta en los anexos que forman parte integrante de esta Acta, y que se enlistan en el punto 6 de este documento).

Por todo lo expuesto señores miembros de este Directorio, toda vez que se ha cumplido con las Directrices Presupuestarias, habiéndose puesto en su conocimiento la planificación institucional, y conforme lo establecido en el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como los numerales 4 y 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, es necesario su aprobación o no de la misma, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Deliberación y votaciones:

Acto seguido, la señorita PRESIDENTA refiere que, en caso de tener observaciones, dudas, consultas o comentarios al respecto, sean deliberadas en este momento.

No habiendo observaciones adicionales, la PRESIDENTA pide que se tome votación. El señor secretario constata el quórum y procede a pedir votación uno a uno.

1.- Srta Blanca López Castro – voto: a favor;

2.- Ab. Juan Herrera Garcés – voto: a favor;

 epicogye
/epicogye
Épico gye

INFO@EPICO.GOB.EC
WWW.EPICO.GOB.EC

KM. 2 AV. CARLOS JULIO AROSEMENA S/N
PLAZA GUAYARTE, OFICINAS EPICO.
(04) 390 6090

- 3.- Ab. Felipe Cabezas-Klaere – voto: a favor;
- 4.- Lcdo. Vito Muñoz Ugarte - voto: a favor; y,
- 5.- Ing. Com. Weldyn Quezada Loayza – voto: a favor.

En consecuencia, la totalidad de los miembros del Directorio resuelven por unanimidad **APROBAR** LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024, Y PLAN PLURIANUAL INSTITUCIONAL 2024-2027 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP. El Directorio además **AUTORIZA** al Gerente General de ÉPICO a remitir la documentación anexa a la presente acta a la Dirección Financiera Municipal, para que se continúe con el trámite correspondiente.

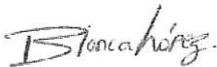
5. Final de la sesión. -

La señorita **PRESIDENTA**, da a conocer a los presentes, que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10h15, clausura la sesión, agradeciendo a los presentes.

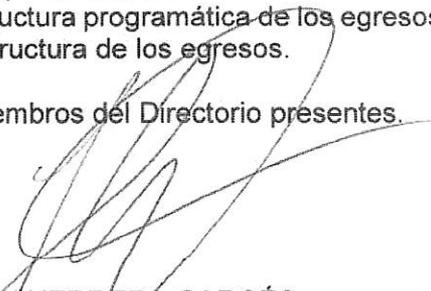
6. Anexos. -

- 6.1. Oficio Nro. AG-AAA-2023-2789 de fecha 30 de agosto de 2023.
- 6.2. Memorando Nro. EPICO-DPP-2023-0207-M de fecha 14 de septiembre de 2023.
 - 6.2.1. Informe de Planificación 2024 – 2027 de fecha 14 de septiembre de 2023.
 - 6.2.2. Plan Operativo Anual 2024.
 - 6.2.3. Plan Plurianual Institucional 2024 – 2027.
 - 6.2.4. Plan Anual de Inversiones 2024.
- 6.3. Memorando Nro. EPICO-DF-2023-0211-M de fecha 14 de septiembre de 2023.
 - 6.3.1. Informe de Proforma Presupuestaria 2024.
 - 6.3.2. Proforma Presupuestaria para el año 2024 – Estructura programática de los ingresos.
 - 6.3.3. Proforma Presupuestaria para el año 2024 – Grupo de Gastos.
 - 6.3.4. Proforma Presupuestaria para el año 2024 – Estructura programática de los egresos.
 - 6.3.5. Proforma Presupuestaria para el año 2024 – Estructura de los egresos.

Para constancia de lo actuado, suscriben todos los miembros del Directorio presentes.



BLANCA LÓPEZ CASTRO
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO



AB. JUAN HERRERA GARCÉS
MIEMBRO DE DIRECTORIO



ING. COM. WELDYN QUEZADA LOAYZA
MIEMBRO DE DIRECTORIO



LCDO. VITO MUÑOZ UGARTE
MIEMBRO DE DIRECTORIO



AB. FELIPE CABEZAS-KLAERE
MIEMBRO DE DIRECTORIO



ALEJANDRO CEDEÑO RANGEL
SECRETARIO

ACTA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP (ÉPICO).

1. Identificación de la sesión. -

- **Nombre de la Empresa Pública:** Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP (ÉPICO)
- **Número de sesión:** Octava sesión
- **Fecha:** 10 de noviembre de 2023
- **Hora:** 09h00
- **Modalidad:** Virtual

ACTA DIR-ÉPICO-008-2023

SESIÓN UNIVERSAL – EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP. CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 09h00, conforme lo previsto en el segundo inciso del artículo Décimo Cuarto de la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP; encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Directorio, deciden instalarse en sesión universal - extraordinaria.

2. Asistencia. -

Asisten con voz y voto los señores:

- 1.- Sr. Aquiles Alvarez Henriques, Presidente del Directorio;
- 2.- Ab. Juan Herrera Garcés, Servidor Público Municipal, miembro del Directorio;
- 3.- Ab. Felipe Cabezas-Klaere, Servidor Público Municipal, miembro del Directorio;
- 4.- Lcdo. Vito Muñoz Ugarte, Representante del Sector Productivo, miembro del Directorio;
- 5.- Ing. Com. Weldyn Quezada Loayza, Representante del Sector Productivo, miembro del Directorio.

De conformidad a lo establecido en los artículos Decimo Primero y Décimo Séptimo numeral 2 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, preside la presente sesión de Directorio, el Sr. Aquiles Alvarez Henriques, Presidente del Directorio y Alcalde de la ciudad de Guayaquil.

Como Secretario actúa el señor Alejandro Cedeño Rangel, en calidad de Gerente General, conforme lo dispone el numeral 17 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas concordante con el numeral 15 del artículo Décimo Octavo de la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.

Se encuentran también presentes los señores: Ab. Ivette García Akel Gerente de Asesoría Jurídica, Eco. Ricardo Parra González Gerente Administrativo Financiero, Ing. Javier

Alfredo Cerezo León Director de Emprendimiento encargado, y Eco. Martha Vanessa Pólit Vera Directora Financiera, servidores de la Empresa Pública.

Contando con la presencia de todos los miembros del Directorio, el señor Presidente instala la sesión, luego de lo cual pone a consideración los puntos del orden del día, que se transcribe a continuación:

3. Orden del día. -

Punto 1: Conocimiento y resolución de la propuesta de donación que desea realizar la empresa DK MANAGEMENT Services S.A. a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, con la intención de repotenciar el Proyecto ÉPICO.

Punto 2: Conocimiento y aprobación del ajuste de la proforma presupuestaria 2024.

4. Resumen de la sesión y del turno de la palabra. -

Desarrollo. -

Punto 1:

Solicita la palabra el Ing. Alejandro Cedeño Rangel Gerente General de ÉPICO, quien con la venia del señor Presidente del Directorio, realiza la siguiente intervención:

Conforme se ha puesto en su conocimiento señores miembros del Directorio, la empresa DK MANAGEMENT SERVICES S.A., ha manifestado su intención de donar a la institución, como parte de un proyecto social, equipos, mobiliarios y materiales que me permito describir y se puede visualizar en sus pantallas, el valor total de la donación asciende a \$24.409,74 (veinticuatro mil cuatrocientos nueve con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Esta donación nos permitirá equipar dentro de las instalaciones del Centro de Emprendimiento de ÉPICO un laboratorio con el fin de implementar un modelo innovador y así brindar a los ciudadanos un entorno digital con el apoyo de tecnología, que contribuya con la formación de sus negocios y emprendimientos en un espacio colaborativo que incentive la creación y el networking. Es así señores miembros del Directorio que dentro del expediente digital que fue compartido vía correo electrónico, se encuentran los informes técnico, jurídico y administrativo - financiero elaborados por las unidades competentes de ÉPICO, mismos que sustentan y motivan la solicitud de aprobación de la donación en cuestión.

Por todo lo expuesto señores miembros de este Directorio, conforme lo establecido en el numeral 11 del artículo Décimo Tercero de la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP es necesaria su aprobación o no de la misma, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, siendo éste la suscripción de los instrumentos legales respectivos que formalizan la donación.

Deliberación y votaciones:

Acto seguido, el señor PRESIDENTE refiere que, en caso de tener observaciones, dudas, consultas o comentarios al respecto, sean deliberadas en este momento.

No habiendo observaciones adicionales, el PRESIDENTE pide que se tome votación. El señor secretario constata el quórum y procede a pedir votación uno a uno.

- 1.- Sr. Aquiles Alvarez Henriques – voto: a favor;
- 2.- Ab. Juan Herrera Garcés – voto: a favor;
- 3.- Ab. Felipe Cabezas-Klaere – voto: a favor;
- 4.- Lcdo. Vito Muñoz Ugarte - voto: a favor; y,
- 5.- Ing. Weldyn Quezada Loayza – voto: a favor.

En consecuencia, la totalidad de los miembros del Directorio resuelven por unanimidad **APROBAR** la DONACIÓN QUE REALIZA LA EMPRESA DK MANAGEMENT SERVICES S.A. A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP.

Punto 2:

Solicita la palabra el Ing. Alejandro Cedeño Rangel Gerente General de ÉPICO, quien con la venia del señor Presidente del Directorio, procede a realizar la exposición del segundo punto del orden del día.

En sesión de Directorio de fecha 15 de septiembre de 2023, el órgano supremo de gobierno de la empresa aprobó la PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024, Y PLAN PLURIANUAL INSTITUCIONAL 2024-2027 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP, mismo que fue remitido a la alcaldía para el trámite correspondiente.

Con fecha 26 de octubre de 2023, el Municipio ha informado a esta Empresa Pública que el monto de la asignación del Municipio de Guayaquil para el ejercicio presupuestario del año 2024 para ÉPICO será de \$1'666.666,67, que representan \$ 66.666,67 adicionales a lo que se había proformado inicialmente, por tal motivo se ha realizado el respectivo ajuste en la proforma, sin alterar los programas y proyectos aprobados, ni el presupuesto total, por lo que el monto que se había estimado recibir de fondos de cooperación se redujo por el mismo valor que se aumenta la asignación municipal, quedando los ingresos de acuerdo con la proforma constante en el expediente digital y que forma parte de la presente acta.

Por todo lo expuesto señores miembros de este Directorio, habiéndose puesto en su conocimiento el ajuste de la proforma presupuestaria 2024, y conforme lo establecido en el artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y los numerales 4 y 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, es necesaria su aprobación o no de la misma, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Deliberación y votaciones:

Acto seguido, el señor PRESIDENTE refiere que, en caso de tener observaciones, dudas, consultas o comentarios al respecto, sean deliberadas en este momento.

No habiendo observaciones adicionales, el PRESIDENTE pide que se tome votación. El señor secretario constata el quórum y procede a pedir votación uno a uno.

- 1.- Sr. Aquiles Alvarez Henriques – voto: a favor;
- 2.- Ab. Juan Herrera Garcés – voto: a favor;
- 3.- Ab. Felipe Cabezas-Klaere – voto: a favor;
- 4.- Lcdo. Vito Muñoz Ugarte - voto: a favor; y,
- 5.- Ing. Weldyn Quezada Loayza – voto: a favor.

En consecuencia, la totalidad de los miembros del Directorio resuelven por unanimidad **APROBAR** el AJUSTE DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP. Con esta aprobación se procederá a remitir la documentación a la Dirección Financiera Municipal, para que se continúe con el trámite correspondiente.

5. Final de la sesión. -

El señor PRESIDENTE, da a conocer a los presentes, que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09h30, clausura la sesión, agradeciendo a los presentes.

6. Anexos. -

6.1. Oficios s/n de fecha 13 de octubre de 2023 suscritos por el señor Vinicio Leiva en su calidad de Gerente General de DK MANAGEMENT SERVICES S.A.

6.1.1. Memorando Nro. EPICO-GG-2023-0250-M de fecha 18 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Cedeño Rangel Gerente General de ÉPICO.

6.1.2. Memorando Nro. EPICO-DE-2023-0110-M de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la Lcda. María José Serrano Vargas Coordinadora de Emprendimiento e Informe Técnico.

6.1.3. Correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023, enviado por la Gerente de Asuntos Corporativos.

6.1.4. Sumilla inserta por el Gerente General de fecha 27 de octubre de 2023, dentro del memorando Nro. EPICO-DE-2023-0110-M.

6.1.5. Memorando Nro. EPICO-GAF-2023-0363-M de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por el Eco. Ricardo Parra González Gerente Administrativo Financiero e Informe Administrativo – Financiero.

6.1.6. Memorando Nro. EPICO-GAJ-2023-0055-M de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por la Ab. Ivette García Akel Gerente de Asesoría Jurídica.

6.1.7. Proyecto de Contrato de Donación.

6.2. Memorando Nro. EPICO-GAF-2023-0368-M de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Econ. Ricardo Parra González Gerente Administrativo Financiero.

6.2.1. Proforma Presupuestaria para el año 2024 - Grupo de Gastos.

6.2.2. Proforma Presupuestaria para el año 2024 – Estructura Programática de los egresos.

6.2.3. Proforma Presupuestaria para el año 2024 – Estructura de Egresos.

6.2.4. Informe de Proforma Presupuestaria 2024.

6.2.5. Proforma Presupuestaria para el año 2024 – Estructura de Programática de los ingresos.

6.3. Memorando Nro. EPICO-DPP-2023-0228-M de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Ivonne Garnica Benítez Directora de Planificación y Procesos.

6.3.1. Informe de Planificación 2024 – 2027.

6.3.2. Matriz del Plan Plurianual 2024 – 2027.

6.3.3. Matriz del Plan Operativo Anual 2024.

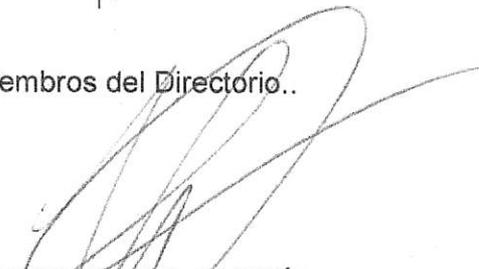
6.3.4. Matriz del Plan Anual de Inversiones 2024.

6.3.5. Matriz Presupuestaria del año 2024 y programación Plurianual.

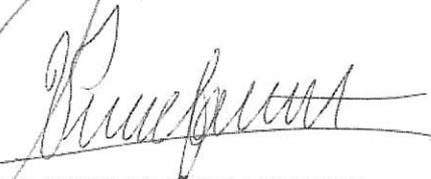
6.3.6. Cronograma de Ejecución Presupuestaria.

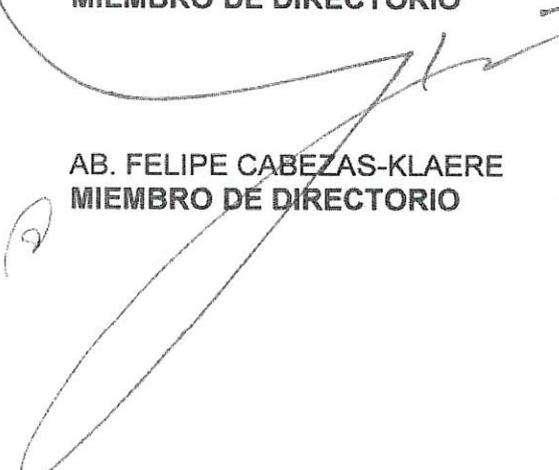
Para constancia de lo actuado, suscriben todos los miembros del Directorio..


SR. AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


AB. JUAN HERRERA GARCÉS
MIEMBRO DE DIRECTORIO


ING. WELDYN QUEZADA LOAYZA
MIEMBRO DE DIRECTORIO


LCDO. VITO MUÑOZ UGARTE
MIEMBRO DE DIRECTORIO


AB. FELIPE CABEZAS-KLAERE
MIEMBRO DE DIRECTORIO


ALEJANDRO CEDEÑO RANGEL
SECRETARIO



RESOLUCIÓN No. EPICO-GG-2024-002-R

Mgtr. Félix Chang Calvache
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP

De conformidad con la Acción de Personal No. 00093-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, suscrita por el Sr. Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de la M. I. Municipalidad de Guayaquil y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, así como por el Econ. Ricardo Parra González, Gerente Administrativo Financiero de EPICO, mediante la cual se nombra al señor Mgtr. Félix Gregory Chang Calvache como Gerente General de esta Empresa Pública.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho al debido proceso, a la cual están sometidas las resoluciones de los poderes públicos en el marco del servicio a la administración de conformidad con lo establecido en sus artículos 76 del numeral 7 literal I), 225 numeral 4, 227, 238 al tenor de lo siguiente:

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

(...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

(...)

l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”

“Art. 225.- El sector público comprende:

(...)

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en sus artículos 60 literal I), 233, 267 y 271 en su parte pertinente establece lo siguiente:

*“Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:
(...)*

l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;”.

“Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”

“Art. 267.- De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.”

“Art. 271.-Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. (...);”

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en los artículos 4, 113, 178 textualmente lo siguiente:

“Art. 4.- Ámbito. - Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.

Se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario que la Constitución de la República o las leyes establezcan para las instituciones del sector público. (...)”

“Art. 113.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.”

“Art. 178.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. (...);”

Que, el Reglamento General del Código de Planificación y Finanzas Públicas, señala textualmente en sus artículos 87 y 102 lo siguiente:

“Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos. - El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo,

programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales. (...)”

“Art. 102.- Programación y ejecución de compromisos. - El compromiso se reconoce o materializa cuando la autoridad competente formaliza el acto administrativo por el cual conviene con terceros la provisión de bienes o servicios, transferencias o subvenciones, pudiendo consistir inclusive en documento del funcionario competente que los autoriza, o se fundamenta en la contratación respectiva.

(...) Las instituciones podrán proponer reprogramaciones financieras de compromisos, en función de su presupuesto aprobado y las regulaciones que para el efecto emita el Ministerio de Economía y Finanzas. (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General de conformidad con lo siguiente:

“Art. 2.- OBJETIVOS. - Esta Ley tiene los siguientes Objetivos:
(...)

2. Establecer los medios para garantizar el cumplimiento, a través de las empresas públicas, de las metas fijadas en las políticas del Estado ecuatoriano, de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;
3. Regular la autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión de las empresas públicas, con sujeción a los principios y normativa previstos en la Constitución de la República, en ésta y en las demás leyes, en lo que fueren aplicables; (...)”

“Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:
5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución”.

“Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;
(...)
4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;(...)”;

Que, el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) comprende el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión financiera de las entidades públicas en el marco de los distintos Componentes del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, por lo que emitió las Normas Técnicas de Presupuesto, señalando en la norma 2.3.3 lo siguiente:

“Es la fase del ciclo presupuestario en que las autoridades establecidas en los cuerpos legales que regulan los diferentes ámbitos del sector público, analizan y aprueban los presupuestos institucionales, lo que legaliza su vigencia para el ejercicio fiscal que corresponda.”

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil expidió la “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y ACTUALIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP.”, publicada en



Registro Oficial No. 1043 del 22 de septiembre de 2023, la cual en su ARTÍCULO PRIMERO establece en su parte pertinente lo siguiente:

“La entidad Municipal denominada “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP” es una sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; se sujeta al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, en general, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en especial a la Ley Orgánica de Empresas Públicas; a esta Ordenanza que regula y actualiza el funcionamiento de esta Empresa Pública Municipal, a las normas que expidan los organismos competentes del Estado en el marco del respeto a la autonomía municipal y a la normativa interna que la empresa expida, y cuyo objeto se describe en el artículo siguiente.

La “EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP” podrá ser conocida por sus siglas como EPICO.”;

Que, en el numeral 28 del artículo décimo octavo de la Ordenanza sustitutiva que Regula y actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, se señala que el Gerente General de la Empresa será el responsable del funcionamiento eficiente y eficaz de la misma, debiendo para el efecto cumplir todas las acciones y gestiones que estime razonablemente necesarias para tal fin (...).

Que, en sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, efectuada el 15 de septiembre de 2023, por unanimidad el resolvieron: “APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024, Y PLAN PLURIANUAL INSTITUCIONAL 2024-2027 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP”.

Que, mediante sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, efectuada el 10 de noviembre de 2023, por unanimidad el Directorio resolvió: “APROBAR EL AJUSTE DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2024”.

Que, mediante oficio externo Nro. EPICO-GG-2023-0169-O del 13 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, dirigido al Ing. Jorge Dillon Álvarez Director Financiero de la Municipalidad de Guayaquil, se remitió el Plan Operativo Anual 2024, Proforma Presupuestaria 2024, Plan Anual de Inversiones 2024 y Plan Plurianual Institucional 2024-2027.

Que, mediante Sesión Universal - Extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, resolvió por unanimidad designar como Gerente General y Representante legal al señor Mgtr. Félix Gregory Chang Calvache.

Que, mediante Acción de Personal No. 00093-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, suscrita por el Sr. Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de la M. I. Municipalidad de Guayaquil y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la



Competitividad, EP, así como por el Econ. Ricardo Parra González, Gerente Administrativo Financiero de ÉPICO, se nombra al señor Mgtr. Félix Gregory Chang Calvache como Gerente General de esta Empresa Pública.

Que, mediante memorando Nro. EPICO-DPP-2024-0001-M de fecha 04 de enero de 2024, el Econ. Juan Palacios Delgado Director de Planificación y Procesos (s), dirigido al Mgtr. Félix Gregory Chang Calvache Gerente General, remite el Plan Operativo Anual 2024 de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, mismo que fue aprobado por el Directorio de la Institución.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. EPICO-DPP-2024-0001-M de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente General autoriza y remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la elaboración del instrumento legal pertinente, conforme a normativa vigente, para la ejecución del Plan Operativo Anual 2024.

Que, con resolución Nro. EPICO-GG-2023-001-R de fecha 08 de enero de 2023, suscrito por el Mgtr. Félix Gregory Chang Calvache Gerente General, resolvió:

“Artículo 1.- DISPONER la Ejecución del Plan Operativo Anual POA, para el ejercicio económico 2024, que fue aprobado por el Directorio de la ÉPICO en sesión del 15 de septiembre de 2023 de conformidad con los lineamientos y actividades que constan en la matriz que se adjunta a la presente resolución.”

Artículo 2.- DISPONER la ejecución de la presente Resolución a las Gerencias y Direcciones, en el ámbito de sus competencias, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.”

Que, mediante memorando Nro. EPICO-DF-2024-0001-M, de fecha 04 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Stefania Cevallos Saldarriaga Directora Financiera (s), dirigido al Econ. Ricardo Parra González Gerente Administrativo Financiero, en su parte pertinente señala:

“(…)

Por lo antes señalado, me permito remitir a usted el Presupuesto del año 2024 de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad aprobado por el Directorio de la Institución, de conformidad con lo indicado en Oficio externo Nro. EPICO-GG-2023-0169-O del 13 de noviembre de 2023., EP, para que, salvo su mejor criterio, sea enviado a la Gerencia General, con el objeto de difusión y disposición de ejecución, conforme su planificación y programación pertinente”.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. EPICO-DF-2024-0001-M de fecha 05 de enero de 2024, el Gerente General, autoriza y remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la elaboración del instrumento legal pertinente, conforme a normativa vigente.

Que, de conformidad con la Sesión Universal de Directorio de fecha 10 de noviembre de 2023, es necesario contar con la resolución que disponga la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2024.

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), en particular las conferidas por los artículos 271 del Código Orgánico



de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; Normas Técnicas de Presupuesto No. 2.3.4.3; y la Ordenanza Sustitutiva que regula y actualiza el funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, por considerarlo pertinente;

Resuelve:

Artículo 1.- DISPONER la correcta ejecución del presupuesto en el ejercicio económico del año 2024, en virtud de las disposiciones y normativa vigentes, conforme se detalla adjunto en el memorando No. EPICO-DF-2024-0001-M de fecha 04 de enero de 2024 suscrito por la Directora Financiera (s), autorizado mediante sumilla de fecha 05 de enero de 2024.

Artículo 2.- DISPONER a la Gerencia Administrativa Financiera proceda con la ejecución presupuestaria del año 2024 a través de la Dirección Financiera.

COMUNÍQUESE. - Dado en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de enero de 2024.



Firmado electrónicamente por:
FELIX GREGORY CHANG
CALVACHE

Mgr. Félix Chang Calvache
Gerente General



Firmado electrónicamente por:
IVETTE TAMARA
GARCIA AKEL

Revisado por: Ab. Ivette García Akel – Gerente Asesoría Jurídica



Firmado electrónicamente por:
MARIUXI ALEXANDRA
MEDINA LANDIVAR

Elaborado por: Ab. Mariuxi Medina Landívar. - Analista de Contratación Pública y Resoluciones 3



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 03 de julio de 2024
Memorando DF-1759-2024

Para: Sr. Aquiles Alvarez Henrique, Alcalde de Guayaquil

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director Financiero

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificación de disponibilidad presupuestaria para la elaboración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP.

De mis consideraciones:

En atención al AG-AAA-2024-322 y oficio externo Nro. EPICO-GG-2024-0056-O, en el que remite el borrador del "Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP", y solicita se emita el informe de viabilidad, así como también la respectiva partida presupuestaria; al respecto informo a usted que de acuerdo a sus directrices el monto aprobado a esta entidad, será utilizado de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO
PROYECTO CAPITAL SEMILLA	\$ 1.000.000,00
OPERATIVIDAD DE ÉPICO EP	\$ 666.666,67
TOTAL APROBADO	\$ 1.666.666,67

Por esta razón, sugiero salvo su mejor criterio, se realice la modificación a la Cláusula Tercera del borrador de convenio y se solicite una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$666,666.67. En lo que respecta a la asignación municipal de \$ 1.000.000,00, esta será asignada mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cumplimiento del objeto del destino de los recursos, para lo cual la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP deberá someter a aprobación de su Directorio el proyecto de inversión que permita celebrar dicho instrumento legal.

Atentamente,

Ing. Jorge Dillon Álvarez

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Elaborado	Mgs. Norma Flores Valverde, Analista de Presupuesto.
Revisado por:	Ing. Luigi Cedeño Cordero, Coordinador Técnico 2 – Departamento de Presupuesto <i>Lucy</i>
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL Ing. Marlon Guzmán Cevallos, CONTADOR GENERAL Mgtr. Félix Chang Calvache, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP (EPICO) FILE.-



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0079-O
Guayaquil, 05 de Agosto de 2024

Abg.
Carol Alvear
Jefe de investigaciones jurídicas
Municipio de Guayaquil
Ciudad.

ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO EPICO-GG-2024-0074-O

De mi consideración:

Félix Chang Calvache, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EPICO EP, en alcance al Oficio No. EPICO-GG-2024-0074-O, de la manera más cordial expongo lo siguiente:

Por medio del presente oficio remito la siguiente documentación:

- Directorio EPICO 15 de septiembre de 2023
- Resolución No. EPICO-GG-2024-002-R
- Oficio externo No. EPICO-GG-2024-006-O
- Oficio externo No. EPICO-GG-2024-007-O
- Oficio externo No. EPICO-GG-2024-056-O
- Oficio No. DF-1759-2024
- Reserva de Recursos 1000056860

Con respecto al Acta de Directorio de fecha cinco de julio del 2024, esta será remitida en otro alcance, toda vez que se hayan conseguido las firmas de los respectivos funcionarios municipales que conforman el Directorio de esta Empresa Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Mgs. FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE
GERENTE GENERAL

Elaborado por PAYCART

DOCUMENTO NRO: 12371

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

05 AGO 2024

Hora: 13:38pm
ASESORÍA JURÍDICA

Reserva de recursos 1000056860

Datos generales			
Clase de documento	PR	Tipo de documento	030
Sociedad	MIMG	Fecha del documento	01.08.2024
Entidad CP	MIMG	Fecha de contabilización	01.08.2024
Sociedad CO	1000	Moneda	USD/ 1.00000

Estadística			
Creado por	NORMA YADIRA FLORES VALVERDE	Creado el	01.08.2024
Aprobado por	Luigi Carlos Cedeño Cordero	Última modif.	01.08.2024

Datos adicionales			
Texto	CONVENIO DE COOPERACION_EPICO AÑO 2024		
Referencia			
Importe total	666,666.67 USD		
Para autorizar	0.00 USD		

Descripción:			
CERTIFICACIÓN QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, Y AL ARTÍCULO 101 DE SU REGLAMENTO GENERAL, DE QUE EXISTE DISPONIBILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EPICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETO INSTITUCIONAL, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN GUAYAQUIL VALOR:.,US\$ 666,666.67 REF.: AG-AAA-2024-4838 (30-07-2024); OFICIOS EXTERNOS NRO. EPICO-DNPJ-2024-0002-O (30-07-2024)			

Posición de documento 001			
Texto			
Posición presupuestaria	780103	Centro gestor	2330
Fondos	003	Cuenta de mayor	1525803001
Centro de coste		Vencimiento el	
Acreedor		Deudor	
Importe	666,666.67 USD		
Importe original	666,666.67 USD		
Para autorizar	0.00 USD		



Analista de
Presupuesto

Documento presupuestario 1000056860



COORDINADOR TÉCNICO 2
DPTO. PRESUPUESTO

Impreso el 01.08.2024/13:32:29

página 1 de 1



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 01 de agosto de 2024
Memorando DGF-2049-2024

Para: Sr. Aquiles Alvarez Henrique, Alcalde de Guayaquil

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero

Asunto: Solicitud de Certificación de disponibilidad presupuestaria para la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Innovación y la Competitividad EP

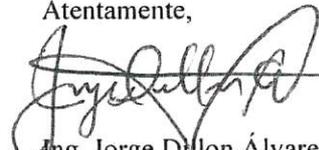
De mis consideraciones:

En atención al AG-AAA-2024-4838; y oficios externos Nro. EPICO-DNPJ-2024-0002-O y Nro. EPICO-CG-2024-0074-O; en los que se solicita "A la Dirección Financiera la asignación de disponibilidad presupuestaria por el monto de US\$ 666,666.67 sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP" para el ejercicio económico 2024 lo cual permitirá contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines y objeto institucional en beneficio del desarrollo de los habitantes del cantón Guayaquil; al respecto adjunto sírvase encontrar la Reserva de recursos# 1000056860; que certifica que existen los recursos suficientes y disponibilidad de fondos respectivos para la suscripción del convenio.

Cabe recalcar que el monto de US\$ 1'666,666.67 es el valor aprobado por el M.I. Concejo Municipal el cual en el borrador del convenio en su cláusula décima autorización se indica y de acuerdo a sus directrices se desglosa de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO
PROYECTO CAPITAL SEMILLA	\$ 1'000.000,00
OPERATIVIDAD DE ÉPICO EP	\$ 666.666,67
TOTAL APROBADO	\$ 1'666.666,67

Atentamente,


Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Elaborado por:	CPA. Norma Flores Valverde, Mgs.
Revisado por:	Ing. Luigi Cedeño 
Adjunto:	AG-AAA-2024-2024-4838
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas, Secretario del Concejo Municipal Ab. Francisco Mendoza V., Procurador Síndico Municipal Mgtr. Félix Chang Calvache, Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP. Ing. Luigi Cedeño, Coordinador Técnico 2 File.-



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0006-O
Guayaquil, 15 de Enero de 2024

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
Alcalde
Municipalidad de Guayaquil
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de certificación de disponibilidad de recursos para el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. DF-2023-3236, del 30 de agosto 2023, suscrito por el Ing. Com. Jorge Dillon, Director Financiero de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, pone a consideración del Alcalde de Guayaquil, las directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria del año 2024.

Mediante Memorando No. AG-AAA-2023-2789 con fecha 30 de agosto del 2023 el Sr. Alcalde de Guayaquil Aquiles Álvarez Henriques remite las directrices presupuestarias aprobadas, formularios e instructivos que servirán para la elaboración del "Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio económico del año 2024".

A través de correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2023, se adjunta el oficio externo Nro. EPICO-GG-2023-0169-O, suscrito por el Ing. Alejandro Cesar Cedeño Rangel, Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP (de la época), por medio del cual realiza la entrega a la Dirección Financiera de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, del Plan Operativo Anual 2024 (POA), Proforma Presupuestaria de EPICO, para el ejercicio económico del año 2024, Plan Anual de Inversiones 2024 y Plan Plurianual Institucional 2024-2027, debidamente conocido y aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, mediante sesión universal realizada el 15 de septiembre de 2023 y el 10 de noviembre de 2023.

Dentro de la información referida en el párrafo anterior, se presentaron los ingresos presupuestarios, los cuales ascienden a USD\$ 2.467.334,57, conforme el siguiente detalle:

Tabla no.1: Estructura programática de Ingresos año 2024

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP			
PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LOS INGRESOS			
FUENTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ASIGNACIÓN INICIAL
		RECURSOS FISCALES	
		RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	
		1 INGRESOS CORRIENTES	
		13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	
		1301 Tasas Generales	
002	130108	Prestación de Servicios	\$ 347.000,00
		17 RENTAS E INVERSIONES Y MULTAS	
		1704 Multas	
002	170404	Incumplimiento de Contratos	\$ 10.000,00
		18 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
		1801 Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	
001	180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	\$ 1.995.121,52
701	180301	De Organismos Multilaterales	\$ 115.213,05
		SUMA TOTAL	\$ 2.467.334,57

Fuente y elaboración: Dirección Financiera ÉPICO.

La estructura programática referente al Grupo 18, ítem presupuestario 18.01.04 "De Gobiernos Autónomos Descentralizados", se encuentra compuesta de los siguientes ingresos proyectados:

Tabla no. 2: Estructura programática de Ingresos Grupo 18 año 2024

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA				
PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024				
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LOS INGRESOS				
FUENTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CONVENIO	ASIGNACIÓN INICIAL
		RECURSOS FISCALES		
		RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES		
		1 INGRESOS CORRIENTES		
		18 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		
		1801 Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		
001	180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE SUSCRITA ENTRE LA M.I MUNICIPALIDAD DE	\$ 1.666.666,67
001	180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	PROYECTO DE IMPULSO ECONÓMICO	\$ 328.454,85
		SUMA TOTAL		\$ 1.995.121,52

Fuente y elaboración: Dirección Financiera ÉPICO

Por lo anteriormente expuesto y en el marco de lo señalado mediante Oficio SMG-AAA-2023-10805 de fecha 12 de diciembre de 2023, con el cual el M.I. Consejo Municipal de Guayaquil, en sesiones extraordinaria itinerante y ordinaria en primero y segundo debate conoció la Resolución expedida por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, de fecha 29 de noviembre 2023 7 de diciembre de 2023, relativa al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil correspondiente al ejercicio económico del 2024, agradezco a usted se sirva emitir, la certificación de la disponibilidad de recursos para el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, en lo referente a "Transferencias y

Donaciones Corrientes" por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guayaquil, correspondiente a la "Transferencia no Reembolsable suscrita entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y ÉPICO", con un total de USD\$1.666.666,67, de conformidad con el cuadro antes detallado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por:
FÉLIX GREGORY
CHANG CALVACHE
2024-01-15T10:24:35-
05:00

Mgs. FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE
GERENTE GENERAL

Elaborado por SCEVALLOSDF

DOCUMENTO NRO: 11187

Anexo:

GASTOS_ESTRUCTURA_PROFORMA2024_EPICO-signed-signed (2).pdf
INGRESOS_PROFORMA2024_EPICO-signed-signed (1).pdf

Copia a:

Econ. RICARDO ANTONIO PARRA GONZÁLEZ - GERENTE ADMINISTRATIVO
FINANCIERO



EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP			
PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LOS INGRESOS			
FUENTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ASIGNACIÓN INICIAL
		RECURSOS FISCALES	
		RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	
	1	INGRESOS CORRIENTES	
	13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	
	1301	Tasas Generales	
002	130108	Prestación de Servicios	\$ 347.000,00
	17	RENTAS E INVERSIONES Y MULTAS	
	1704	Multas	
002	170404	Incumplimiento de Contratos	\$ 10.000,00
	18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
	1801	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	
001	180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	\$ 1.995.121,52
701	180301	De Organismos Multilaterales	\$ 115.213,05
		SUMA TOTAL	\$ 2.467.334,57



RICARDO ANTONIO
PARRA GONZALEZ

Econ. Ricardo Antonio Parra González
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO



MARTHA VANESSA
POLIT VERA

Econ. Martha Vanessa Pólit Vera
DIRECTORA FINANCIERA

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD. EP
 PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LOS EGRESOS

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	UNIDAD	GERENCIA DIRECCION	GRUPO	ITEM	UG	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ASIGNACIÓN INICIAL
								5			EGRESOS CORRIENTES	
								51			EGRESOS DE PERSONAL	
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510105	0901	001	Remuneraciones Básicas	\$ 524.940,00
								5102			Remuneraciones complementarias	
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510203	0901	001	Décimo tercer sueldo	\$ 85.389,76
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510203	0901	002	Décimo tercer sueldo	\$ 1.115,50
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510204	0901	001	Décimo cuarto sueldo	\$ 21.533,33
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510204	0901	002	Décimo cuarto sueldo	\$ 514,58
								5105			Remuneraciones Temporales	
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510509	0901	001	Horas extraordinarias y suplementarias	\$ 3.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510510	0901	001	Servicios Personales por Contrato	\$ 499.737,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510510	0901	002	Servicios Personales por Contrato	\$ 13.386,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510512	0901	001	Subrogaciones	\$ 13.477,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510513	0901	001	Encargos	\$ 928,00
								5106			Aportes Patronales para la Seguridad Social	
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510601	0901	001	Aporte Patronal	\$ 100.182,61
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510601	0901	002	Aporte Patronal	\$ 1.291,78
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510602	0901	001	Fondos de Reserva	\$ 86.474,69
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510602	0901	002	Fondos de Reserva	\$ 1.118,86
								5107			Indemnizaciones	
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510707	0901	001	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 15.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	51	510707	0901	002	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 15.000,00
								53			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
								5301			Servicios Básicos	
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530104	0901	001	Energía Eléctrica	\$ 600,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530105	0901	001	Telecomunicaciones	\$ 1.500,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530105	0901	001	Telecomunicaciones	\$ 240,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530105	0901	001	Telecomunicaciones	\$ 12.000,00
								5302			Servicios Generales	
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530203	0901	001	Almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase, desenvase y recarga de extintores	\$ 200,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530204	0901	001	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado	\$ 5.826,00
01	000	000	004	ESTRATÉGICAS	002	GGE-DCYRE	53	530207	0901	001	Difusión, Información y Publicidad	\$ 24.000,00
01	000	000	004	ESTRATÉGICAS	002	GGE-DCYRE	53	530207	0901	002	Difusión, Información y Publicidad	\$ 24.000,00



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP
 PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LOS EGRESOS

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	UNIDAD	GERENCIA DIRECCIÓN	GRUPO	ITEM	UG	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ASIGNACIÓN INICIAL
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530209	0901	001	Servicios de Aseo, lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones	\$ 11.919,60
01	000	000	004	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES ESTRATÉGICAS	002	GGE-DCYRE	53	530249	0901	001	Eventos Públicos Promocionales	\$ 21.000,00
01	000	000	004	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES ESTRATÉGICAS	002	GGE-DCYRE	53	530249	0901	002	Eventos Públicos Promocionales	\$ 9.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530255	0901	001	Combustibles	\$ 1.500,00
								5303			Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530301	0901	001	Pasajes al interior	\$ 2.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530302	0901	001	Pasajes al exterior	\$ 15.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	53	530303	0901	001	Viáticos y Subsistencias en el interior	\$ 5.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	53	530304	0901	001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ 5.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	53	530304	0901	002	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ 5.000,00
								5304			Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530402	0901	002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 6.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530403	0901	001	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 6.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530404	0901	001	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 6.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530405	0901	001	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 4.000,00
								5306			Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados,	
02	000	000	002	DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PATROCINIO JURIDICO	001	GAI-DNYPJ	53	530601	0901	001	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 21.000,00
02	000	000	002	DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PATROCINIO JURIDICO	001	GAI-DNYPJ	53	530601	0901	002	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 8.400,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN FINANCIERA	002	GAF-DF	53	530602	0901	001	Servicio de Auditoría	\$ 6.500,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	53	530612	0901	001	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 5.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	53	530612	0901	002	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 5.000,00
								5307			Egresos en Informática	
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	53	530702	0901	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 6.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	004	GAF-DTICS	53	530702	0901	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 6.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	004	GAF-DTICS	53	530702	0901	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 5.360,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	004	GAF-DTICS	53	530702	0901	002	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 14.000,00
02	000	000	002	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y RESOLUCIONES	002	GAI-DCYR	53	530702	0901	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 1.000,00

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD. EP

PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LOS EGRESOS

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	UNIDAD	DIRECCIÓN	GRUPO	ITEM	UG	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ASIGNACIÓN INICIAL
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	004	GAF-DTICS	53	530704	0901	002	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 25.000,00
								5308			Bienes de Uso y Consumo Corriente	
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530801	0901	001	Alimentos y Bebidas	\$ 900,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	530804	0901	002	Materiales de Oficina	\$ 5.000,00
								5314			Bienes Muebles no Depreciables	
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	531403	0901	001	Mobiliario	\$ 10.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	531403	0901	002	Mobiliario	\$ 6.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	004	GAF-DTICS	53	531407	0901	001	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	\$ 1.500,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	004	GAF-DTICS	53	531407	0901	001	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	\$ 1.500,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	53	5316			Fondos de Reposición	\$ 2.400,00
								531601			Fondos de reposición de caja chica	
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	003	GAF-DTH	57	570201	0901	002	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	\$ 4.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA	57	570201	0901	001	Seguros	\$ 3.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN FINANCIERA	002	GAF-DF	57	570203	0901	001	Comisiones Bancarias	\$ 400,00
02	000	000	002	DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PATROCINIO JURIDICO	001	GAF-DNYPJ	57	570206	0901	002	Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	\$ 2.000,00
								5801			Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	
02	000	000	005	DIRECCIÓN FINANCIERA	002	GAF-DF	58	580101	0901	001	Al Gobierno Central	\$ 2.692,01
								71			EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	
								7102			Remuneraciones Complementarias	
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	71	710203	0901	001	Decimo Tercer Sueldo	\$ 6.184,00
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	71	710204	0901	001	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 950,00
								7105			Remuneraciones Temporales	
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	71	710510	0901	001	Servicios Personales por Contrato	\$ 74.208,00
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	71	710512	0901	001	Subrogación	\$ 2.832,00
								7106			Aportes Patronales a la Seguridad Social	
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	71	710601	0901	001	Aporte Patronal	\$ 7.434,37
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	71	710602	0901	001	Fondo de Reserva	\$ 6.417,48
								7107			Indemnizaciones	
											Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	71	710707	0901	001	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 6.264,00
								7302			Servicios Generales	
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	73	730207	0901	001	Difusión, Información y Publicidad	\$ 15.000,00
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	73	730249	0901	001	Eventos Públicos Promocionales	\$ 50.000,00

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP

PROGRAMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LOS EGRESOS

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	UNIDAD	GERENCIA DIRECCION	GRUPO	ITEM	UG	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ASIGNACIÓN INICIAL
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	73	730249	0901	001	Eventos Públicos Promocionales	\$ 113.165,00
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	73	730249	0901	001	Eventos Públicos Promocionales	\$ 6.000,00
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	73	730249	0901	001	Eventos Públicos Promocionales	\$ 5.000,00
01	000	000	007	DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO Y DATOS ABIERTOS	001	GE-DODA	73	730249	0901	701	Eventos Públicos Promocionales	\$ 6.300,00
01	000	000	007	DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO Y DATOS ABIERTOS	001	GE-DODA	73	730249	0901	701	Eventos Públicos Promocionales	\$ 15.000,00
								7306			Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	
01	000	000	007	DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO Y DATOS ABIERTOS	001	GE-DODA	73	730601	0901	001	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 26.748,00
01	000	000	007	DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO Y DATOS ABIERTOS	001	GE-DODA	73	730601	0901	701	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$ 30.000,00
01	000	000	008	DIRECCIÓN DE FACTIBILIDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES	001	GNI-DFNI	73	730605	0901	002	Estudio y diseño de proyectos	\$ 20.000,00
01	000	000	008	DIRECCIÓN DE FACTIBILIDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES	001	GNI-DFNI	73	730606	0901	002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 24.408,00
01	000	000	008	DIRECCIÓN DE FACTIBILIDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES	001	GNI-DFNI	73	730606	0901	002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 10.056,00
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	73	730606	0901	001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 5.000,00
01	000	000	006	DIRECCIÓN DE EMPENDIMIENTO	001	GCS-DE	73	730606	0901	001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 3.770,72
01	000	000	004	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES ESTRATÉGICAS	002	GGE-DCYRE	73	730606	0901	001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 9.300,00
01	000	000	004	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES ESTRATÉGICAS	002	GGE-DCYRE	73	730606	0901	002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 15.500,00
01	000	000	007	DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO Y DATOS ABIERTOS	001	GE-DODA	73	730606	0901	001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 20.061,00
01	000	000	006	DIRECCIÓN DE EMPENDIMIENTO	001	GCS-DE	73	730606	0901	002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 44.709,28
01	000	000	006	DIRECCIÓN DE EMPENDIMIENTO	001	GCS-DE	73	730613	0901	701	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 23.913,05
01	000	000	006	DIRECCIÓN DE EMPENDIMIENTO	001	GCS-DE	73	730613	0901	002	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 45.000,00
01	000	000	006	DIRECCIÓN DE EMPENDIMIENTO	001	GCS-DE	73	730613	0901	001	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 16.086,95
01	000	000	006	DIRECCIÓN DE EMPENDIMIENTO	003	GCS-DC	73	730613	0901	701	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 40.000,00
01	000	000	006	DIRECCIÓN DE EMPENDIMIENTO	003	GCS-DC	73	730613	0901	002	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 30.000,00
01	000	000	006	DIRECCIÓN DE EMPENDIMIENTO	003	GCS-DC	73	730613	0901	002	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 15.000,00
								7307			Egresos en Informática	
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	73	730701	0901	001	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 15.000,00
								7802			Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE	78	780204	0901	001	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 8.000,00



ÉPICO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP													
PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024													
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LOS EGRESOS													
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	UNIDAD	GERENCIA	DIRECCIÓN	GRUPO	ITEM	UG	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ASIGNACIÓN INICIAL
01	010	000	002	PROYECTO IMPULSO ECONÓMICO	010	GIE		78	780204	0901	001	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 7.000,00
									84			BIENES DE LARGA DURACION	
									8401			Bienes Muebles	
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA		84	840104	0901	002	Maquinarias y Equipos	\$ 6.500,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	001	GAF-DA		84	840105	0901	001	Vehículos	\$ 26.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	004	GAF-DTICS		84	840107	0901	001	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	\$ 15.000,00
02	000	000	005	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	004	GAF-DTICS		84	840107	0901	001	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	\$ 4.000,00
SUMA TOTAL												\$ 2.467.334,57	



Econ. Ricardo Antonio Parra González
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Econ. Martha Vanessa Politt Vera
DIRECTORA FINANCIERA



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0007-O
Guayaquil, 15 de Enero de 2024

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
Alcalde
Municipalidad de Guayaquil
Ciudad.

ASUNTO: Alcance a Oficio Nro. EPICO-GG-2023-0183-O Solicitud de certificación de disponibilidad de recursos para el Presupuesto de EPICO

De mi consideración:

Mediante Oficio Externo Nro. EPICO-GG-2024-0006-O, de fecha 15 de enero se remitió la solicitud de certificación de disponibilidad de recursos para el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP correspondiente a la Transferencia no Reembolsable por un total de US\$ 1'666,666.66

En virtud del Oficio Nro. DF-2024-0140, de fecha 15 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director Financiero de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil emite directrices indicando textualmente lo siguiente:

Que el monto del presupuesto aprobado para la Empresa que usted representa se desglosa de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO
SALDO CONVENIO AÑO 2023 (ARRASTRE)	533.333,34
MONTO CONVENIO AÑO, 2024	1.133.333,33
TOTAL	1.666.666,67

En base a lo expuesto, remito alcance al Oficio Externo Nro. EPICO-GG-2024-0006-O, por lo cual agradezco a usted se sirva autorizar a quien corresponda la emisión de la certificación de la disponibilidad de recursos para el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, en lo referente a "Transferencias y Donaciones Corrientes" por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guayaquil, correspondiente a la "Transferencia no Reembolsable suscrita entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y EPICO", por un total de USD\$1.133.333,33, de conformidad con el cuadro detallado en Oficio Nro. DF-2024-0140.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



*Firmado
digitalmente
por:*

FÉLIX
GREGORY
CHANG

CALVACHE
2024-01-
15T16:34:52-
05:00

Mgs. FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE
GERENTE GENERAL

Elaborado por SCEVALLOSDF

DOCUMENTO NRO: 11193

Anexo:

EPICO-GG-2024-0006-O.pdf
DF-2024-0140 EPICO.pdf

Copia a:

Econ. RICARDO ANTONIO PARRA GONZÁLEZ - GERENTE ADMINISTRATIVO
FINANCIERO



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0056-O
Guayaquil, 27 de Mayo de 2024

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
Alcalde
Municipalidad de Guayaquil
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORMES PARA SUSCRIPCIÓN DE
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS MUNICIPAL

De mi consideración:

Felix Chang Calvache, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. (EPICO) de la manera mas cordial expongo y solicito lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de septiembre del 2023 el Gerente General de EPICO de aquella época, se dirige al Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez Director Financiero de la Municipalidad de Guayaquil, para dar a conocer el Plan Operativo Anual 2024, Proforma Presupuestaria 2024, Plan Anual de Inversiones 2024 y Plan Plurianual Institucional 2024-2027, conforme a la aprobación del Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.

Con fecha 26 de octubre de 2023, se ha informado a esta Empresa Pública que el monto de la asignación del Municipio de Guayaquil para el ejercicio presupuestario del año 2024 para EPICO será de \$1'666.666,67, que representan \$ 66.666,67 adicionales a lo que se había proformado inicialmente, por tal motivo se ha realizado el respectivo ajuste en la proforma, sin alterar los programas y proyectos aprobados, ni el presupuesto total.

En sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, efectuada el 10 de noviembre de 2023, por unanimidad el Directorio resolvió: "APROBAR EL AJUSTE DE LA PROFORMA PRESPUESTARIA INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2024".

PETICIÓN CONCRETA

Con los antecedentes expuestos, señor alcalde, remito como anexo al presente oficio el borrador del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP.-" para que, por su interpuesta persona de la Dirección Financiera, emita el respectivo informe de Viabilidad, así como también la respectiva Partida Presupuestaria.

Adicionalmente, solicito que, por su interpuesta persona de las Direcciones Ejecutiva y finalmente

la Jurídica, se emitan los respectivos informes de viabilidad para que se considere ante el Concejo Edificio Municipal la suscripción de este documento.

Copio para el conocimiento del presente oficio a Jorge Dillon, Director Financiero; Fernando Cornejo, Dirección Ejecutiva; Alexander Zederbauer, Dirección Ejecutiva y Francisco Mendoza, Procurador Síndico Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



*Firmado
digitalmente*

por:

FÉLIX
GREGORY
CHANG

CALVACHE

2024-05-
27T17:54:06-
05:00

Mgs. FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE
GERENTE GENERAL

Elaborado por PAYCART

DOCUMENTO NRO: 12091

Anexo:

2.16 DF-2024-0188.PDF
2.15 AG-AAA-2024-0296.PDF
2.14 EPICO-GG-2024-0007-O.pdf
2.13 EPICO-GG-2024-0006-O.pdf
2.12 DF-2024-0140 EPICO.pdf
2.11 OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2023-0183-O.pdf
2.10 RESOLUCIÓN EPICO-GG-2024-002-R.pdf
2.10 MEMORANDO Nro. EPICO-DF-2024-0001-M.pdf
2.9 EPICO-GG-2023-0169-O ENVIO ACTUALIZADO.pdf
2.7 EPICO-GG-2023-0151-O ENVIO A ALCALDÍA.pdf



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

08 AGO 2024

Hora: 09:12 am
ASESORÍA JURÍDICA

Guayaquil, 07 de agosto de 2024
Memorando No. DIR-EJ-2024-0134

PARA: Abg. Carol Alvear Mosquera
COORDINADOR TÉCNICO 2 DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

DE: Fernando Cornejo Valdez
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA (E)

ASUNTO: Pronunciamiento – "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD".

En atención al memorando no. DAJ-IJ-2024-005866, suscrito por la Abg. Carol Alvear Mosquera, Coordinadora Técnica 2 de Investigaciones Jurídicas, mediante el cual traslada oficio no. AG-AAA-2024-4838, el cual hace referencia al oficio no. EPICO-DNPJ-2024-0002-O, suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, relacionado con la solicitud de certificación de disponibilidad presupuestaria y el pronunciamiento sobre el borrador del convenio del asunto; y, en su parte pertinente indica que: "(...) es necesario que la Dirección a su cargo, se pronuncie dentro del ámbito de sus funciones, con relación a dicha solicitud", y, en ejercicio de las atribuciones y responsabilidades establecidas en la resolución administrativa No. AA-301-2024, de fecha 14 de junio del 2024, a través de la cual, se derogó el Reglamento Orgánico Funcional, de 5 de abril de 2024, promulgado en la Gaceta Municipal No. 29 de fecha 13 de mayo de 2024, y las diferentes resoluciones modificatorias; y se expide el "REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL", tengo a bien exponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio del 2024, mediante oficios externos Nro. EPICO-DNPJ-2024-0002-O, suscrito por el Félix Chang Calvache, Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, solicita al señor Alcalde de Guayaquil, lo siguiente:

"...Se ha procedido con las modificaciones correspondientes sobre el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD" con base en la sugerencias descritas en el Oficio No. DF-1759-2024, en este sentido, de la manera más gentil, solicito se disponga tanto a la Dirección Financiera Municipal emitir la correspondiente Certificación Presupuestaria así como también a la Procuraduría Síndica Municipal elaborar el Informe Jurídico correspondiente...". (sic)



**FUNDAMENTOS DE DERECHO
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, COOTAD

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

Art. 277.- Creación de empresas públicas. - Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas.

La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.

Art. 279.- Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno.

Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio.

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”.

Una vez realizado el respectivo análisis de la documentación adjunta sobre la petición de suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, se puede constatar que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual señala que: “Art. 115.- *Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)*”, se cuenta con la reserva de recursos no. 1000056860, otorgada por el señor Director General Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, lo que permite corroborar la existencia de los fondos requeridos previo a la suscripción del convenio, con base al ajuste de la proforma presupuestaria institucional para el año 2024, aprobada el 10 de noviembre del 2023 en sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal.

Finalmente, debido a que en el literal m) del artículo 13 del Reglamento Orgánico Funcionales se establece que, la Dirección General de Planificación Estratégica, tiene la atribución de evaluar la ejecución del plan operativo anual, plan anual de inversiones y convenios interinstitucionales suscritos, y, de llegarse a realizar la suscripción del convenio, deberá informar a este despacho, las particularidades que observe en la ejecución del mismo.

Con mi mayor consideración, me despido de usted.

Atentamente,

Sr. Fernando Cornejo Valdez
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA (E)

Elaborado por:	Abg. Marlier Ramírez Meneses
Con copia:	File

Guayaquil, 05 AGO 2024

Memorando Nro. DAJ-IJ-2024-005866

PARA: Sr. Fernando Cornejo Valdéz - DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN EJECUTIVA (e)

DE: Ab. Carol Alvear Mosquera - COORDINADOR TÉCNICO 2 DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

ASUNTO: AG-AAA-2024-4838

De mi consideración:

En atención al memorando de la referencia, a través del cual el Alcalde de Guayaquil remitió a la Dirección General Financiera y a esta Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio nro. EPICO-DNPJ-2024-0002-O suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Innovación y la Competitividad EP., de fecha 30 de julio de 2024 referente a la solicitud de certificación de disponibilidad presupuestaria y el pronunciamiento sobre el borrador del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP"**.

Al respecto, en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento Orgánico Funcional de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, y previo a proceder elaborar por parte de esta Dirección, el análisis jurídico pertinente, es necesario contar con su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus funciones, con relación al oficio Nro. **AG-AAA-2024-4838** y sus respectivos documentos adjuntos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ab. Carol Alvear Mosquera
COORDINADOR TÉCNICO 2
INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Elaborado por:	Ab. David Rivera Barrera, Mgr. - ABOGADO DE INVESTIGACIONES
Adjunto:	Copia del oficio nro. AG-AAA-2024-4838 y documentos adjuntos
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas - Klaere - SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

FL

FL
05/08/2024
14:52



31 JUL 2024

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, julio 30 de 2024
AG-AAA-2024-4838

Señores

Abg. Francisco Mendoza V., **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**
Ing. Jorge Dillon Á., **DIRECTOR GENERAL FINANCIERO**
En sus despachos.-

Referencia: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE BORRADOR DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP

De mis consideraciones:

Para informe a este Despacho, adjunto sirven encontrar copia del oficio Externo No. EPICO-DNPJ-2024-0002-O de julio 30 de 2024, suscrito por el Mgtr. Félix Chang Calvache, Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP., cuyo texto es explícito en su contenido.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

BER/CC

C.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Marlón Guzmán C., CONTADOR GENERAL
Mgtr. Félix Chang Calvache, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP.

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

31 JUL 2024

Hora: 16:22
ASESORÍA JURÍDICA

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA

31 JUL 2024 16:48
RECEPCIÓN



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-DNPJ-2024-0002-O
Guayaquil, 30 de Julio de 2024

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
Alcalde
Municipalidad de Guayaquil
Ciudad.

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO JC

30 JUL 2024 HORA 11:45

FIRMA [Firma] 7283

ASUNTO: Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y de Pronunciamiento Jurídico sobre borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP.

De mi consideración:

Félix Chang Calvache, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. (EPICO) en contestación al Oficio AG-AAA-2024-444 de la manera más cordial expongo y solicito lo siguiente:

Se ha procedido con las modificaciones correspondientes sobre el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD" con base en las sugerencias descritas en el Oficio No.DF-1759-2024, en este sentido, de la manera más gentil, solicito se disponga tanto a la Dirección Financiera Municipal emitir la correspondiente Certificación Presupuestaria así como también a la Procuraduría Síndica Municipal elaborar el Informe Jurídico correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

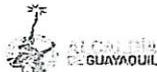
Atentamente,

Mgs. FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE
GERENTE GENERAL

Elaborado por PAYCART

DOCUMENTO NRO: 12349

EPICO



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0074-O

Guayaquil, 25 de Julio de 2024



Sr. Ing. Com.
Jorge Dillon Álvarez
Director Financiero
Municipalidad de Guayaquil
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la elaboración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP.

De mi consideración:

Félix Chang Calvache, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. (EPICO) en contestación al Oficio DF-1759-2024 de la manera más cordial expongo y solicito lo siguiente:

Se ha procedido con las modificaciones correspondientes sobre el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD" con base en las sugerencias descritas en el Oficio DF-1759-2024, en este sentido, solicito se emita la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Se adjunta borrador del Convenio como respaldo de lo antes mencionado.

Se remite copia del presente Oficio al Sr. Aquiles Alvarez Henriques Alcalde de Guayaquil, para su conocimiento.

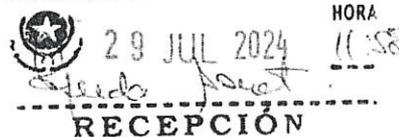
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE
GERENTE GENERAL

Elaborado por PAYCART

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP.-

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), representado legalmente por el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde del cantón Guayaquil; y, por otra parte, la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, conocida por sus siglas como “ÉPICO”, legalmente representada por el señor Félix Chang Calvache, en su calidad de Gerente General.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En dicho Código se establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos se regirán por principios como el de “sustentabilidad de desarrollo”, que implica que tales gobiernos deberán impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población (Art. 3 letra h).

2.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece en los artículos 54 y 60 lo siguiente:

“Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales

(...)

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

(...)

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia (...).”

2.3. El Código Orgánico Administrativo en su artículo 26 prescribe: “Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”.

2.4. El Código Orgánico Administrativo en su artículo 28 menciona: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”.*

2.5. La Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, conocida por sus siglas como “ÉPICO”, es una sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, cuyo objeto es promover, dirigir, ejecutar de forma eficaz y eficiente el desarrollo económico y tecnológico, a través de actividades intensivas en ciencia, transformación digital e innovación, fomentando el empleo, promoviendo el emprendimiento y dando apoyo a las personas, instituciones y empresas de forma incluyente y sostenible, en orden de lograr la competitividad del cantón Guayaquil, conforme a su “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y ACTUALIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP.”, publicada en el Registro Oficial – Edición Especial N° 1043 del 22 de septiembre de 2023.

El literal d) del artículo cuarto de la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, señala como deberes y atribuciones de ÉPICO, que *“Para el cumplimiento de su objeto, la oferta de sus servicios, la vinculación con la colectividad y propender al desarrollo institucional podrá celebrar toda clase de actos válidos, convenios, acuerdos, contratos lícitos, fideicomisos, encargos fiduciarios, o memorando de entendimiento con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales; en general, podrá contraer toda clase de obligaciones cualquiera sea su naturaleza y cuantía permitida por el ordenamiento jurídico. Todos los contratos que adjudique la Empresa serán debidamente motivados. Carecerán de eficacia jurídica las adjudicaciones que omitan la debida motivación y el cumplimiento del debido proceso administrativo”.*

El Gerente General es el Representante Legal de la Empresa Pública, entre sus atribuciones y deberes está el de celebrar los actos y contratos a nombre de ÉPICO que fueren necesarios para el cumplimiento eficaz del objeto de ésta; así como controlar permanentemente y con suma diligencia y cuidado el cumplimiento de los contratos celebrados por la Empresa (Numeral 20 del artículo décimo octavo de la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP).

La letra f) del artículo vigésimo quinto de la invocada Ordenanza, señala que son bienes y fondos de la Empresa Pública: *“f) Las asignaciones entregadas por el GADM-G para el cumplimiento de sus fines institucionales (...)”.*

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

2.6. El Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2023, el órgano supremo de gobierno de la empresa aprobó la PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024, Y PLAN PLURIANUAL INSTITUCIONAL 2024-2027 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP. Con fecha 26 de octubre de 2023, se ha informado a esta Empresa Pública que el monto de la asignación del Municipio de Guayaquil para el ejercicio presupuestario del año 2024 para ÉPICO será de \$1'666.666,67, que representan \$ 66.666,67 adicionales a lo que se había proformado inicialmente, por tal motivo se ha realizado el respectivo ajuste en la proforma, sin alterar los programas y proyectos aprobados, ni el presupuesto total.

2.7. A través de la Resolución Nro. EPICO-GG-2024-002-R de fecha 09 de enero de 2024, el Gerente General de ÉPICO, dispuso la correcta ejecución del Presupuesto en el ejercicio económico del año 2024, en virtud de las disposiciones y normativa vigente, conforme se detalla adjunto en el memorando Nro. EPICO-DF-2024-0001-M de fecha 04 de enero de 2024 suscrito por la Directora Financiera (S).

2.8. Mediante oficios externos Nros. EPICO-GG-2024-0006-O y EPICO-GG-2024-0007-O de fechas 15 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente General de ÉPICO, solicita al Alcalde de la Municipalidad de Guayaquil certificación de disponibilidad de recursos para el Presupuesto 2024 de la Empresa Pública.

2.9. Con fecha 28 de Mayo de 2024 mediante Oficio Externo No. EPICO-GG-2024-0056-O se ingresó por medio de ventanilla interna municipal la "solicitud de emisión de informes para suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para asignación de recursos municipal" documento mediante el cual se solicita a la Dirección Financiera Municipal el respectivo Informe de Viabilidad del Convenio, así como también la partida presupuestaria correspondiente.

2.10. Con fecha 3 de julio del 2024 mediante Memorando No. DF-1759-2024 la Dirección Financiera Municipal remite documento el cual su asunto es "Respuesta a solicitud de Certificación de disponibilidad presupuestaria para la elaboración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP" en el cual se menciona lo siguiente:

"Por esta razón, sugiero salvo mejor criterio, se realice la modificación a la Cláusula tercera del borrador de convenio y se solicite una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$666,666,67. En lo que respecta a la asignación municipal de \$1.000.000,00 ESTA SERÁ ASIGNADA MEDIANTE UN Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cumplimiento del objeto del destino de los recursos, para lo cual la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. Deberá someter a aprobación de su Directorio el proyecto de inversión que permita celebrar dicho instrumento legal" (el énfasis en negrita me pertenece)

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

2.11. Con fecha cinco de julio del 2024 se celebró la segunda Sesión Universal Extraordinaria de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y Competitividad, EP. Mediante la cual se aprobó de manera unánime el punto tres del Orden del Día que es "CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP EPICO"

2.12 Con fecha XXXX se Ingresó el Oficio Externo No. XXXXXXXX mediante el cual se remite como anexo nuevo borrador del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP" y se solicita se emita la Certificación Presupuestaria por el valor de \$666.666,67

2.13 Con fecha XXXXXX se emite la Partida Presupuestaria No. XXXXXX

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. –

El presente Convenio establece el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de transferir a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, por el valor de USD \$666.666,67 (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente a un porcentaje del presupuesto aprobado para la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP para el año 2024.

La entrega de fondos le permitirá contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines y objeto institucional, en beneficio del desarrollo de los habitantes del cantón Guayaquil.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

En función de lo anteriormente señalado las partes se comprometen a lo siguiente:

4.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se compromete a:

- Entregar el valor de USD \$666.666,67 (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América) a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP., de la forma que establezca la Dirección Financiera Municipal.
- Realizar el seguimiento conjunto y control de los recursos entregados por parte de la Dirección Financiera Municipal y el Director/a de la Unidad de Gestión, Control, Monitoreo y Seguimiento de la Calidad Municipal, para garantizar la correcta intervención pública, según el objeto del convenio.
- Revisar y validar el informe de seguimiento suscrito por ÉPICO para determinar el uso correcto de los recursos asignados.
- Que, toda vez que los supervisores determinen la correcta ejecución del presente convenio, suscribirán dichos supervisores con ÉPICO, el acta de cierre del presente instrumento.

4.2.- La Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, se compromete a:

- Usar, destinar, administrar y ejecutar los fondos entregados en cumplimiento de sus fines y objeto institucional, en beneficio del desarrollo de los habitantes del cantón Guayaquil, para lo cual deberá presentar un informe de seguimiento dentro de los 15 días posteriores contados a partir de la acreditación total de los recursos objeto del presente instrumento por parte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, para determinar el uso adecuado de dichos recursos, así como también cuando la Municipalidad lo solicite.
- La Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, se obliga a cumplir estrictamente con la normativa legal vigente, particularmente con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al realizar las contrataciones pertinentes a efectos de cumplir con su objeto.
- Que, toda vez que los supervisores determinen la correcta ejecución del presente convenio, suscribirán con dichos supervisores, el acta de cierre del presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA: CERTIFICACIÓN DE RECURSOS. –

La Dirección Financiera Municipal con fecha XX de XXXX de 202X, emitió Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. XXX-XXXX, y se confirma que existe la disponibilidad y recursos financieros suficientes, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN ESPECIAL. –

El representante legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, deja expresa constancia mediante esta cláusula que asume las obligaciones determinadas en la ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que recibe, que serán utilizados en el presente periodo fiscal.

Asimismo, declara conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. El representante legal se obliga a actuar con transparencia y a responder legalmente por el quebranto de esta obligación legal y moral. Por lo cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se mantendrá indemne por la gestión de los fondos entregados y todos los actos subsecuentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

Las partes acuerdan que, en cualquier tiempo, siempre y cuando sea conveniente a sus intereses y necesidades institucionales y se encuentre dentro del periodo de vigencia, este instrumento jurídico podrá modificarse o ampliarse mediante adendas, para lo cual cada parte por escrito acordarán las modificaciones respectivas que contarán con los informes técnicos y legales que sean del caso; instrumento que deberá justificar plenamente las modificaciones o ampliaciones planteadas. En el caso de que las

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

modificaciones impliquen incremento en el aporte municipal, será necesario la autorización por parte del M.I. Concejo Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN. –

La supervisión del cumplimiento y su correspondiente administración, supervisión estarán a cargo del Director Financiero Municipal o su delegado o quien haga sus veces, quien velará por la correcta y legal utilización de los recursos entregados a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. Esta Dirección deberá efectuar las acciones, el control, seguimiento, las observaciones y recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio, en coordinación con las demás direcciones municipales pertinentes, asimismo, se deberá informar a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (o su delegado para el efecto), de las acciones efectuadas derivadas de este instrumento.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO.-

El presente convenio tiene vigencia de un año contado a partir del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA: AUTORIZACIÓN. –

El presente convenio tiene fundamento en sesiones extraordinaria itinerante y ordinaria en primero y segundo debate de fechas 29 de noviembre de 2023 y 7 de diciembre de 2023 respectivamente, del M.I. Concejo Municipal, a través del cual autoriza el Presupuesto de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil correspondiente al ejercicio económico del 2024, donde se incluye “Transferencias y Donaciones Corrientes” a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP., por un total de USD\$ 1.666.666,67 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. –

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

- 11.1. Por el cumplimiento de su plazo.
- 11.2. Por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el presente instrumento.
- 11.3. Acuerdo entre las partes.
- 11.4. De forma unilateral por incumplimiento de los objetivos de alguna de las partes, previa notificación por escrito con treinta días de anticipación.

Se considera incumplimiento de las partes cuando el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

de Guayaquil, podrá declarar la terminación unilateral de este convenio. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad-que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales.

11.5. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto o de las obligaciones contenidas dentro del presente convenio.

Si una de las partes quiere dar por terminado este convenio antes de cumplido el plazo, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días de anticipación, informando las razones o motivos de la terminación.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos que se refiere el presente convenio.

Para efecto del cierre o finiquito del convenio, la Dirección encargada de su supervisión, elaborará la respectiva acta de terminación por cumplimiento del objeto del convenio, a satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Guayaquil.

En el evento de que dicha controversia no fuere resuelta mediante dicho mecanismo, las partes renuncian a su domicilio y se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para el efecto el órgano jurisdiccional correspondiente a la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 13.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 13.2. Oficios Externos Nros.
- 13.3. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. XXX-XXXX.
- 13.4. Oficio Nro. XXXX



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Para constancia, los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los XX de XXX de 2024.





18 JUL 2024

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, julio 11 de 2024
AG-AAA-2024-4446

Magíster
Félix Chang Calvache
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP.**
Ciudad.-

Referencia: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP

De mis consideraciones:

En relación a su oficio Externo No. EPICO-GG-2024-0056-O de mayo 27 de 2024,
y para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto sírvase encontrar copia del
Memorando DF-1759-2024 recibido en julio 5 de 2024, suscrito por el Ing. Jorge
Dillon Álvarez, Director General Financiero, respecto a tema citado en la referencia.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDÉ DE GUAYAQUIL

BER/JCC

C.c.: Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Jorge Dillon A., DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Handwritten initials and date: 01/07/2024

Guayaquil, 03 de julio de 2024
Memorando DF-1759-2024

Para: Sr. Aquiles Alvarez Henrique, Alcalde de Guayaquil

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director Financiero

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificación de disponibilidad presupuestaria para la elaboración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP.

De mis consideraciones:

En atención al AG-AAA-2024-322 y oficio externo Nro. EPICO-GG-2024-0056-O, en el que remite el borrador del "Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP", y solicita se emita el informe de viabilidad, así como también la respectiva partida presupuestaria; al respecto informo a usted que de acuerdo a sus directrices el monto aprobado a esta entidad, será utilizado de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO
PROYECTO CAPITAL SEMILLA	\$ 1.000.000,00
OPERATIVIDAD DE ÉPICO EP	\$ 666.666,67
TOTAL APROBADO	\$ 1.666.666,67

Por esta razón, sugiero salvo su mejor criterio, se realice la modificación a la Cláusula Tercera del borrador de convenio y se solicite una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$666,666.67. En lo que respecta a la asignación municipal de \$ 1.000.000,00, esta será asignada mediante un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cumplimiento del objeto del destino de los recursos, para lo cual la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP deberá someter a aprobación de su Directorio el proyecto de inversión que permita celebrar dicho instrumento legal.

Atentamente,

Handwritten signature of Jorge Dillon Álvarez

Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Elaborado	Mgs. Norma Flores Valverde, Analista de Presupuesto.
Revisado por:	Ing. Luigi Cedeño Cordero, Coordinador Técnico 2 – Departamento de Presupuesto <i>Lucy</i>
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL Ing. Marlon Guzmán Cevallos, CONTADOR GENERAL Mgtr. Félix Chang Calvache, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD EP (EPICO) FILE.-



05 JUN 2024

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Guayaquil, junio 4 de 2024
AG-AAA-2024-3227

Ingeniero
Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
En su despacho.-

Referencia: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP. (TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO 2024 POR \$1'666.666.67)

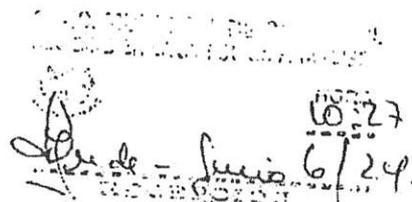
De mis consideraciones:

Para informe a este Despacho, adjunto sírvase encontrar copia del Oficio Externo No. EPICO-GG-2024-0056-O (con anexos), recibido en mayo 28 de 2024, suscrito por el Mgtr. Félix Chang Calvache, Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. (EPICO), el mismo que es explícito en su contenido.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Álvarez Henríquez
ALCALDE DE GUAYAQUIL

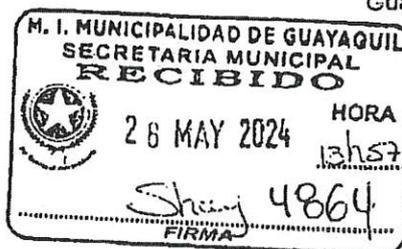
C.c.: Abg. Francisco Mendoza V., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Marlon Guzmán C., CONTADOR GENERAL
Mgtr. Félix Chang Calvache, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP. (EPICO)


10:27
Junio 6/24



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0056-O
Guayaquil, 27 de Mayo de 2024

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
Alcalde
Municipalidad de Guayaquil
Ciudad.



ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORMES PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS MUNICIPAL

De mi consideración:

Felix Chang Calvache, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. (EPICO) de la manera mas cordial expongo y solicito lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de septiembre del 2023 el Gerente General de EPICO de aquella época, se dirige al Ing. Com. Jorge Dillon Álvarez Director Financiero de la Municipalidad de Guayaquil, para dar a conocer el Plan Operativo Anual 2024, Proforma Presupuestaria 2024, Plan Anual de Inversiones 2024 y Plan Plurianual Institucional 2024-2027, conforme a la aprobación del Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.

Con fecha 26 de octubre de 2023, se ha informado a esta Empresa Pública que el monto de la asignación del Municipio de Guayaquil para el ejercicio presupuestario del año 2024 para EPICO será de \$1'666.666,67, que representan \$ 66.666,67 adicionales a lo que se había proformado inicialmente, por tal motivo se ha realizado el respectivo ajuste en la proforma, sin alterar los programas y proyectos aprobados, ni el presupuesto total.

En sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, efectuada el 10 de noviembre de 2023, por unanimidad el Directorio resolvió: "APROBAR EL AJUSTE DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2024".

PETICIÓN CONCRETA

Con los antecedentes expuestos, señor alcalde, remito como anexo al presente oficio el borrador del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP." para que, por su interpuesta persona de la Dirección Financiera, emita el respectivo informe de Viabilidad, así como también la respectiva Partida Presupuestaria.

Adicionalmente, solicito que, por su interpuesta persona de las Direcciones Ejecutiva y finalmente

la Jurídica, se emitan los respectivos informes de viabilidad para que se considere ante el Concejo Edificio Municipal la suscripción de este documento.

Copia para el conocimiento del presente oficio a Jorge Dillon, Director Financiero; Fernando Cornejo, Dirección Ejecutiva; Alexander Zederbauer, Dirección Ejecutiva y Francisco Mendoza, Procurador Síndico Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. **FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE**
GERENTE GENERAL

Elaborado por PAYCART

DOCUMENTO NRO. 12091

Anexo:

- 2.16 DF-2024-0188.PDF
- 2.15 AG-AAA-2024-0296.PDF
- 2.14 EPICO-GG-2024-0007-O.pdf
- 2.13 EPICO-GG-2024-0006-O.pdf
- 2.12 DF-2024-0140 EPICO.pdf
- 2.11 OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2023-0183-O.pdf
- 2.10 RESOLUCIÓN EPICO-GG-2024-002-R.pdf
- 2.10 MEMORANDO Nro. EPICO-DF-2024-0001-M.pdf
- 2.9 EPICO-GG-2023-0169-O ENVIO ACTUALIZADO.pdf
- 2.7 EPICO-GG-2023-0151-O ENVIO A ALCALDÍA.pdf



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 01 de agosto de 2024
Memorando DGF-2049-2024

Para: Sr. Aquiles Alvarez Henrique, Alcalde de Guayaquil

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero

Asunto: Solicitud de Certificación de disponibilidad presupuestaria para la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Innovación y la Competitividad EP

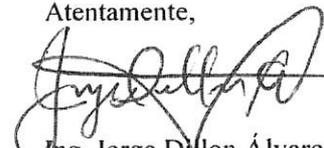
De mis consideraciones:

En atención al AG-AAA-2024-4838; y oficios externos Nro. EPICO-DNPJ-2024-0002-O y Nro. EPICO-CG-2024-0074-O; en los que se solicita "A la Dirección Financiera la asignación de disponibilidad presupuestaria por el monto de US\$ 666,666.67 sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional a favor de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP" para el ejercicio económico 2024 lo cual permitirá contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines y objeto institucional en beneficio del desarrollo de los habitantes del cantón Guayaquil; al respecto adjunto sírvase encontrar la Reserva de recursos# 1000056860; que certifica que existen los recursos suficientes y disponibilidad de fondos respectivos para la suscripción del convenio.

Cabe recalcar que el monto de US\$ 1'666,666.67 es el valor aprobado por el M.I. Concejo Municipal el cual en el borrador del convenio en su cláusula décima autorización se indica y de acuerdo a sus directrices se desglosa de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO
PROYECTO CAPITAL SEMILLA	\$ 1'000.000,00
OPERATIVIDAD DE ÉPICO EP	\$ 666.666,67
TOTAL APROBADO	\$ 1'666.666,67

Atentamente,



Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Elaborado por:	CPA. Norma Flores Valverde, Mgs.
Revisado por:	Ing. Luigi Cedeño <i>Luci</i>
Adjunto:	AG-AAA-2024-4838
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas, Secretario del Concejo Municipal Ab. Francisco Mendoza V., Procurador Síndico Municipal Mgtr. Félix Chang Calvache, Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP. Ing. Luigi Cedeño, Coordinador Técnico 2 File.-

Reserva de recursos 1000056860

Datos generales			
Clase de documento	PR	Tipo de documento	030
Sociedad	MIMG	Fecha del documento	01.08.2024
Entidad CP	MIMG	Fecha de contabilización	01.08.2024
Sociedad CO	1000	Moneda	USD/ 1.00000

Estadística				
Creado por	NORMA YADIRA FLORES VALVERDE		Creado el	01.08.2024
Aprobado por	Luigi Carlos Cedeño Cordero		Última modif.	01.08.2024

Datos adicionales			
Texto	CONVENIO DE COOPERACION_EPICO AÑO 2024		
Referencia			
Importe total	666,666.67 USD		
Para autorizar	0.00 USD		

Descripción:			
CERTIFICACIÓN QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, Y AL ARTÍCULO 101 DE SU REGLAMENTO GENERAL, DE QUE EXISTE DISPONIBILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EPICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETO INSTITUCIONAL, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN GUAYAQUIL VALOR:.,US\$ 666,666.67 REF.: AG-AAA-2024-4838 (30-07-2024); OFICIOS EXTERNOS NRO. EPICO-DNPJ-2024-0002-O (30-07-2024)			

Posición de documento 001			
Texto			
Posición presupuestaria	780103	Centro gestor	2330
Fondos	003	Cuenta de mayor	1525803001
Centro de coste		Vencimiento el	
Acreedor		Deudor	
Importe	666,666.67 USD		
Importe original	666,666.67 USD		
Para autorizar	0.00 USD		



Norma Flores V.



Analista de
Presupuesto

COORDINADOR TÉCNICO 2
DPTO. PRESUPUESTO

*Indicar
por parte de
COP que
atrasos de
presupuesto
aprobados
para el año
2024*

Guayaquil, 12 de agosto de 2024
Memorando Nro. DGF-2126-2024

Para: Ab. Carol Alvear Mosquera
COORDINADOR TÉCNICO 2 DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

De: Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

Asunto: RESPUESTA A MEMORANDO NO. DAJ-IJ-2024-005924

En atención al Memorando No. DAJ-IJ-2024-005924, mediante el cual, con respecto al Convenio de la referencia, solicita un pronunciamiento indicando la sesión en la que el M. I. Concejo Municipal aprobó el presupuesto para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad correspondiente al ejercicio económico del año 2024.

Al respecto, informo que en sesiones itinerante y ordinaria de fechas 29 de noviembre y 07 de diciembre de 2023 en primero y segundo debate el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, aprobó el presupuesto para el ejercicio económico del año 2024, publicado en Gaceta Nro. 14 del 11 de diciembre de 2023. en el que se le asignaron a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, ÉPICO, el monto de US\$ 1'666.666.67, de los cuales, US\$ 666.666,67 serán asignados para el financiamiento del cumplimiento de su objeto de creación, programas y fines institucionales.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



Ing. Jorge Dillon Álvarez
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

91

Elaborado por:	Ing. Luigi Cedeño Cordero, Coordinador Técnico 2 – Departamento de Presupuesto
Con copia:	Econ. Jorge Ullauri – Analista Financiero

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

12 AGO 2024

Hora: 13:57 pm
ASESORÍA JURÍDICA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 06 AGO 2024

Memorando No. DAJ-IJ-2024-005924

Para: Ing. Jorge Dillón Alvarez, DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

De: Ab. Carol Alvear Mosquera, COORDINADOR TÉCNICO 2 DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Asunto: AG-AAA-2024-4838

De mi consideración:

En atención al memorando de la referencia, a través del cual el Alcalde de Guayaquil remitió a la Dirección General Financiera y a esta Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio nro. EPICO-DNPJ-2024-0002-O de fecha 30 de julio de 2024, referente a la solicitud de certificación de disponibilidad presupuestaria y el pronunciamiento jurídico sobre el borrador del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EP"; ante tal particular, me permito indicar lo siguiente:

Mediante memorando nro. DGF-2049-2024 de fecha 01 de agosto del 2024 informó al Alcalde de Guayaquil respecto de la certificación de disponibilidad presupuestaria para la Empresa Pública Municipal para la Gestión de Innovación y la Competitividad EP., adjuntando en dicho memorando la certificación de reserva de recursos # 1000056860 por la cantidad US\$ 666.666,67 para la suscripción del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad para la operatividad de la Empresa Pública mencionada.

En tal sentido, en relación con la asignación establecida en la certificación de reserva de recursos #1000056860 emitida el 01 de agosto del 2024, solicitamos se sirva emitir su pronunciamiento indicando la sesión en la que el M. I. Concejo Municipal aprobó el presupuesto para el cumplimiento de los objetivos organizacionales de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad correspondiente al ejercicio económico del año 2024. Lo anterior previo a informar a la Máxima Autoridad Municipal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ab. Carol Alvear Mosquera
COORDINADOR TÉCNICO 2
INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Elaborado por:	Abg. David Rivera Barrera- ABOGADO DE INVESTIGACIONES
Adjunto:	Copia Oficio nro. AG-AAA-2024-4838
Con copia:	Ab. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA



06 AGO 2024

HORA

13:54

RECEPCIÓN



Razón SocialEMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA
GESTION DE LA INNOVACION Y LA
COMPETITIVIDAD, EP**Número RUC**

0968608380001

Representante legal

• CHANG CALVACHE FELIX GREGORY

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
07/08/2019	26/02/2024	07/08/2019
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
13/06/2019	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

DirecciónCalle: AV CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Intersección: PLAZA
GUAYARTE Edificio: OFICINAS EPICO Número de piso: PB Referencia: DIAGONAL A
LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE GUAYAQUIL**Medios de contacto**

Teléfono trabajo: 043906090 Web: www.guayaquil.gob.ec

Actividades económicas

- G46510201 - VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
- G47411102 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47411201 - VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47411501 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS MATERIALES Y EQUIPOS.
- G47990201 - VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).
- J58110105 - PUBLICACIÓN Y VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
- J58200001 - ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES.
- J58200002 - ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.

Razón Social

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA
GESTION DE LA INNOVACION Y LA
COMPETITIVIDAD, EP

Número RUC

0968608380001

- J58200003 - FORMULACIÓN, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS ENCARGADOS POR LOS USUARIOS, INCLUIDA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE Y PROGRAMAS LISTOS PARA SER UTILIZADOS (PROGRAMAS COMERCIALES O DEL FÁCIL CONFECCIÓN).
- J61900601 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS.
- J62010101 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
- J62022001 - SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
- J63110101 - SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.
- J63110201 - ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- J63110302 - PROCESAMIENTO O TABULACIÓN DE DATOS POR HORA O BAJO UN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO.
- J63120001 - OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
- J63120002 - ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE BASE DE DATOS: REUNIÓN DE DATOS PROCEDENTES DE UNA O MÁS FUENTES.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- M71102101 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
- M71102406 - ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.
- M71102901 - OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
- M73100205 - DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD Y ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD.
- M73100501 - ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETCÉTERA.
- M74902301 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.
- M74902401 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN.
- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

Razón Social

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA
GESTION DE LA INNOVACION Y LA
COMPETITIVIDAD, EP

Número RUC

0968608380001

- N77400101 - ARRENDAMIENTO DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR, COMO LIBROS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS).
- N78100001 - ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA, SELECCIÓN, RECOMENDACIÓN Y COLOCACIÓN DE PERSONAL, INCLUIDA LA COLOCACIÓN O BÚSQUEDA DE EJECUTIVOS, ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS Y OFICINAS DE SELECCIÓN DE ACTORES, POR EJEMPLO, PARA OBRAS DE TEATRO Y ACTIVIDADES DE AGENCIA DE COLOCACIÓN POR INTERNET (ON LINE).
- N82300001 - ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- O84110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- P85220101 - ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR.
- P85300101 - EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.
- P85491101 - ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
- P85491701 - ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.
- P85500002 - ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.

Establecimientos**Abiertos**

3

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1708972017607763

Fecha y hora de emisión:

26 de febrero de 2024 13:26

Dirección IP:

190.110.210.242

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

INFORME DE PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024

Mediante Memorando No. AG-AAA-2023-2789 con fecha 30 de agosto del 2023 el Sr. Alcalde de Guayaquil Aquiles Alvarez Henriques remite las directrices presupuestarias aprobadas, formularios e instructivos que servirán para la elaboración del “Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio económico del año 2024”.

Mediante Memorando No. EPICO-GAF-2023-0322-M con fecha 6 de septiembre de 2023, el Gerente Administrativo Financiero Econ. Ricardo Parra González remite a todos los departamentos las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al artículo 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Mediante correo electrónico de 26 de octubre de 2023, el Ec. Xavier Sánchez Sánchez, funcionario del Municipio de Guayaquil, comunica al Gerente Administrativo Financiero de ÉPICO que el monto de la asignación del Municipio de Guayaquil para el ejercicio presupuestario del año 2024 es de \$ 1'666.666,67.

El presupuesto contemplado en la proforma del ejercicio fiscal 2024 asciende al valor de **USD \$2.467.334,57**, que contiene los siguientes aspectos:

- Proyección de ingresos
- Plan Operativo Anual 2024 de las Direcciones de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la innovación y Competitividad, EP.
- Aspectos legales contenidos en la Programación y Formulación de la Estructura Presupuestaria, base legal del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Servicio Público, Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública y Normas Técnicas de Presupuesto.
- Aplicación de la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, así como los clasificadores de Ingresos y Gastos presupuestarios actualizados al 5 de mayo del 2023.

El Anteproyecto de Presupuesto consta de la siguiente estructura:

A.- INGRESOS

En el cuadro Resumen del Anteproyecto de Presupuesto 2024 se presenta la estimación de los ingresos corrientes, los cuales están distribuidos y clasificados según la naturaleza:

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP			
PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LOS INGRESOS			
FUENTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ASIGNACIÓN INICIAL
		RECURSOS FISCALES	
		RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	
	1	INGRESOS CORRIENTES	
	13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	
	1301	Tasas Generales	
002	130108	Prestación de Servicios	\$ 347.000,00
	17	RENTAS E INVERSIONES Y MULTAS	
	1704	Multas	
002	170404	Incumplimiento de Contratos	\$ 10.000,00
	18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
	1801	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	
001	180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	\$ 1.995.121,52
701	180301	De Organismos Multilaterales	\$ 115.213,05
SUMA TOTAL			\$ 2.467.334,57

B.- EGRESOS

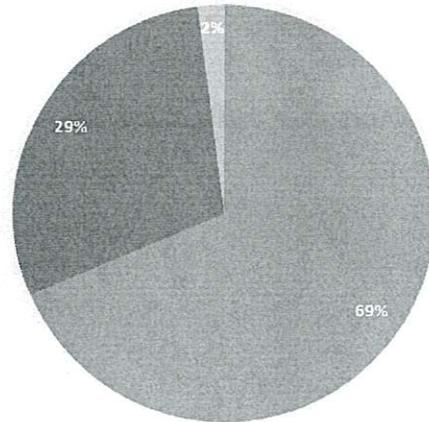
El total de gastos programados en la Proforma Presupuestaria 2024 es igual a los ingresos, cuyo valor asciende a **USD \$2.467.334,57**.

A continuación, se detalla la composición por grupo de gastos:

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP		
PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2024		
GRUPO DE GASTOS		
GRUPO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ASIGNACIÓN INICIAL
51	EGRESOS DE PERSONAL	\$ 1.383.089,11
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 296.345,60
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 9.400,00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$ 2.692,01
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	\$ 104.289,85
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$ 605.018,00
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	\$ 15.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	\$ 51.500,00
SUMA TOTAL		\$ 2.467.334,57

En el siguiente gráfico se presenta la composición de los egresos de la Proforma 2024 según grupo de gasto presupuestario:

Total Egresos



■ GASTOS CORRIENTES ■ GASTOS DE INVERSIÓN ■ GASTOS DE CAPITAL

C.- ANEXOS

Anexo 1 Estructura Programática de los Ingresos

Anexo 2 Estructura Programática de los Egresos

Anexo 3 Estructura de Egresos

Anexo 4 Por Grupo de Gastos

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el Anteproyecto de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2024, a fin de que sea presentado al Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y Competitividad.

Particular que informo para los fines pertinentes.



Econ. Ricardo Antonio Parra González
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Econ. Martha Vanessa Pólit Vera
DIRECTORA FINANCIERA

INFORME DE PLANIFICACIÓN 2024 - 2027

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2023

BASE LEGAL.-

El artículo 101 del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece lo siguiente: "En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIIP."

El artículo 87 del Reglamento al Código de Planificación y Finanzas Públicas establece lo siguiente: "El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales. (...)".

El artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente(...)"

El artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece como parte de las atribuciones del directorio: Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa.

El artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece como parte de los deberes y atribuciones del gerente general: Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e inversión y el Presupuesto General de la empresa pública

Mediante comunicación No. AG-AAA-2023-2789 de 30 de agosto de 2023, el Señor Aquiles Alvarez Henriques, aprueba las directrices presupuestarias para el año 2024, que servirán para la elaboración del "Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2024", se indica que el proyecto de presupuesto de cada Dirección, Fundación y Empresa Municipal no puede sobrepasar los techos presupuestarios asignados para el presente ejercicio económico y que se deben considerar en la planificación presupuestaria los nuevos proyectos y programas concordantes con los objetivos trazados por la administración actual,



optimizando los recursos y destinándolos a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

Mediante Memorando No. EPICO-GG-2023-0185-M de 31 de agosto de 2023, el Ing. Alejandro Cedeño Rangel, dispone a la Gerencia Administrativa Financiera y la Dirección de Planificación y Procesos "(...) el trabajo articulado de la Gerencia y Direcciones a su cargo, a fin de entregar la información solicitada en oficio de referencia en cumplimiento de la instrucción impartida por la Autoridad, dentro del plazo establecido".

Mediante Memorando No. EPICO-GAF-2023-0322-M de 6 de septiembre de 2023, el Econ. Ricardo Parra González, Gerente Administrativo Financiero, solicita a todas las unidades administrativas de la empresa: "(...) se requiere a ustedes que hasta las 12h00 del día viernes 8 de septiembre de 2023, se complete y remita el Anexo PPI y POA, para lo cual se adjunta:

- Directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria del año 2024
- Clasificador presupuestario
- Oficio del alcalde con las directrices del Municipio
- Acta de asamblea de participación ciudadana
- Las demandas planteadas por la ciudadanía en el proceso de rendición de cuentas 2022 (se debe considerar las que se convirtieron en compromisos)".

Mediante correo electrónico de 26 de octubre de 2023, el Ec. Xavier Sánchez Sánchez, funcionario del Municipio de Guayaquil, comunica al Gerente Administrativo Financiero de ÉPICO que el monto de la asignación del Municipio de Guayaquil para el ejercicio presupuestario del año 2024 es de \$ 1'666.666,67.

FINES Y OBJETIVOS DE LA EMPRESA.-

Mediante Ordenanza Municipal N.º 2 del 13 de junio de 2019, se crea la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, como una empresa de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el Cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

La Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP (ÉPICO), es una sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, cuyo objeto social es:

"Promover el desarrollo económico del cantón Guayaquil hacia actividades intensivas en ciencia, tecnología e innovación, fomentando el empleo, promoviendo el emprendimiento y dando apoyo a las personas, instituciones y empresas de forma incluyente y sostenible, en orden a lograr la competitividad del cantón Guayaquil de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República".

Es así, que la Empresa Pública tiene como visión, misión y objetivos estratégicos conforme su Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, los siguientes:

Misión.- Impulsar un ecosistema innovador, transformador y competitivo que construya una sociedad sostenible y próspera para Guayaquil.

Visión.- Ser un referente internacional en innovación y transformación de ciudad, gracias al posicionamiento de Guayaquil como una de las ciudades más dinámicas e innovadoras de Latinoamérica.

Objetivos Estratégicos:

1. Promover el desarrollo económico del cantón Guayaquil.
2. Visibilizar a Guayaquil como ciudad innovadora, competitiva y sostenible en Ecuador y América Latina.
3. Atraer inversión para la ciudad generando nuevos empleos y servicios fomentando la economía local.
4. Administrar eficientemente los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros disponibles para una mejor gestión institucional.

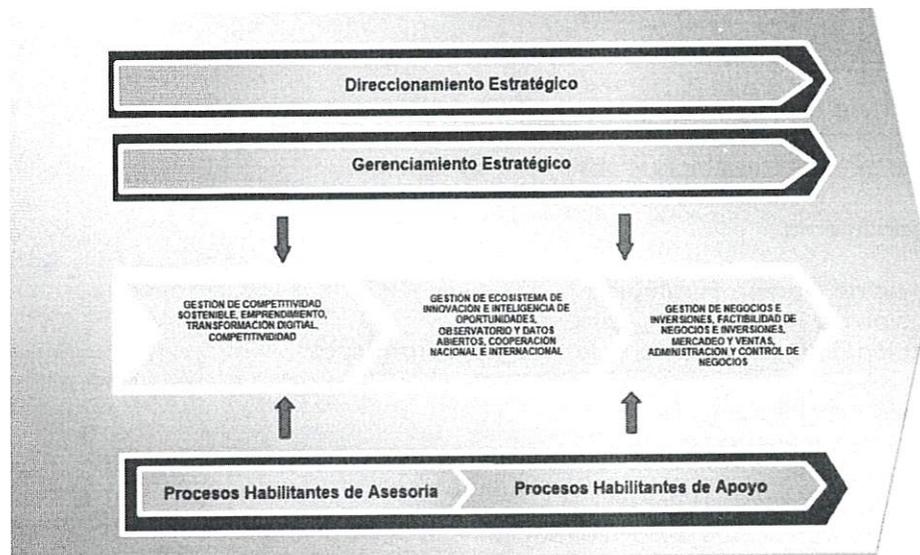
ORDENANZAS QUE RIGEN LA EMPRESA.-

ÉPICO está regido por las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP y sus reformas. Cabe indicar que se encuentra pendiente de publicación la Ordenanza sustitutiva que regula y actualiza el funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP, que actualiza las atribuciones de la empresa.
- Ordenanza para el Fomento de la Economía Circular en el Cantón Guayaquil
- Ordenanza para la Creación de Edificios Inteligentes de Estacionamientos y Plataforma Tecnológica de Integración Digital de Estacionamientos en Guayaquil
- Ordenanza para la Regulación de los Kioscos ÉPICO

ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL.-

A continuación, se presenta la cadena de valor de ÉPICO que representa los procesos agregadores de valor que ejecuta la institución para cumplir con la misión y visión institucional:



Con esta cadena de valor se estructuraron las diferentes unidades operativas y administrativas de ÉPICO como se muestra en el siguiente organigrama y se enlistan a continuación:



1. Gerencia de Competitividad Sostenible

- 1.1 Dirección de Transformación Digital
- 1.2 Dirección de Emprendimiento
- 1.3 Dirección de Competitividad

2. Gerencia de Ecosistema de Innovación e Inteligencia de Oportunidades

- 2.1 Dirección de observatorio y datos abiertos
- 2.2 Dirección de cooperación nacional e internacional

3. Gerencia de Negocios e Inversiones

- 3.1 Dirección de factibilidad de negocios e inversiones
- 3.2 Dirección de mercadeo y venta
- 3.3 Dirección de administración y control de negocios e inversiones

4. Gerencia de Asesoría Jurídica

- 4.1 Dirección de Normativa y Patrocinio Jurídico
- 4.2 Dirección de Contratación Pública y Resoluciones

5. Auditoría Interna

6. Gerencia de Gestión Estratégica

- 6.1 Dirección de Planificación y procesos
- 6.2 Dirección de Comunicación y Relaciones Estratégicas

7. Gerencia Administrativa Financiera

- 7.1 Dirección Administrativa
- 7.2 Dirección Financiera
- 7.3 Dirección de Talento Humano
- 7.4 Dirección Tecnologías de la información y comunicaciones

8. Gerencia del Proyecto Impulso Económico (hasta el final del proyecto)

PLAN PLURIANUAL INSTITUCIONAL (PPI).-

El plan plurianual institucional vincula la planificación de mediano plazo con una estimación presupuestaria para ese mismo horizonte temporal (periodo de Gobierno Municipal año 2023-2027), y al ser el insumo para la elaboración de los Planes Operativos Anuales, es la base para formular las Proformas presupuestarias anuales.

En el Plan Plurianual Institucional se definen objetivos, indicadores, línea base, metas, entre otros elementos, que marcan la planificación de la gestión de la empresa para los próximos años. Las unidades han tomado en cuenta todas las certificaciones futuras que hayan sido emitidas para la ejecución de todos los proyectos que llevan a cabo.

El plan plurianual institucional 2024-2027 se encuentra en el **Anexo 1**.

DE LOS INGRESOS.-

La proyección de los Ingresos Tributarios (Impuestos, Tasas y Contribuciones) de los Ingresos No Tributarios, se realiza de conformidad al Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), además, se realizará sobre la base de los objetivos y metas que se espera recaudar en el año vigente, en cumplimiento a leyes y ordenanzas tributarias que facultan su cobro. La eficacia de la ejecución y cumplimiento de las ordenanzas y competencias para el cobro de impuestos, tasas y tarifas, son de responsabilidad de la Unidad que está relacionada con dichas ordenanzas y competencias; quienes deberán elaborar y presentar la respectiva proyección de ingresos a recaudar producto de su gestión durante el ejercicio económico.

De conformidad con los informes presentados por las unidades correspondientes y las indicaciones del Municipio de Guayaquil se proyectan y se actualizan las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2024:

RUBRO	VALOR PROYECTADO
Parqueos Inteligentes	\$ 40.000,00
Kioscos ÉPICO	\$ 12.000,00
ERP para la gestión pública	\$ 40.000,00
Drones para la seguridad	\$ 105.000,00
Servicio de teleconsulta	\$ 70.000,00
Comercialización programa de Centro de Emprendimiento ÉPICO	\$ 80.000,00
Multas	\$ 10.000,00
Cooperación	\$ 115.213,05
Asignación Municipal 2024 ⁽¹⁾	\$ 1.666.666,67
Proyecto Impulso Económico 2024 ⁽²⁾	\$ 328.454,85
Total	\$ 2.467.334,57

(1) Se establece el valor de \$1'666.666,67 de conformidad con las indicaciones recibidas mediante correo electrónico.

- (2) Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) y la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, para la implementación del Proyecto "Fomento e Impulso Económico de la Ciudad de Guayaquil a través de la intervención de espacios públicos y el Fortalecimiento de la Vinculación Ciudadana con el ámbito productivo y de oportunidades en la visión de la nueva ciudad" firmado el 3 de junio de 2022, y su adenda firmada el 3 de mayo de 2023.

DE LOS GASTOS.-

De conformidad con la proyección de ingresos, las unidades han realizado su estimación de gastos para el año 2024, con las siguientes consideraciones:

El Plan Operativo Anual (POA) 2024 concreta las acciones para dicho ejercicio fiscal, que desagrega los objetivos estratégicos en resultados a través de los programas, proyectos, actividades que se impulsarán en el periodo 2024, convirtiendo los propósitos institucionales en objetivos y metas evaluables a corto plazo.

El POA 2024 es la base para elaborar la proforma presupuestaria y concretar acciones en función de la capacidad de ejecución y la disponibilidad de recursos de la institución, mismo que se encuentra estructurado en 2 Programas Institucionales:

- 01: **Programa de Desarrollo Económico e Innovación de Guayaquil.-** Este programa es aplicable a los procesos agregadores de valor y actividades de inversión que propendan al desarrollo económico y la innovación de la ciudad.
- 02: **Programa Actividad Central.-** Este programa es aplicable a los procesos de apoyo y asesoría.

Para la elaboración se consideró lo siguiente

- La Dirección Administrativa realizó la consolidación de los requerimientos de insumos, equipos y bienes para el personal, requerimiento de pasajes y mantenimiento de bienes.
- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones proyectó el requerimiento de licencias, bienes informáticos y otros insumos en el ámbito de su competencia.
- La Dirección de Talento Humano presentó la proyección de gastos de personal de conformidad con la necesidad institucional. Esta necesidad fue analizada con las competencias institucionales y carga laboral, vigente y proyectada de acuerdo con la actualización de las atribuciones de la Empresa. Dentro del crecimiento institucional que se ha considerado para poder cumplir con las metas institucionales, la incorporación de personal ha sido proyectado de forma paulatina y con cargos de analistas o asistentes, que permita contar con servidores operativos que coadyuven a la preparación de la documentación y gestión correspondiente de las unidades ejecutoras, ya que los Directores y Gerentes son quienes orientan, lideran y proponen.
- La Dirección de Talento Humano ha consolidado el requerimiento de viáticos para el personal.



PROYECTOS DE INVERSIÓN.-

En el artículo 55 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se define como inversión pública al "conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación".

En el artículo 56 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se indica que los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten.

El artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define a los Planes de Inversión como la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

En el último inciso del artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se establece que "Las entidades que no forman parte del presupuesto general del Estado, administrarán sus respectivos bancos de proyectos, de conformidad con los procedimientos que establezca su propia normativa".

Las inversiones de desarrollo social que conforman la ejecución de programas destinados a mejorar el bienestar de la comunidad serán evaluados y ordenados de acuerdo con el nivel de impacto que generen, medidos a través de criterios como: impacto en términos de número de beneficiarios, incidencia en reducir el nivel de la pobreza, impacto ambiental, capacidad de reactivación productiva, impacto en términos de cobertura geográfica.

Es por esto, que las unidades han elaborado sus Planes Operativos Anuales considerando las actividades y proyectos de inversión en beneficio de la ciudadanía. El Plan Operativo Anual se encuentra en el **Anexo 2**.

Como se observa en las Tablas 1 y 2, el Plan Operativo Anual asciende al valor de **\$2'467.334,57** (dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cuatro con 57/100 dólares de Estados Unidos de América).

Tabla 1. Plan Operativo Anual por Gerencias
Fuente: Elaboración propia

Gerencia	POA 2024
Gerencia de Competitividad Sostenible	\$ 218.480,00
Gerencia de Ecosistema de Innovación e Inteligencia de Oportunidades	\$ 98.109,00
Gerencia de Negocios e Inversiones	\$ 54.464,00
Gerencia Administrativa Financiera	\$1.632.626,72
Gerencia de Gestión Estratégica	\$ 102.800,00
Gerencia de Asesoría Jurídica	\$ 32.400,00
Gerencia de Impulso Económico	\$ 328.454,85
TOTAL	\$2.467.334,57

Tabla 2. Plan Operativo Anual por Unidad Ejecutora
Fuente: Elaboración propia

Gerencia	Unidad Ejecutora	POA 2024
GERENCIA DE COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE	Dirección de Transformación Digital	\$ -
	Dirección de Emprendimiento	\$ 133.480,00
	Dirección de Competitividad	\$ 85.000,00
	Total Gerencia	\$ 218.480,00
GERENCIA DE ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA DE OPORTUNIDADES	Dirección de Observatorio y Datos Abiertos	\$ 98.109,00
	Dirección de Cooperación Nacional e Internacional	\$ -
	Total Gerencia	\$ 98.109,00
GERENCIA DE NEGOCIOS E INVERSIONES	Dirección de Factibilidad de Negocios e Inversiones	\$ 54.464,00
	Dirección de Mercadeo y Ventas	\$ -
	Dirección de Administración y Control de Negocios	\$ -
	Total Gerencia	\$ 54.464,00
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Dirección Administrativa	\$ 132.585,60
	Dirección Financiera	\$ 9.592,01
	Dirección de Talento Humano	\$ 1.418.089,11
	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$ 72.360,00
	Total Gerencia	\$ 1.632.626,72
GERENCIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Dirección de Comunicación y Relaciones Estratégicas	\$ 102.800,00
	Dirección de Planificación y Procesos	\$ -
	Total Gerencia	\$ 102.800,00
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	Dirección de Contratación Pública y Resoluciones	\$ 1.000,00
	Dirección de Normativa y Patrocinio Jurídico	\$ 31.400,00
	Total Gerencia	\$ 32.400,00
GERENCIA DE IMPULSO ECONÓMICO	Proyecto de Impulso Económico	\$ 328.454,85
	Total Gerencia	\$ 328.454,85
TOTAL POA ÉPICO		\$ 2.467.334,57

A continuación, en la tabla 3 se muestra el Plan Operativo Anual 2024 desagregado por los programas institucionales establecidos anteriormente:

Tabla 3. Plan Operativo Anual por Unidad Ejecutora
Fuente: Elaboración propia

PROGRAMA	VALOR
01. Programa de Desarrollo Económico e Innovación de Guayaquil	\$ 802.307,85
02. Programa Actividad Central	\$1.665.026,72
Total	\$2.467.334,57

En la tabla 4 se presenta el Plan Operativo Anual 2024 agrupado por tipo de gastos:

Tabla 4. Plan Operativo Anual por tipo de gastos
Fuente: *Elaboración propia*

GRUPO DE GASTO	VALOR
Gasto Corriente	\$1.691.526,72
Gasto de Inversión	\$ 724.307,85
Gasto de Capital	\$ 51.500,00
Total	\$2.467.334,57

Con respecto al gasto de personal, el valor se encuentra distribuido por tipo de proceso conforme la tabla 5 (sin considerar el personal del proyecto de inversión "Impulso Económico"):

Tabla 5. Gasto de personal por tipo de procesos
Fuente: *Elaboración propia*

Tipo de Proceso	%
AGREGADOR DE VALOR	38%
ASESORÍA Y APOYO	53%
DIRECTIVO	9%
Total general	100%

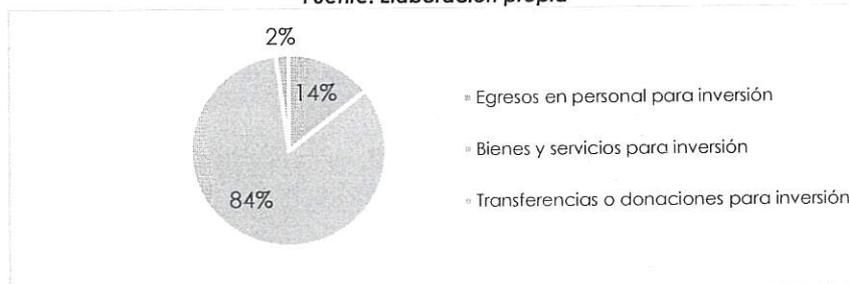
PLAN ANUAL DE INVERSIONES (PAI).-

En el Plan Anual de Inversiones 2024 se ha considerado todos los proyectos de inversión que realicen las unidades ejecutoras y que han sido priorizados para este ejercicio fiscal. Esta matriz ha sido elaborada por la Dirección de Planificación con los datos proporcionados en el Plan Operativo Anual de cada Unidad, ver **Anexo 3**.

Tabla 6. Composición del Gasto de Inversión
Fuente: *Elaboración propia*

Gasto de Inversión	VALOR	%
Egresos en personal para inversión	\$ 104.289,85	14%
Bienes y servicios para inversión	\$ 605.018,00	84%
Transferencias o donaciones para inversión	\$ 15.000,00	2%
Total	\$ 724.307,85	100%

Gráfico 1. Composición del Gasto de Inversión
Fuente: *Elaboración propia*





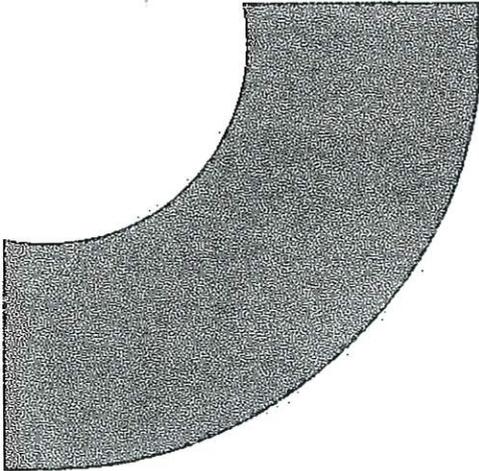
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Bajo el análisis e información presentada en este documento y sus anexo actualizados correspondientes al ejercicio económico 2024 de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP - ÉPICO, se atiende a los objetivos estratégicos institucionales y al objeto empresarial, por lo que debe ser solicitado al Directorio para la aprobación correspondiente y dar cumplimiento al artículo 267 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que se encuentra en concordancia al artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Ivonne Garnica Benítez
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS



INFORME TÉCNICO ÉPICO-DF-PRE-2024-006

DISMINUCIÓN DE TECHO
PRESUPUESTARIO EN INGRESOS Y
EGRESOS Y TRASPASO DE CRÉDITO
PRESUPUESTARIO

DIRECCIÓN FINANCIERA

31 MAYO 2024



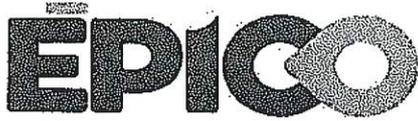
ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL, INDEPENDIENTE

Índice de Contenido

1. Antecedentes.....	2
2. Base Legal	5
3. Análisis	7
4. Conclusión y Recomendación.....	10
5. Firmas de Responsabilidad	11



1. Antecedentes

Mediante memorando nro. EPICO-GG-2023-0206-MC de fecha 15 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Alejandro Cedeño Rangel, Gerente General, informa y dispone lo siguiente: "Por este medio, me permito informar a ustedes que en sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, llevada a cabo el día de hoy, 15 de septiembre de 2023 los Miembros del Directorio resolvieron por unanimidad conocer y aprobar la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversiones 2024, y Plan Plurianual Institucional 2024-2027 de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, en cumplimiento de las directrices financieras emitidas por la Municipalidad de Guayaquil.

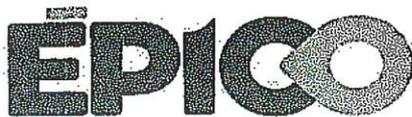
Por lo expuesto, solicito se sirvan realizar en el ámbito de sus competencias, las gestiones inherentes a la instrumentación legal pertinente para la implementación de lo dispuesto por el Directorio, conforme lo dispone el Artículo Décimo Tercero (reformado) de la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, que en su parte pertinente señala: "(...) de las Resoluciones del Directorio y de las Actas.- Las decisiones del Directorio serán aprobadas con la mayoría de los votos conformes. Para el cumplimiento de las resoluciones o decisiones del Directorio no es requisito para la aprobación de la correspondiente acta de la sesión, Estas actas serán válidas y exigibles desde su aprobación, y notificación si fuere el caso, sin perjuicio de la suscripción de la correspondiente acta de la sesión. Estas serán válidas y exigibles desde su aprobación, y notificación si fuere el caso, sin perjuicio de la suscripción de la correspondiente acta (...)".

Mediante sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, efectuada el 15 de septiembre de 2023, por unanimidad el Directorio resolvió: "APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024, Y PLAN PLURIANUAL INSTITUCIONAL 2024-2027 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP"

Mediante correo electrónico de 26 de octubre de 2023, el Ec. Xavier Sánchez Sánchez, Funcionario del Municipio de Guayaquil, comunica al Gerente Administrativo Financiero de EPICO que el monto de la asignación del Municipio de Guayaquil para el ejercicio Presupuestario del año 2024 es de: \$ 1'666.666,67.

Mediante la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y Competitividad EP, aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos para el ejercicio económico 2023, con un techo de **USD\$ 2.467.334,57**.

Mediante memorando nro. EPICO-GG-2023-0271-M del 10 de noviembre de 2023, el Ing. Alejandro Cedeño Rangel, Gerente General de la época informa que mediante sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, efectuada el 10 de noviembre de 2023, por unanimidad el Directorio resolvió: "APROBAR EL AJUSTE DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2024".



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR LA PAZ DEL BAJO ECUADOR

Mediante oficio externo Nro. EPICO-GG-2023-0169-O del 13 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, dirigido al Ing. Jorge Dillon Álvarez Director Financiero de la Municipalidad de Guayaquil, se remitió el Plan Operativo Anual 2024, Proforma Presupuestaria 2024, Plan Anual de Inversiones 2024 y Plan Plurianual Institucional 2024-2027.

Mediante Resolución Nro. EPICO-GG-2024-001-R del 08 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, dispone la ejecución del Presupuesto 2024, aprobado el 15 de septiembre de 2023 y ajustado el 10 de noviembre de 2023.

Mediante memorando Nro. EPICO-GAJ-2024-0007-M de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por la Ab. Ivette García Akel, Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido al Mgs. Félix Gregory Chang Calvache, Gerente General, en el cual indica: "En atención al documento No. EPICO-DPP-2024-001-M de fecha 04 de enero de 2024, relacionado a la solicitud de elaboración de la respectiva resolución para la ejecución del Plan Operativo Anual para el ejercicio económico del año 2024; se procedió a elaborar el proyecto de resolución Nro. EPICO-GG-2024-001-R, conforme a su requerimiento, tomando como base las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico en materia de planificación y finanzas públicas; así como lo aprobado por el Directorio en fecha 15 de septiembre de 2023; por lo que me permito remitir dicho proyecto para su consideración, y salvo su mejor criterio, suscribirlo de estimarlo pertinente; mismo que una vez firmado deberá ser remitido a las Gerencias y Direcciones; así como a la Dirección de Planificación y Procesos y Dirección Financiera, para la ejecución respectiva en el ámbito de sus competencias

El criterio jurídico en el que se fundamenta el proyecto de resolución EPICO-GG-2024-001-R elaborado, no se refiere a aspectos técnicos ni económicos por no ser competencia de esta Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo estos aspectos de exclusiva responsabilidad de los titulares de las áreas competentes de EPICO que emiten los informes adjuntos a su memorando."

La resolución Nro. EPICO-GG-2024-001-R de fecha 08 de enero de 2024, suscrita por el Mgs. Félix Gregory Chang Calvache, Gerente General, resuelve: "(...) **Artículo 1.- DISPONER** la Ejecución del Plan Operativo Anual POA, para el ejercicio económico 2024, que fue aprobado por el Directorio de EPICO en sesión del 15 de septiembre de 2023, de conformidad con los lineamientos y actividades que constan en la matriz que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la ejecución de la presente Resolución a las Gerencias y Direcciones, en el ámbito de sus competencias, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción."

Mediante memorando nro. EPICO-DF-2024-0001-M de fecha 04 de enero de 2024, la Directora Financiera (S), solicita lo siguiente: "(...) Por lo antes señalado, me permito remitir a usted el Presupuesto del año 2024 de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad aprobado por el Directorio de la Institución, de conformidad con lo indicado en Oficio externo Nro. EPICO-GG-2023-0169-O del 13 de noviembre de 2023., EP, para que, salvo su mejor criterio, sea enviado



a la Gerencia General, con el objeto de difusión y disposición de ejecución, conforme su planificación y programación pertinente."

Mediante sumilla inserta el Eco. Ricardo Parra, Gerente Administrativo Financiero, solicita a la Gerencia General lo siguiente: "Estimado Gerente General: Para su conocimiento remito el Presupuesto aprobado por el Directorio respecto al año 2024, para su consideración y disposición del instrumento legal correspondiente, acorde normativa legal vigente."

Mediante sumilla inserta al memorando nro. EPICO-DF-2023-0001-M de fecha 04 de enero de 2024, el Mgs. Félix Chang Calvache autoriza según se indica: "AUTORIZADO. Estimada Abg. García favor proceder con la elaboración del instrumento legal pertinente, conforme a normativa legal vigente."

Mediante Resolución Nro. EPICO-GG-2024-002-R de fecha 09 de enero de 2024, suscrita por el Mgs. Félix Gregory Chang Calvache, Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP., Resuelve:

"Artículo 1.- DISPONER la correcta ejecución del presupuesto en el ejercicio económico del año 2024, en virtud de las disposiciones y normativa vigentes, conforme se detalla adjunto en el memorando No. EPICO-DF-2024-0001-M de fecha 04 de enero de 2024 suscrito por la Directora Financiera (s), autorizado mediante sumilla de fecha 05 de enero de 2024.

Artículo 2.- DISPONER a la Gerencia Administrativa Financiera proceda con la ejecución presupuestaria del año 2024 a través de la Dirección Financiera."

Mediante Resolución Nro. EPICO-GG-2024-005-R del 22 de enero de 2024, la Gerencia General aprobó la reforma de Traspaso y Crédito Presupuestario de Egresos por el valor de USD 65.115,62, en los términos presentados en el Informe Técnico Nro. EPICO-DF-PRE-2024-001 del 19 de enero de 2024, la misma que no incrementa el Presupuesto Vigente aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP,

Mediante Resolución Nro. EPICO-GG-2024-009-R del 31 de enero de 2024, la Gerencia General aprobó la reforma de Traspaso y Crédito Presupuestario de Egresos por el valor de USD 83.293,86, en los términos presentados en el Informe Técnico Nro. EPICO-DF-PRE-2024-003 del 31 de enero de 2024, la misma que no incrementa el Presupuesto Vigente aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.

Mediante Resolución Nro. EPICO-GG-2024-0010-R del 16 de febrero de 2024, la Gerencia General aprobó la reforma de Traspaso y Crédito Presupuestario entre partidas de Egresos por el valor de USD 76.226,82, en los términos presentados en el Informe Técnico Nro. EPICODF-PRE-2024-004 del 14 de febrero de 2024, la misma que no incrementa el Presupuesto Vigente aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.

Mediante Resolución Nro. EPICO-GG-2024-0012-R del 15 de marzo de 2024, la Gerencia General aprobó la reforma de Traspaso y Crédito Presupuestario entre partidas de Egresos por el valor de USD 37.376,64, en los términos presentados en el Informe Técnico Nro. EPICODF-PRE-2024-005 del 13 de marzo de 2024, la misma que no incrementa el Presupuesto Vigente aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal para

la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.

Mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024, la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, remitió al GAD Municipal de Guayaquil, la propuesta de reducción de techo presupuestario y traspaso presupuestario entre Programas y Grupos de Gastos, por la cantidad de USD 2'030.071,36 (DOS MILLONES TREINTA MIL SETENTA Y UN CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con la financiar las obligaciones de años anteriores, pagos de nómina realizados durante el presente año fiscal 2024 y devolución de recursos al GAD Municipal de Guayaquil por la cantidad de USD 345.505,09.

Con fecha 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico por parte del GAD Municipal de Guayaquil, se dio a conocer el presupuesto propuesto por la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, por la cantidad de USD 2'030.071,36 (DOS MILLONES TREINTA MIL SETENTA Y UN CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), es viable, por lo cual se debía continuar con la realización del Directorio para su aprobación de acuerdo con el proceso establecido.

2. Base Legal

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:**

"Art. 113.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo."; y su, *"Art. 178.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas."*

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:**

"Art. 271.- Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa."

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

- **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, establece:**

2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

Definición

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.
2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.
3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

"(...) Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

"Tipos de Modificaciones Presupuestarias

6. Toda modificación presupuestaria deberá examinarse en el contexto que las asignaciones de las partidas presupuestarias expresan los recursos humanos, materiales, físicos y financieros, que constituyen insumos para la generación de la producción institucional identificada según la estructura programática del presupuesto de cada unidad operativa desconcentrada. Por tanto, las modificaciones presupuestarias no deberán ser tratadas como simples afectaciones a partidas presupuestarias individuales.

"(...) Aumentos y disminuciones

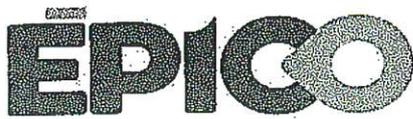
7. Identifican las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total del presupuesto originalmente aprobado hasta por el margen establecido en la disposición legal.

"(...) Traspasos

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos de presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente

"(...) Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado

20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no formen parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR SU VALOR INDEPENDIENTE

3. Análisis

Con fecha 10 de abril de 2023 se firma el Convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, para el periodo fiscal año 2023,

Mediante oficio Nro. EPICO-GG-2023-0130-O, de fecha 21 de agosto de 2023, se remite el cronograma de desembolsos del Convenio 2023, mismo que contempla la asignación de USD\$1,600,000.00 en 3 partes.

Con fecha 1 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, (M.I. Municipalidad de Guayaquil) realizó el primer desembolso a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, por el valor de USD\$533,333.33.

Con fecha 29 de septiembre de 2023, mediante oficio EPICO-GG-2023-0160-O se presentan los justificativos del primer desembolso del Convenio Interinstitucional 2023.

Con fecha 27 de octubre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, (M.I. Municipalidad de Guayaquil) realizó el segundo desembolso a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, por el valor de USD\$533,333.33.

Mediante OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0006-O del 15 de enero de 2024, la Gerencia General de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, EP se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad de Guayaquil, para solicitar se emita la certificación de disponibilidad de recursos para el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, por un monto de USD 1.666.666,67, en función a la Proforma Presupuestaria 2024 aprobada para el periodo fiscal 2024 correspondiente a la fuente de financiamiento 001.

Mediante Oficio Nro. DF-2024-0140, de fecha 15 de enero del 2024, la Dirección Financiera de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, emite directrices indicando textualmente lo siguiente:

Que el monto del presupuesto aprobado para la Empresa que usted representa se desglosa de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO
SALDO CONVENIO AÑO 2023	\$ 533.333,34
MONTO CONVENIO AÑO 2024	\$ 1.333.333,33
TOTAL	\$ 1.666.666,67

Mediante OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0007-O del 15 de enero de 2024, la Gerencia General de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, EP, realiza un alcance a la solicitud de certificación de disponibilidad de recursos para el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, por un monto de USD 1.133.333,33, de conformidad con el cuadro detallado en Oficio Nro. DF-2024-0140.



Mediante OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0008-O del 16 de enero de 2024, la Gerencia General de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, EP, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad de Guayaquil, para solicitar se asignen los recursos pendientes del Convenio suscrito en el año 2023, cuyo monto asciende a USD 533,333.34 según lo indicado en Oficio Nro. DF-2024-0140, de fecha 15 de enero del 2024.

Mediante Oficio Nro. DF-2024-0188, de fecha 17 de enero del 2024, la Dirección Financiera de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, emite la certificación de Disponibilidad Presupuestaria #0022-2024 por la cantidad de USD 1'333.333,33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que certifica que existen los recursos suficientes y disponibilidad de fondos, previo a la suscripción del respectivo instrumento legal.

Con fecha 23 de abril de 2024, mediante oficio EPICO-GG-2024-0046-O la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, EP remite los justificativos del segundo desembolso del Convenio Interinstitucional 2023 a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Con fecha 10 de mayo de 2024, mediante Oficio Nro. DF-2024-1249, el Ing. Jorge Dillon Álvarez Director Financiero del GAD Municipal de Guayaquil, remite a la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y Competitividad, EP, el Informe de revisión de justificativo del Convenio interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP - Año 2023, donde manifiesta lo siguiente:

Transf. Municipal		Ejecutado EPICO	Valor Justificado según revisiones Control Financiero	Valor por justificar
1	\$ 533,333.33	\$ 487,977.55	\$ 487,977.55	\$ 45,355.78
2	\$ 533,333.33	\$ 424,021.16	\$ 424,021.16	\$ 109,312.17
TOTAL	\$ 1'066.666,67	\$ 911.998,71	\$ 911.998,71	\$ 154.667,95

En razón de lo expuesto, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, nos remitan los justificativos faltantes de la transferencia realizada del referido convenio, o en su efecto se proceda con el reembolso de los valores no utilizados.

Con fecha 27 de mayo de 2024, mediante OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0056-O, la Gerencia General remitió al Señor Aquiles Álvarez-Henriques Alcalde Municipalidad de Guayaquil, el borrador del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP, para el año 2024.

Esta Dirección ha procedido con la revisión de la documentación presentada y actividades reprogramadas por las unidades administrativas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el que señala: "Traspaso de partidas: - (...) Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos (...)"; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 113.- Contenido y finalidad; y Art. 178; y, en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas del Ministerio

de Economía y Finanzas, propone la siguiente reforma presupuestaria de Disminución de Techo Presupuestario en Ingresos y Egresos y Traspaso de Crédito Presupuestario.

Para efectos de la aplicación de esta propuesta de reforma de **Traspaso y Disminución de Techo Presupuestario en Ingresos y Egresos Corrientes y de Inversión**, que tiene por objeto fijar el presupuesto en **USD 2'030.071,36**, es decir se disminuye el presupuesto en **USD 437.263,21** de acuerdo con el siguiente detalle:

Reforma en Ingresos

El Presupuesto de Ingreso inicial ascendía a USD 2.467.334,57, con la reforma que se plantea en el presente informe el presupuesto codificado quedaría en USD 2'030.071,36, a continuación, se detalla los respectivos movimientos propuestos:

Tabla 1 DISMINUCIÓN DE TECHO PRESUPUESTARIO – REFORMA DE INGRESOS

Cuenta	Descripción	Fuente	Presupuesto 2024	Incremento / Disminución	Codificado Actual
13.01.08	Prestación de Servicios	002	\$347.000,00	-\$347.000,00	-
17.04.04	Incumplimiento de contratos	001	\$10.000,00	\$0,00	\$ 10.000,00
18.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	001	\$1.461.788,18	-\$795.121,51	\$ 666.666,67
18.03.01	De Organismos Multilaterales	701	\$ 115.213,05	-\$115.213,05	-
19.04.99	Otros no especificados	001	-	\$2.200,00	\$ 2.200,00
37.01.99	Saldos Disponibles ejercicios anteriores - Proyecto Impulso Económico 2024	001	-	\$328.454,85	\$ 328.454,85
37.01.99	Saldos Disponibles ejercicios anteriores - Arrastre	001	-	\$624.868,11	\$ 624.868,11
37.01.99	Saldos Disponibles ejercicios anteriores - Devolución al Municipio	001	-	\$345.505,09	\$ 345.505,09
38.01.01	De cuentas por cobrar	001	\$533.333,34	-\$533.333,34	-
380107	De anticipos por devengar de ejercicios anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas	001	-	\$52.376,64	\$52.376,64
TOTALES			2.467.334,57	-\$437.263,21	2'030.071,36
(Codificado - Presupuesto 2024)				\$ 437.263,21	
Valor para disminuir					

Fuente y elaboración: Dirección Financiera

En la cuenta de Ingreso "Saldos disponibles ejercicios anteriores" se encuentran registrados los siguientes valores:

- El valor asignado para el periodo 2024 del Convenio entre EPICO y el Municipio de Guayaquil para la ejecución del proyecto "FOMENTO E IMPULSO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACIÓN CIUDADANA CON EL ÁMBITO PRODUCTIVO Y DE OPORTUNIDADES EN LA VISIÓN DE LA NUEVA CIUDAD".
- Saldo de caja bancos al 31 de diciembre de 2023, donde se encuentran las obligaciones de arrastre de EPICO generadas en los anteriores ejercicios fiscales.
- Devolución de recursos no ejecutados, de acuerdo con el siguiente detalle:

RECURSOS NO EJECUTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	
CONVENIO PIXEL - 2022	\$ 100.000,00
PROYECTO IMPULSO ECONOMICO 2023	\$ 90.837,14
SALDO CONVENIO 2023 (2NDO DESEMBOLSO)	\$ 154.667,95
TOTAL RECURSO NO EJECUTADO	\$ 345.505,09

En relación con la cuenta "Otros no especificados" estos rubros corresponden a la recaudación por póliza de caución al personal de EPICO, EP, y otros gastos.

Reforma de Egresos

El Presupuesto de Egresos inicial ascendía a USD 2.467.334,57, con la reforma que se plantea en el presente informe el presupuesto codificado quedaría en USD 2.030.071,36, a continuación, se detalla los respectivos movimientos propuestos:

Tabla 2 DISMINUCIÓN DE TECHO Y TRASPASO PRESUPUESTARIO – REFORMA DE EGRESOS

Programa	Fuente	POA Vigente	Incremento / Disminución	POA Final
01	701	\$115.213,05	\$ -115.213,05	\$0,00
01	998	\$0,00	\$ 52.376,64	\$52.376,64
01	001	\$449.421,52	\$ 641.673,74	\$1.091.095,26
01	002	\$237.673,28	\$ -237.673,28	\$0,00
02	001	\$1.545.700,00	\$ -659.100,54	\$886.599,46
02	002	\$119.326,72	\$ -119.326,72	\$0,00
Total general		\$2.467.334,57	\$ -437.263,21	\$2.030.071,36

Fuente y elaboración: Dirección Financiera

Tabla 3 DISMINUCIÓN DE TECHO Y TRASPASO PRESUPUESTARIO – POR PROGRAMA

Programa	POA Vigente	Modificación	POA Final
01. Programa de Desarrollo Económico e Impulso de la Competitividad de Guayaquil (Devolución Saldos)	\$ 0,00	\$ 345.505,09	\$ 345.505,09
01. Programa de Desarrollo Económico e Impulso de la Competitividad de Guayaquil	\$ 802.307,85	-\$ 4.341,04	\$ 797.966,81
02. Programa Actividad Central.	\$1.665.026,72	-\$ 437.263,21	\$ 886.599,46
Total	\$2.467.334,57	-\$ 437.263,21	\$2.030.071,36

Fuente y elaboración: Dirección Financiera

4. Conclusión y Recomendación

En base a la documentación soporte recibida se concluye que la misma cumple con las disposiciones legales vigentes para realizar el Traspaso y Disminución de Techo Presupuestario en Ingresos y Egresos Corrientes y de Inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Traspaso y Disminución de Techo Presupuestario en Ingresos y Egresos Corrientes y de Inversión, por el valor de **USD 2'030.071,36**; misma que disminuye en **USD 437.263,21** el Presupuesto Vigente aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y Competitividad, EP.

Por lo antes expuesto, se recomienda que, salvo su mejor criterio, de ser procedente la propuesta de Reforma de Traspaso y Disminución de Techo Presupuestario en Ingresos y Egresos Corrientes y de Inversión, se ponga en conocimiento del Directorio de la entidad, puesto que estos requerimientos tendrán efecto con la aprobación mediante Acta de Sesión del Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y Competitividad, EP., y la Resolución suscrita por la Gerencia General, como Máxima Autoridad de esta empresa pública municipal.

5. Firmas de Responsabilidad

	Nombres:	Firmas:
Revisado por:	Econ. Juan Palacios Delgado Director Financiero (S)	

INFORME DE REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 Y PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024

FECHA: 31 DE MAYO DE 2024

1. Antecedentes:

En sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, efectuada el 15 de septiembre de 2023, por unanimidad el Directorio resolvió: "APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL, PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024, Y PLAN PLURIANUAL INSTITUCIONAL 2024-2027 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP".

En sesión universal de Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, efectuada el 10 de noviembre de 2023, por unanimidad el Directorio resolvió: "APROBAR EL AJUSTE DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2024".

Mediante Oficio Nro. EPICO-GG-2023-0169-O del 13 de noviembre de 2023, la Gerencia General remitió al M.I. Municipio de Guayaquil el Plan Operativo Anual 2024, Proforma Presupuestaria 2024, Plan Anual de Inversiones 2024 y Plan Plurianual Institucional 2024-2027.

Mediante Resolución Nro. EPICO-GG-2024-001-R del 08 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, dispone la ejecución del Presupuesto 2024, aprobado el 15 de septiembre de 2023 y ajustado el 10 de noviembre de 2023.

Considerando que, en el presente ejercicio fiscal, no se cuenta con todo el presupuesto requerido, la Gerencia General solicitó realizar un análisis juntamente con todas las áreas de la empresa, con la finalidad de priorizar la ejecución de actividades que permitan cubrir obligaciones pendientes de pago del año 2023; por lo cual, se realizaron las siguientes modificaciones:

- Incremento de presupuestos asignado a actividades e ítems presupuestarios de POA 2024.
- Creación de actividades, con asignación de presupuesto en el POA 2024.

Mediante Resolución Nro. EPICO-GG-2024-005-R del 22 de enero de 2024, la Gerencia General aprobó la reforma de Traspaso y Crédito Presupuestario de Egresos por el valor de USD 65.115,62, en los términos presentados en el Informe Técnico Nro. EPICO-DF-PRE-2024-001 del 19 de enero de 2024, la misma que no incrementa el Presupuesto Vigente aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.

Mediante Resolución Nro. EPICO-GG-2024-008-R del 31 de enero de 2024, la Gerencia General aprobó la reforma de Traspaso y Crédito Presupuestario de Egresos por el valor de USD 83.293,86, en los términos presentados en el Informe Técnico Nro. EPICO-DF-PRE-2024-003 del 31 de enero de 2024, la misma que no incrementa el Presupuesto Vigente.

aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.

Mediante Resolución Nro. EPICO-GG-2024-0010-R del 16 de febrero de 2024, la Gerencia General aprobó la reforma de Traspaso y Crédito Presupuestario entre partidas de Egresos por el valor de USD 76.226,82, en los términos presentados en el Informe Técnico Nro. EPICO-DF-PRE-2024-004 del 14 de febrero de 2024, la misma que no incrementa el Presupuesto Vigente aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.

Mediante Resolución Nro. EPICO-GG-2024-0012-R del 15 de marzo de 2024, la Gerencia General aprobó la reforma de Traspaso y Crédito Presupuestario entre partidas de Egresos por el valor de USD 37.376,64, en los términos presentados en el Informe Técnico Nro. EPICO-DF-PRE-2024-005 del 13 de marzo de 2024, la misma que no incrementa el Presupuesto Vigente aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.

2. Base Legal:

Constitución de la República del Ecuador - CRE

El primer inciso del artículo 315 de la Constitución de la República, determina, "(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)"

Ley Orgánica de Empresas Públicas

Art. 4 define: "(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. (...)"

Art. 9 establece como una de las atribuciones del Directorio: "(...) Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; (...)"

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

"Art. 113.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo."

"Art. 178.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas."

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 102 "... Las instituciones podrán proponer reprogramaciones financieras de compromisos, en función de su presupuesto aprobado y las regulaciones que para el efecto emita el Ministerio de Economía y Finanzas."

Art. 105 de las "Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria (...)"

Norma Técnica de Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas

En la sección 2.4.3.6.6 "Reformas presupuestarias de empresas públicas y gobiernos seccionales" se indica: "Las modificaciones a este tipo de presupuestos se harán de conformidad a lo establecido en sus leyes de creación o en las disposiciones que para el efecto establezca la máxima instancia institucional".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 267 "Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos."

3. Análisis

Mediante reunión de trabajo del 15 de mayo de 2024, el GAD Municipal indicó que se establece presupuesto asignado a la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP en un monto de USD 1'849.532,31.

Mediante Reunión de Trabajo del 16 de mayo de 2024, la Gerencia Administrativa Financiera informó que, debido a la austeridad actual del país, el GAD solicitó realizar ajustes a los presupuestos de todas las entidades municipales, por lo que se solicitó la revisión de las obligaciones de arrastre de cada Gerencia; así como, la priorización de las actividades que se ejecutarán en el presente ejercicio económico.

Mediante Reunión de Trabajo realizada el 16 de mayo de 2024, se realizó la revisión del presupuesto actual asignado a cada Gerencia, y se procedió a realizar los ajustes necesarios para continuar con los rubros correspondientes que permitan la operatividad de la empresa.

Dentro de este contexto, las áreas han realizado ajustes en su presupuesto asignado inicialmente, con lo cual se aplica una reducción del techo presupuestario empresarial, con la finalidad de atender las directrices verbales emitidas por funcionarios del GAD y cumplir con obligaciones pendientes de pago de años anteriores.

Mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2024, la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, remitió al GAD Municipal de Guayaquil, la propuesta de reducción de techo presupuestario y traspaso presupuestario entre Programas y Grupos de Gastos, por la cantidad de USD 437,263,21, quedando un Presupuesto para el ejercicio fiscal del 2024 en USD 2'030.071,36 (DOS MILLONES TREINTA MIL SETENTA Y UN CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); con la finalidad de financiar las obligaciones de años anteriores, pagos de nómina del personal realizados durante el presente año fiscal 2024 y devolución de recursos al GAD Municipal de Guayaquil por la cantidad de USD 345.505,09.

Con fecha 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico por parte del GAD Municipal de Guayaquil, se dio a conocer el presupuesto propuesto por la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP, por la cantidad de USD 2'030.071,36 (DOS MILLONES TREINTA MIL SETENTA Y UN CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), es viable, por lo cual se debía continuar con la realización del Directorio para su aprobación de acuerdo al proceso establecido.

Dentro de este contexto, a continuación, se presenta el detalle del ajuste al presupuesto 2024 realizado por cada Gerencia:

- **Incremento Techo Presupuestario:**
 - Gerencia de Competitividad Sostenible.
- **Reducción de Techo Presupuestario:**
 - Gerencia de Ecosistema de Innovación e Inteligencia de Oportunidades.
 - Gerencia de Negocios e Inversiones.
 - Gerencia Administrativa Financiera.
 - Gerencia De Asesoría Jurídica.
 - Gerencia De Gestión Estratégica.
- **Se Mantiene Techo Presupuestario:**
 - Proyecto Impulso Económico.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la variación del techo presupuestario por cada Gerencia y Dirección de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP.:

Gerencia	Unidad Ejecutora	Valor Poa Inicial	Modificación	Valor Final Poa
Gerencia de Competitividad Sostenible	Dirección de Emprendimiento	USD 155.773,28	USD -157.377,36	USD 313.150,64
	Dirección de Competitividad	USD 85.000,00	USD -85.000,00	USD 0,00
	Dirección de Transformación Digital	USD 0,00	USD 70.500,00	USD 70.500,00
	Total Gerencia	USD 240.773,28	USD 142.877,36	USD 383.650,64

Gerencia de Ecosistema de Innovación e Inteligencia de Oportunidades	Dirección de Observatorio y Datos Abiertos	USD 96.821,80	USD -72.735,80	USD 24.086,00
	Dirección de Cooperación Nacional e Internacional	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
	Total Gerencia	USD 96.821,80	USD -72.735,80	USD 24.086,00
Gerencia de Negocios e Inversiones	Dirección de Factibilidad de Negocios e Inversiones	USD 58.175,20	USD -54.601,85	USD 3.573,35
	Dirección de Mercadeo y Ventas	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
	Dirección de Administración y Control de Negocios	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
	Total Gerencia	USD 58.175,20	USD -54.601,85	USD 3.573,35
Gerencia Administrativa Financiera	Dirección de Talento Humano	USD 1.418.089,11	USD -625.144,63	USD 792.944,48
	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	USD 84.710,00	USD -52.000,00	USD 32.710,00
	Dirección Administrativa	USD 120.235,60	USD -79.456,63	USD 40.778,97
	Dirección Financiera	USD 9.592,01	USD 3.200,00	USD 12.792,01
	Total Gerencia	USD 1.632.626,72	USD -753.401,26	USD 879.225,46
Gerencia De Asesoría Jurídica	Dirección de Contratación Pública y Resoluciones	USD 1.000,00	USD -898,00	USD 102,00
	Dirección de Normativa y Patrocinio Jurídico	USD 31.400,00	USD -24.128,00	USD 7.272,00
	Total Gerencia	USD 32.400,00	USD -25.026,00	USD 7.374,00
Gerencia De Gestion Estratégica	Dirección de Comunicación y Relaciones Estratégicas	USD 78.082,72	USD -19.880,75	USD 58.201,97
	Dirección de Planificación y Procesos	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
	Total Gerencia	USD 78.082,72	USD -19.880,75	USD 58.201,97
TOTAL POA 2024		USD 2.138.879,72	USD -782.768,30	USD 1.356.111,42
Proyecto Impulso Económico PAI 2024		USD 328.454,85	USD 0,00	USD 328.454,85
TOTAL POA Y PAI EPICO 2024		USD 2.467.334,57	USD -782.768,30	USD 1.684.566,27
Devolución de Saldos no Ejecutados de Convenios de años anteriores		USD 0,00	USD 345.505,09	USD 345.505,09
TOTAL EPICO 2024		USD 2.467.334,57	USD -437.263,21	USD 2.030.071,36

Es importante indicar que el presupuesto ajustado asciende a USD 2.030.071,36, el mismo que se estructura de la siguiente forma:

Rubro	Monto
Transferencia GAD 2024.	USD 666.666,67
Saldos Disponibles ejercicios anteriores – Proyecto Impulso Económico 2024.	USD 328.454,85
Anticipos por Devengar.	USD 52.376,64
Incumplimiento de contratos.	USD 10.000,00
Pólizas de caución y demás rubros.	USD 2.200,00

Saldos Disponibles ejercicios anteriores	USD 624.868,11
Saldos Disponibles ejercicios anteriores - Devolución al Municipio	USD 345.505,09
Total	USD 2.030.071,36

De conformidad con la información presentada, la distribución de recursos por programas institucionales se resume a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	VALOR POA INICIAL	MODIFICACIÓN	VALOR POA FINAL
01. Programa de Desarrollo Económico e Impulso de la Competitividad de Guayaquil (Devolución Saldos)	USD 0,00	USD 345.505,09	USD 345.505,09
01. Programa de Desarrollo Económico e Impulso de la Competitividad de Guayaquil	USD 802.307,85	-USD 4.341,04	USD 797.966,81
02. Programa Actividad Central.	USD 1.665.026,72	-USD 778.427,26	USD 886.599,46
Total	USD 2.467.334,57	-USD 437.263,21	USD 2.030.071,36

Una vez revisado el Plan Operativo anual de las Gerencias y el Plan Anual de Inversiones del Proyecto "Impulso Económico" para el presente ejercicio fiscal, se puede observar que constan las actividades que se están modificando; así como también, se identifica que las actividades que se están creando, atienden los programas y proyectos y por ende atienden a los objetivos estratégicos empresariales.

4. Conclusiones y Recomendaciones:

Considerando la información presentada por cada área, se recomienda pertinente la aprobación de las reformas que se plantean, con la finalidad de cumplir con obligaciones pendientes de pago, y ejecutar actividades que permitan la operatividad mínima requerida en el presente ejercicio económico, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos institucionales.

Por lo expuesto, se pone a su consideración el presente informe, y se adjunta el Proyecto del Plan Operativo Anual 2024 y Plan Anual de Inversiones 2024 reformado y consolidado, el cual asciende a un monto de USD 2'030.071,36, para su revisión, y en caso de considerarlo pertinente se solicite la aprobación al Directorio de la Empresa, con la finalidad de continuar con los procesos correspondientes.

Finalmente, es importante indicar que la Dirección de Planificación y Procesos por medio de la Gerencia de Gestión Estratégica, conforme a sus atribuciones, se pronuncia exclusivamente respecto a los temas de planificación y sus aspectos de índole metodológico; por lo cual, el presente informe no se refiere en modo alguno a la validez técnica, ni jurídica de los procesos que se realicen en el marco de las actividades, tales como: procesos precontractuales, contractuales y de ejecución, todo lo cual será de responsabilidad de cada Gerencia/Dirección, de conformidad con la normativa aplicable.

Atentamente,


Econ. Sandy Villamar Cassola
Analista de Planificación 1.

Christel Virginia Garay Vera

De: Carol Guadalupe Alvear Mosquera
Enviado el: martes, 13 de agosto de 2024 10:38
Para: Christel Virginia Garay Vera
Asunto: RV: NULIDAD DEL OFICIO No. EPICO-GG-2024-0082-O
Datos adjuntos: 84. EPICO-GG-2024-0084-O.pdf



Ab. Carol Alvear Mosquera
Jefe de Investigaciones Jurídicas
Procuraduría Sindica Municipal

E: calvearm@guayaquil.gov.ec

T: 2594800 +2324

📍 Pichincha 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto



De: María Isabel Balladares Onofre <maria.balladares@epico.gob.ec>

Enviado el: martes, 13 de agosto de 2024 10:33

Para: Francisco Andres Mendoza Velez <fmendozav@guayaquil.gov.ec>; Carol Guadalupe Alvear Mosquera <calvearm@guayaquil.gov.ec>

CC: Piero Francesco Aycart Guerra <piero.aycart@epico.gob.ec>; Camila Rafaela Campoverde Vargas <camila.campoverde@epico.gob.ec>

Asunto: NULIDAD DEL OFICIO No. EPICO-GG-2024-0082-O

Sr. Abg.

Francisco Mendoza

Procurador Síndico

Municipalidad de Guayaquil

De mis consideraciones:

Por medio del presente remito Oficio No. EPICO-GG-2024-0084-O cuyo asunto es NULIDAD DEL OFICIO No. EPICO-GG-2024-0082-O.

Saludos cordiales,

María Isabe

Coordinadora De Despacho

    **EPICOGYE** |



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0084-O
Guayaquil, 13 de Agosto de 2024

Señor Abogado
Francisco Mendoza Vélez
Procurador Síndico Municipal
Municipalidad de Guayaquil
Ciudad.

ASUNTO: NULIDAD DEL OFICIO No. EPICO-GG-2024-0082-O

De mi consideración:

Félix Chang Calvache, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EPICO EP, por medio del presente oficio, de la manera más cordial expongo y solicito lo siguiente:

Por error involuntario en el Oficio Externo No. EPICO-GG-2024-0082-O en su segundo párrafo se menciona que se remite un Acta de Directorio que tiene fecha "cinco de agosto del 2024" mientras que lo correcto es **cinco (5) de julio de 2024**, en este sentido, **solicito considerar nulo el Oficio Externo No. EPICO-GG-2024-0082-O y se considere que la fecha que corresponde al Acta de Directorio entregada es del cinco (5) de julio de 2024.**

Copio en el presente oficio a la Ab. Carol Alvear, Jefa de Investigaciones Jurídicas para la prosecución correspondiente del trámite.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente

por:

FÉLIX
GREGORY
CHANG

CALVACHE

2024-08-
13T10:29:53-
05:00

Mgs. FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE
GERENTE GENERAL

Elaborado por PAYCART



OFICIOS EXTERNOS Nro. EPICO-GG-2024-0082-O
Guayaquil, 12 de Agosto de 2024

Abg.
Carol Alvear
Jefe de investigaciones jurídicas
Municipio de Guayaquil
Ciudad.

ASUNTO: ACTA DE DIRECTORIO PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

De mi consideración:

Félix Chang Calvache, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad ÉPICO EP, en alcance al Oficio No. EPICO-GG-2024-0079-O de fecha 5 de agosto de 2024, de la manera más cordial expongo lo siguiente:

Por medio del presente oficio adjunto Acta de Directorio con fecha cinco de agosto del 2024 en la cual en su PUNTO TRES los miembros de manera unánime resuelven "APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP EPICO.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Mgs. FÉLIX GREGORY CHANG CALVACHE
GERENTE GENERAL

Elaborado por FCHANG

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

13 AGO 2024

Hora: 09:15 am
ASESORÍA JURÍDICA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN UNIVERSAL DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP. CELEBRADA EL 5 DE JULIO DE 2024

En la Ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de julio del dos mil veinticuatro, siendo las doce horas, de manera telemática, se reúnen los siguientes miembros del Directorio:

- 1.- Sr. Aquiles Alvarez Henriques, Presidente del Directorio;
- 2.- Ab. Juan Herrera Garcés, Servidor Público Municipal, miembro del Directorio;
- 3.- Ab. Felipe Cabezas-Klaere, Servidor Público Municipal, miembro del Directorio;
- 4.- Lcdo. Vito Muñoz Ugarte, Representante del Sector Productivo, miembro del Directorio;
- 5.- Ing. Com. Weldyn Quezada Loayza, Representante del Sector Productivo, miembro del Directorio.

Actúa como secretario el Gerente General de la Empresa Pública, Mgtr. Félix Chang Calvache, conforme a lo que establece el numeral 17 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas concordante con el numeral 15 del artículo 18 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Actualiza el Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EPICO EP.

Habiendo el secretario del Directorio constatado el quorum reglamentario y estando debidamente conformado, se procede a dar lectura de los puntos del Orden del día que son tratados en la presente Sesión de Directorio: **PUNTO UNO.** – CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACION Y LA COMTETITIVIDAD, EP EPICO.; **PUNTO DOS.** - CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PRESUPUESTARIA 2024.; **PUNTO TRES.** – CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP EPICO.; **PUNTO CUATRO.** - CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PERIÓDICO DE LABORES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.; **PUNTO CINCO.** - CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA A LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DEL PERSONAL QUE OCUPA LOS NIVELES JERÁRQUICOS EN ESTA EMPRESA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LOS NIVELES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL AG-AAA-2024-2062; **PUNTO SEIS.** - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN (CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023);

De inmediato se procede con la lectura del **PUNTO UNO** del Orden del Día el cual es el siguiente: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD, EP EPICO.

Toma la palabra el Mgtr. Félix Chang, quien expone que existe la necesidad de reformar el Plan Operativo Anual 2024 ya que se debe financiar obligaciones de ejercicios fiscales anteriores, así como también realizar la disminución del techo presupuestario, esto con

base en el informe de reforma del Plan Operativo Anual 2024 de fecha 31 de mayo de 2024 el cual se adjunta como anexo a la presente acta.

Luego de las deliberaciones correspondientes sobre el **PUNTO UNO** del Orden del Día, los miembros del Directorio de manera unánime resuelven lo siguiente: **APROBAR LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD, EP EPICO.**

Se procede con la lectura del **PUNTO DOS** del Orden del Día el cual es el siguiente: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PRESUPUESTARIA 2024.**

Se le concede la palabra al señor Manuel Nogales, Director Financiero de esta Empresa Pública quien expone que de la mano con la reforma del Plan Operativo Anual 2024, se debe proceder con la reforma presupuestaria, se constata que los valores de la reforma al plan operativo anual son los mismos contemplados en la reforma presupuestaria 2024, se pone a consideración de todos los miembros del directorio el Informe No. EPICO-DF-PRE-2024-006 el cual se anexa como soporte al Acta del Directorio.

Luego de las deliberaciones correspondientes sobre el **PUNTO DOS** del Orden del Día los miembros del directorio de manera unánime **RESUELVEN: APROBAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA 2024**

El secretario del Directorio procede a dar lectura del **PUNTO TRES** del Orden del día el cual es el siguiente: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP EPICO.**

Toma la palabra el Sr. Félix Chang quien pone a consideración de los miembros del Directorio el borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional, la cuantía de este se ha estableció con base a los comunicados oficiales por parte de la Dirección Financiera Municipal, tal como lo establecen los antecedentes del documento, el borrador del convenio se adjunta como anexo al acta.

Se le otorga la palabra al Ab. Piero Aycart, Director de Normativa y Patrocinio Jurídico de esta Empresa Pública, quien indica que para que este convenio pueda ser suscrito por las partes, debe transcurrir un determinado procedimiento dentro de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, para lo cual, un requisito indispensable es la aprobación del borrador del documento por parte de este Directorio.

Luego de las deliberaciones correspondientes sobre el **PUNTO TRES** los miembros del Directorio de manera unánime resuelven: **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD, EP EPICO.**

El secretario del Directorio procede a dar lectura al **PUNTO CUATRO** del Orden del Día el cual es el siguiente: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PERIÓDICO DE LABORES DEL GERENTE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.**

Toma la palabra el secretario del Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad, EP. EPICO, para poder presentar y sustentar su informe periódico de labores correspondiente al segundo trimestre del año 2024, detalla al directorio las gestiones realizadas desde el mes de abril hasta la presente fecha y entrega el informe físico el cual se adjunta como anexo al Acta del Directorio.

El Gerente General detalla que durante el segundo trimestre de su gestión se han beneficiado a 18.547 ciudadanos entre varios proyectos, de manera directa e indirecta.

Luego de las deliberaciones correspondientes sobre el **PUNTO CUATRO** del Orden del Día, los miembros del Directorio de manera unánime resuelven lo siguiente: **APROBAR EL INFORME PERIÓDICO DE LABORES DEL GERENTE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.**

El secretario del Directorio procede a dar lectura al **PUNTO CINCO** del Orden del Día el cual es el siguiente: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA A LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DEL PERSONAL QUE OCUPA LOS NIVELES JERÁRQUICOS EN ESTA EMPRESA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LOS NIVELES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL AG-AAA-2024-2062.

Toma la palabra el Sr. Félix Chang quien expone que con el propósito de dar cumplimiento al oficio AG-AAA-2024-2062 se han modificado las escalas de remuneraciones mensuales unificadas de los cargos jerárquicos, profesionales y no profesionales, esto conforme al Informe técnico del departamento de Recursos Humanos de la Empresa Pública, mismo que ha sido presentado a todos los miembros del directorio y que se anexa como soporte al Acta, propone también que de ser aprobado este punto, se implementen los cambios en la escala salarial a partir del 1 de agosto del 2024

Luego de las deliberaciones correspondientes sobre el **PUNTO CINCO** del Orden del Día, los miembros del Directorio de manera unánime resuelven: **APROBAR LA REFORMA A LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DEL PERSONAL QUE OCUPA LOS NIVELES JERARQUICOS EN ESTA EMPRESA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LOS NIVELES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL AG-AAA-2024-2062.**

De inmediato el secretario del Directorio procede a dar lectura del **PUNTO SEIS** del Orden del Día el cual es el siguiente: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN (CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023).

Toma la palabra el Sr. Félix Chang quien expone a los miembros del Directorio que la última Auditoría Externa contratada fue sobre el periodo del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022 y que, a pesar de que las leyes vigentes no establezcan una periodicidad para los procesos de Auditoria Externa, es conveniente proceder con la contratación de esta por las gestiones correspondientes al año 2023.

Luego de las deliberaciones correspondientes sobre el **PUNTO SEIS** del Orden del Día los miembros del Directorio de manera unánime resuelven: **APROBAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN (CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023).**

Habiendo agotado todos los puntos del Orden del Día se da por concluida la sesión a las 12:30 AM, el secretario del Directorio pone a consideración la presente Acta la cual es aceptada por todos los miembros participantes y se procede con la suscripción de la misma.

Guayaquil 5 de Julio del 2024

Anexos. -

- Informe de reforma del plan operativo anual 2024
- Informe No. EPICO-DF-PRE-2024-006 sobre la Reforma Presupuestaria 2024.
- Borrador de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y EPICO.
- Informe periódico de labores del Gerente General correspondiente al segundo trimestre.
- Informe de Talento Humano con respecto a escalas de remuneración mensual.

SR. AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

AB. JUAN HERRERA GARCÉS
MIEMBRO DE DIRECTORIO

ING. WELDYN QUEZADA LOAYZA
MIEMBRO DE DIRECTORIO

LCDO. VITO MUÑOZ UGARTE
MIEMBRO DE DIRECTORIO

AB. FELIPE CABEZAS-KLAERE
MIEMBRO DE DIRECTORIO

FÉLIX CHANG CALVACHE
SECRETARIO